



Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

Edificio Administrativo Siglo XXI
Dirección: Calle 20 A No. 284-B, 3er. piso
Colonia Xcumpich, Mérida, Yucatán.
C.P. 97204. Tel: (999) 924-18-92

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX

Director: Lic. José Alfonso Lozano Poveda.

-SUMARIO-

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

DECRETO 244/2020

POR EL QUE EL CONGRESO ABRE EL PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA 5

DECRETO 245/2020

POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE YUCATÁN, EN MATERIA DE SANCIONES A CONDUCTAS DISCRIMINATORIAS MOTIVADAS POR CONDICIONES DE SALUD 6

DECRETO 246/2020

POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL 8

DECRETO 247/2020

POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAMAHIL, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020..... 11

DECRETO 248/2020

POR EL QUE SE EMITE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE YUCATÁN 14

DECRETO 249/2020

POR EL QUE EL CONGRESO CLAUSURA EL PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA..... 60

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA 61

PODER JUDICIAL

NOTIFICACIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA 65

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO PRIMERO MERCANTIL 72

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL..... 75

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO TERCERO MERCANTIL 77

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO CUARTO MERCANTIL..... 79

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO PRIMERO DE ORALIDAD MERCANTIL..... 81

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL 81

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL..... 84

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO TERCERO CIVIL 86

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO CUARTO CIVIL..... 89

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR 90

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO PRIMERO DE ORALIDAD FAMILIAR 92

NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEGUNDO DE ORALIDAD FAMILIAR.....	95
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO TERCERO DE ORALIDAD FAMILIAR	98
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO CUARTO DE ORALIDAD FAMILIAR.....	101
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO QUINTO DE ORALIDAD FAMILIAR	103
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEXTO EN MATERIA DE ORALIDAD FAMILIAR.....	104
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SÉPTIMO DE ORALIDAD FAMILIAR....	105
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO	107
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO	109
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO TERCERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO	111
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO CUARTO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO	113
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO QUINTO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO	116
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO	118
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO	119
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL TERCER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO	120
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL TERCER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO	122

Decreto 244/2020 por el que el Congreso abre el primer período extraordinario de sesiones correspondiente al segundo año del ejercicio constitucional de la sexagésima segunda legislatura

Mauricio Vila Dosal, gobernador del estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 38 y 60 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; y 14, fracciones VII y IX, del Código de la Administración Pública de Yucatán, a sus habitantes hago saber, que el H. Congreso del Estado de Yucatán se ha servido dirigirme el siguiente decreto:

“EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, AMBAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE;

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Yucatán, Abre hoy su Primer Período Extraordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional, que inicia el día doce de junio del año en curso, a las 11:00 horas y que durará el tiempo necesario para tratar y resolver lo correspondiente.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese este Decreto en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.- PRESIDENTA DIPUTADA LIZZETE JANICE ESCOBEDO SALAZAR.- SECRETARIA DIPUTADA KATHIA MARÍA BOLIO PINELO.- SECRETARIA DIPUTADA FÁTIMA DEL ROSARIO PERERA SALAZAR.- RÚBRICAS.”

Y, por tanto, mando se imprima, publique y circule para su conocimiento y debido cumplimiento.

Se expide este decreto en la sede del Poder Ejecutivo, en Mérida, Yucatán, a 22 de junio de 2020.

(RÚBRICA)

**Lic. Mauricio Vila Dosal
Gobernador del Estado de Yucatán**

(RÚBRICA)

**Abog. María Dolores Fritz Sierra
Secretaria general de Gobierno**

Decreto 245/2020 por el que se modifica la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Yucatán, en materia de sanciones a conductas discriminatorias motivadas por condiciones de salud

Mauricio Vila Dosal, gobernador del estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 38, 55, fracción II, y 60 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; y 14, fracciones VII y IX, del Código de la Administración Pública de Yucatán, a sus habitantes hago saber, que el H. Congreso del Estado de Yucatán se ha servido dirigirme el siguiente decreto:

“EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 Y 34 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117 Y 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE;

DECRETO

Por el que se modifica la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Yucatán, en materia de sanciones a conductas discriminatorias motivadas por condiciones de salud.

Artículo único. Se reforman las fracciones III, XXXI, y se adiciona la fracción XXXII, recorriendo el contenido de la actual fracción XXXII para pasar a ser XXXIII del artículo 9; se reforman las fracciones I y II del artículo 66, y se adiciona el artículo 67 Bis, todos de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Yucatán, para quedar como sigue:

Artículo 9.- ...

I.- y II.- ...

III.- Prohibir o negar el libre acceso, permanencia o ascenso al empleo, por razones de preferencia religiosa, sexual, filiación política, estado de salud, género o embarazo;

IV.- a la XXX.- ...

XXXI.- Realizar cualquier tipo de acoso hacia las personas contempladas por su condición en el artículo 4 de esta ley;

XXXII.- Difundir sin consentimiento de la persona, información sobre su condición de salud, así como su historial médico, y

XXXIII.- En general cualquier otra conducta que pretenda menoscabar el goce de los derechos fundamentales.

Artículo 66.- ...

I.- La realización de las conductas señaladas en las fracciones II, V, VI, VIII, XVI, XVII, XX, XXV, XXVI, XXX, XXXI y XXXIII del artículo 9 de esta ley, se sancionará con amonestación pública.

II.- La infracción a las conductas señaladas en las fracciones I, III, IV, IX, XI, XIII, XIV, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXVII y XXXII del artículo 9 de esta ley se sancionarán con multa de cien a quinientas unidades de medida y actualización.

III.- ...

...

Artículo 67 Bis.- Tratándose de las conductas señaladas en las fracciones III, XVIII, XXII, XXIII, XXVIII y XXXII del artículo 9; y que sean motivadas por las condiciones de salud de cualquier persona durante el periodo que comprende la declaración de contingencia sanitaria o de emergencia sanitaria, se duplicarán las multas señaladas en el presente capítulo.

Transitorio

Artículo único. Entrada en vigor

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.- PRESIDENTA DIPUTADA LIZZETE JANICE ESCOBEDO SALAZAR.- SECRETARIA DIPUTADA KATHIA MARÍA BOLIO PINELO.- SECRETARIA DIPUTADA FÁTIMA DEL ROSARIO PERERA SALAZAR.- RÚBRICAS.”

Y, por tanto, mando se imprima, publique y circule para su conocimiento y debido cumplimiento.

Se expide este decreto en la sede del Poder Ejecutivo, en Mérida, Yucatán, a 22 de junio de 2020.

(RÚBRICA)

Lic. Mauricio Vila Dosal
Gobernador del Estado de Yucatán

(RÚBRICA)

Abog. María Dolores Fritz Sierra
Secretaria general de Gobierno

Decreto 246/2020 por el que se modifica la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Yucatán, en materia de protección civil

Mauricio Vila Dosal, gobernador del estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 38, 55, fracción II, y 60 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; y 14, fracciones VII y IX, del Código de la Administración Pública de Yucatán, a sus habitantes hago saber, que el H. Congreso del Estado de Yucatán se ha servido dirigirme el siguiente decreto:

“EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 Y 34 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117 Y 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE,

DECRETO

Por el que se reforma la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Yucatán, en materia de protección civil

Artículo único. Se reforman las fracciones I, II y III, se adiciona una IV, recorriéndose la actual fracción IV para pasar a ser la V del artículo 53; se reforman las fracciones I, II, III, IV, V y VI, y se adiciona la fracción VII al artículo 55; se reforma la denominación del Capítulo XII del Título Tercero para quedar como “Derechos por servicios de la Unidad de Transparencia”; se reforman los artículos 104, 106 y 108; se adiciona un Capítulo XV al Título Tercero denominado "Derechos por Servicios de Protección Civil Municipal" conteniendo los artículos 119 Bis al 119 Sexies, todos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Yucatán, para quedar como sigue:

Artículo 53. ...

...

I. Las licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, siempre que se efectúen total o parcialmente con el público en general.

II. Las licencias para instalación de anuncios de toda índole, conforme a la reglamentación municipal correspondiente.

III. Los permisos de construcción, reconstrucción, ampliación o demolición de inmuebles; de fraccionamientos; de construcción de pozos o albercas; de ruptura de banquetas, empedrados o pavimento.

IV. Las licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales comerciales o de servicios.

V. Cualquier otro tipo de permisos y autorizaciones de tipo eventual que se señalen en las leyes de ingresos de los municipios.

Artículo 55. ...

...

I. En relación con el funcionamiento de giros relacionados con la venta de bebidas alcohólicas, la base del gravamen será el tipo de autorización, licencia, permiso o revalidación de estos, así como el número de días y horas, tratándose de permisos eventuales o de funcionamiento en horarios extraordinarios. No podrán establecerse tarifas diferenciadas para el cobro de los derechos a los que se refiere esta fracción, salvo que la autoridad municipal así lo justifique y lo haga constar en la ley de ingresos respectiva.

II. Tratándose de licencias para anuncios, el metro cuadrado de superficie del anuncio.

III. En permisos de construcción, reconstrucción, ampliación y demolición de inmuebles, la base se determinará en función del metro cuadrado de superficie construida o demolida.

IV. Para la construcción de pozos y albercas, será base el metro cúbico de capacidad.

V. Por la construcción y demolición de bardas y obras lineales, será base el metro lineal de construcción.

VI. Los permisos para fraccionamientos serán en función de los metros cuadrados de superficie vendible.

VII. En relación con el funcionamiento de establecimientos o locales comerciales o de servicios, el tipo de autorización, licencia, permiso o revalidación de estos, así como el número de días y horas, tratándose de permisos eventuales o de funcionamiento en horarios extraordinarios.

Capítulo XII

Derechos por servicios de la Unidad de Transparencia

Artículo 104. Objeto

Es objeto del derecho por los servicios que presta la Unidad de Transparencia: la entrega de información a través de copias simples, copias certificadas, discos magnéticos, discos compactos y discos en formato DVD.

Artículo 106. Base

La base para el cálculo del derecho a que se refiere este capítulo, lo constituye la cantidad total del costo que la Unidad de Transparencia erogó para cumplir con la solicitud de información realizada por las personas físicas o morales.

Artículo 108. Época de pago

El pago de los derechos causados por el costo de cada uno de los insumos usados para la entrega de la información, se realizará de acuerdo a las leyes correspondientes de la materia.

Capítulo XV

Derechos por Servicios de Protección Civil Municipal

Artículo 119 Bis. Objeto

El objeto de los derechos establecidos en este capítulo son los servicios prestados por el municipio en materia de Protección Civil.

Artículo 119 Ter. Sujetos obligados al pago

Son sujetos de los derechos establecidos en este capítulo las personas físicas o morales, instituciones públicas o privadas, que soliciten servicios en materia de protección civil.

Artículo 119 Quater. Base

Servirá de base para el cobro de este derecho el tipo de servicio en materia de protección civil, el número de personal que conlleve realizar el servicio, así como el número de horas que se destinen a la prestación del servicio y que al efecto establezca la ley de ingresos del municipio correspondiente.

Artículo 119 Quinquies. Tarifa

Los derechos por los servicios en materia de protección civil se causarán conforme a la tarifa que al efecto establezca la ley de ingresos del municipio correspondiente.

Artículo 119 Sexies. Época y lugar de pago

El pago de los derechos se hará al momento de solicitar el servicio en las oficinas de la tesorería municipal.

Transitorio**Artículo único. Entrada en vigor**

El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.- PRESIDENTA DIPUTADA LIZZETE JANICE ESCOBEDO SALAZAR.- SECRETARIA DIPUTADA KATHIA MARÍA BOLIO PINELO.- SECRETARIA DIPUTADA FÁTIMA DEL ROSARIO PERERA SALAZAR.- RÚBRICAS.”

Y, por tanto, mando se imprima, publique y circule para su conocimiento y debido cumplimiento.

Se expide este decreto en la sede del Poder Ejecutivo, en Mérida, Yucatán, a 22 de junio de 2020.

(RÚBRICA)

Lic. Mauricio Vila Dosal
Gobernador del Estado de Yucatán

(RÚBRICA)

Abog. María Dolores Fritz Sierra
Secretaria general de Gobierno

Decreto 247/2020 por el que se modifica la Ley Ingresos del Municipio de Samahil, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2020

Mauricio Vila Dosal, gobernador del estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 38, 55, fracción II, y 60 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; y 14, fracciones VII y IX, del Código de la Administración Pública de Yucatán, a sus habitantes hago saber, que el H. Congreso del Estado de Yucatán se ha servido dirigirme el siguiente decreto:

“EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 Y 34 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117 Y 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE,

DECRETO

Por el que se modifica la Ley de Ingresos del Municipio de Samahil, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2020

Artículo único. Se adicionan el artículo 21 Bis y el Capítulo XIII denominado “Derechos por servicios de Protección Civil Municipal”, del Título tercero, conteniendo el artículo 42 Bis, todos de la Ley de Ingresos del Municipio de Samahil, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2020, para quedar como sigue:

Artículo 21 Bis.- Por el otorgamiento de la apertura y/o revalidación de licencias para el funcionamiento de los establecimientos que se relaciona a continuación, se pagará un derecho conforme a la siguiente tarifa:

GIRO COMERCIAL	PERMISO	REVALIDACIÓN
I. Gaseras	\$40,000.00	\$ 15,000.00
II. Materiales explosivos	\$30,000.00	\$15,000.00
III. Billar y Videojuegos en General	\$3,000.00	\$1,500.00
IV. Materiales de construcción, plomería y electricidad	\$10,000.00	\$5,000.00
V. Gasolineras	\$100,000.00	\$20,000.00
VI. Antenas de Telefonías Celular	\$30,000.00	\$20,000.00
VII. Granjas avícolas, Porcícola.	\$80,000.00	\$ 30,000.00

Capítulo XIII

Derechos por servicios de Protección Civil Municipal

Artículo 42 Bis.- El cobro de derechos por los servicios de Protección Civil que proporcione el Ayuntamiento se calculará con base en las siguientes tarifas:

	Capacitación	Aprobaciones y/o Dictámenes
Actividades NO lucrativas	0	0
<p>Personas físicas y morales que obtengan ingresos por sus servicios.</p>	<p>De 1 a 5 empleados: \$250.00 por sesión. De 6 a 15 empleados: \$300.00 por sesión. De 15 empleados en adelante: \$500.00 por sesión.</p> <p>Capacitación en cursos en materia de Protección Civil.</p> <ul style="list-style-type: none"> • PRIMEROS AUXILIOS • BÚSQUEDA Y RESCATE • EVACUACIÓN • USO Y CONTROL DEL FUEGO. 	<p>Eventos y espectáculos masivos (Socio Organizativos): De 101 hasta 500 personas: \$450.00 De 501 hasta 1000 personas: \$900.00 De 1001 personas en adelante: \$1,400.00 Tarimas y medidas preventivas: \$250.00 Escenarios y medidas preventivas: \$500.00</p>
		<p>Circos: \$600.00 Juegos mecánicos: \$90.00</p>
		<p>Anuencias: Vistos Buenos (Transporte de materiales volátiles y peligrosos): \$200.00 Aprobación de Análisis de Riesgo: \$500.00 (para comercio en Pequeño) Max:\$7,500.00 (Medianos, Grandes e industrias y construcciones viviendas tipo fraccionamiento)</p>
		<p>Podas de árboles: Domicilios Particulares: \$200, dependiendo el volumen y la dimensión del Árbol. Para Empresas privadas: Permisos dependiendo el volumen y la dimensión del Árbol. : \$200.00 a \$500.00</p>
		<p>Programas internos: Visto bueno (Aprobación) anual: \$2.00 por Mt 2 Visto bueno (renovación): \$1.00 por Mt 2 Control de plagas a particulares: \$150</p>
		<p>Transporte de madera: Cabecera municipal: \$100.00 Comisaria: \$300.00 Corte y Transporte de Madera que se encuentre y movilice dentro de nuestra jurisdicción.</p>
		<p>Otros documentos oficiales. Simulacros Visto Bueno y/o Aprobación del simulacro: \$200</p>
		<p>Fiestas Patronales: \$ 200.00 Eventos externos: con presencia de personal de Protección civil \$ 250.00 por personal asistente por hora y en caso uso de material adicional tendrá que pagar \$400.00</p>

Transitorio

Artículo único. Entrada en vigor.

Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.- PRESIDENTA DIPUTADA LIZZETE JANICE ESCOBEDO SALAZAR.- SECRETARIA DIPUTADA KATHIA MARÍA BOLIO PINELO.- SECRETARIA DIPUTADA FÁTIMA DEL ROSARIO PERERA SALAZAR.- RÚBRICAS.”

Y, por tanto, mando se imprima, publique y circule para su conocimiento y debido cumplimiento.

Se expide este decreto en la sede del Poder Ejecutivo, en Mérida, Yucatán, a 22 de junio de 2020.

(RÚBRICA)

**Lic. Mauricio Vila Dosal
Gobernador del Estado de Yucatán**

(RÚBRICA)

**Abog. María Dolores Fritz Sierra
Secretaria general de Gobierno**

Decreto 248/2020 por el que se emite la Ley de Archivos del Estado de Yucatán

Mauricio Vila Dosal, gobernador del estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 38, 55, fracción II, y 60 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; y 14, fracciones VII y IX, del Código de la Administración Pública de Yucatán, a sus habitantes hago saber, que el H. Congreso del Estado de Yucatán se ha servido dirigirme el siguiente decreto:

“EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 Y 34 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117 Y 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE LA SIGUIENTE;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERA. La iniciativa presentada tiene sustento normativo en lo dispuesto por los artículos 35 fracción I de la Constitución Política, y 16 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo ambos del Estado de Yucatán, que facultan a los diputados para poder iniciar leyes y decretos.

De igual forma, con fundamento en el artículo 43 fracción I inciso c) de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, esta Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación tiene competencia para estudiar, analizar y dictaminar sobre el tema propuesto en la iniciativa, ya que versa sobre modificaciones en la administración pública de la entidad, que si bien refieren a asuntos relacionadas a la transparencia, no menos cierto es que vienen a impulsar cambios estructurales en la entidad en materia archivística.

SEGUNDA. En primer término conviene mencionar que el Estado de Yucatán cuenta dentro de su marco legal vigente con una ley que data del año 1986, misma que por su antigüedad no reúne los elementos necesarios y acordes a los requerimientos básicos exigidos por los nuevos tiempos, y más cuando entendemos que la entrada en vigor de la Ley General de Archivos dentro de un nuevo siglo, dimana modernidad y actualización, lo que la denominada Ley del Sistema Estatal de Archivos de Yucatán no contempla debido a que se expidió hace más de dos décadas.

Bajo tal premisa, derivado de la reforma constitucional y del marco general es necesario adecuar nuestro contexto local y prever una nueva legislación que se apegue a los principios de transparencia, fiscalización y combate a la corrupción pues este ordenamiento viene a completar una cultura fortalecida en todas las áreas públicas del gobierno bajo un inédito esquema estructural y de coordinación pública entre autoridades y sociedad.

Como ya hemos mencionado, ésta reforma se presume necesaria ante la entrada en vigor de la Ley General de Archivos la cual se adapta plenamente a todos los instrumentos que actualmente el poder público de Yucatán cuenta para facilitar el cuidado y derecho a la información pública así como el derecho a la verdad, elementos que precisan organizarse, concentrarse y plasmarse en sus nuevos conceptos y figuras jurídicas dentro del ámbito local.

TERCERA. En consecuencia, el Poder legislativo del Estado de Yucatán, a través de sus integrantes, pondera la legalidad y el cumplimiento de la ley, de ahí que homologar bajo una nueva ley los postulados inherentes al espíritu nacional aseveramos que la iniciativa de la Ley de Archivos para el Estado de Yucatán forma parte de nuestras directrices contenidas en la Agenda Legislativa¹, pues es innegable que vendrá a crear vías hacia el fortalecimiento institucional, así como ser una herramienta garantista en el fomento, protección y respeto a los derechos fundamentales e incluso en la rendición de cuentas.

Por ende y en esta óptica, resulta concluyente para esta comisión permanente que ampliar los canales institucionales, principalmente los vinculados a la transparencia y el acceso a la información pública, los cuales forman un binomio irrenunciable característico de una democracia constitucional moderna, cobren una renovada vigencia al seno de todas y cada una de las instituciones yucatecas.

No es un tema menor contar con un instrumento normativo que regule y ponga en marcha dentro del andamiaje local un nuevo sistema de archivos se halle imprescindible a enlazar facultades y atribuciones puntuales para enraizar una nueva cultura archivística en la entidad.

Todo ello, también fomenta combatir la opacidad y por el contrario generará acciones públicas para prevenir y evitar los daños que provocan tanto la corrupción como las conductas arbitrarias gubernamentales, es decir, con la base esencial del constructo legal en comento se superan las restricciones subjetivas en esta materia logrando una consolidación del Estado de Derecho, en otras palabras, afianzamos un rumbo para afrontar los retos actuales que la modernidad demanda a los cuerpos legislativos para facilitar la evolución normativa a gobiernos más transparentes.

De ahí que quienes suscribimos este dictamen estamos convencidos de lo básico que es para todo órgano de decisión la salvaguarda del interés público; en ese sentido de nueva cuenta la sexagésima segunda legislatura local marca un hito dentro de los anales de la creación y elaboración de leyes que impactan no solo dentro del funcionamiento del propio Congreso del Estado de Yucatán sino de todos los ámbitos públicos del estado de una manera benéfica, técnica, y sobre todo, fundado en los principios de legalidad y constitucionalidad de cara a las demandas más sentidas del pueblo yucateco y en aras de brindar máxima protección a su memoria histórica.

En segundo término y no menos importante, es que con la aprobación del presente documento legislativo estamos cumpliendo en tiempo y forma con homologar nuestro marco interno en la materia con lo versado por la cámara federal en el año 2018 y que fija, como se ha dicho en el antecedente tercero, precisamente en el mes de junio del año en curso el límite legal para adaptar las disposiciones a las que haya lugar e insertar los nuevos postulados al orden legal vigente.

Estamos convencidos que aplicar y adaptar la estructura del marco general a la propia local no ha sido una tarea fácil, por el contrario nuestra labor debía llevar un complejo análisis, discusión, estudio y convencimiento pleno de estar adicionando cada elemento madre a la legislación que se aprueba, a fin de perfeccionar una gran herramienta congruente, jurídica y materialmente aplicable, pues ha sido una característica de este cuerpo colegiado formular dictámenes plurales y en

¹ <http://www.congresoyucatan.gob.mx/congreso/agenda-legislativa>

consenso, no solo por la eficacia del ordenamiento sino también por la calidad legislativa y técnica que procuramos revestir al producto normativo.

Aunado a lo anterior, y como parte del ejercicio legislativo desarrollado por la comisión en el análisis del contenido de la ley en cita, se garantizó la deliberación democrática como pieza fundamental del derecho parlamentario en la toma de decisiones, otorgando constitucionalidad, certeza y seguridad jurídica al acto que se consigna dentro del presente documento público. En ese sentido nuestras funciones decisorias cumplen con los criterios jurisprudenciales², a saber, para la creación, reforma, modificación o supresión de las normas, sin los cuales éstas no pueden considerarse válidas, de modo que para lograr el respeto a los principios de democracia y representatividad contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los legisladores velamos por las formalidades esenciales del procedimiento legislativo asegurando el cumplimiento de los principios democráticos.

CUARTA. En este orden de ideas ha sido determinante dentro del estudio surgido, la pertinencia y trascendencia para la actividad pública estatal en todas sus aristas, contar con un marco normativo integral para conservar, proteger y dar respuesta a las necesidades que implica a los sujetos obligados el almacenamiento y disposición de toda clase de documentación derivada como parte de sus actividades, es decir, que los diputados hemos considerado como impostergable contemplar una legislación idónea y concurrente en la materia una vez que han sido sentadas las bases mínimas.

De ahí que en la redacción del articulado hayamos sido respetuosos de resoluciones del Poder Judicial de la Federación en cuanto a la relevancia de las leyes generales en su interacción con los poderes locales, pues existe jurisprudencia que resalta y deja claramente establecido que si bien se tratan de legislaciones marco que señalan directrices, conceptos, obligaciones y demás términos, no menos cierto es que la legislatura local cuenta con facultades y atribuciones de configuración que permiten instituir claramente deberes de acuerdo a las necesidades del fuero estatal pero sin violentar el espíritu federal en esencia.

Con base a ello es dable citar la reflexión constitucional surgida de la *acción de inconstitucionalidad 119/2008*, precisamente para expresar, los límites de la acción legislativa local en relación a las leyes generales bajo el rubro **“LEYES LOCALES EN MATERIAS CONCURRENTES. EN ELLAS SE PUEDEN AUMENTAR LAS PROHIBICIONES O LOS DEBERES IMPUESTOS POR LAS LEYES GENERALES”³**.

En relación a lo anterior podemos afirmar que la Ley General de Archivos es la plataforma mínima la que ésta soberanía habrá de generar e impulsar sus propias normas en la multicitada Ley de Archivos para el Estado de Yucatán tomando en

² Época: Novena Época, Registro: 161236, Instancia: Pleno, Tipo de Tesis: Jurisprudencia, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXXIV, Agosto de 2011, Materia(s): Constitucional, Tesis: P./J. 11/2011, Página: 882 PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO. CUANDO EXISTAN INCONSISTENCIAS DURANTE LA VOTACIÓN, EL ÓRGANO PARLAMENTARIO DEBE TOMAR LAS MEDIDAS MÍNIMAS NECESARIAS PARA SOLVENTARLAS, DEJANDO CONSTANCIA Y DOCUMENTANDO LA SECUENCIA DE LOS HECHOS.

³ Época: Novena Época Registro: 165224 Instancia: Pleno Tipo de Tesis: Jurisprudencia Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XXXI, Febrero de 2010 Materia(s): Constitucional Tesis: P./J. 5/2010 Página: 2322

cuenta su realidad social en la temática adaptando cada elemento esencial al ámbito local formal y materialmente.

Es de resaltarse, que la iniciativa en comento recoge y maximiza derechos fundamentales dentro de la concepción actual del ejercicio gubernamental en miras a prevenir y sancionar conductas contrarias al buen ejercicio, tal como la transparencia y el acceso a la información.

En ese entendido los derechos fundamentales reconocidos en la Carta Magna se encuentran inmiscuidos e íntimamente ligados a la creación de una ley local en materia archivística, ya que el contenido del artículo sexto constitucional en su amplitud obliga a las autoridades a proporcionar todo dato, salvo excepciones de ley, existentes en sus archivos que el ciudadano puede y debe recibir de parte del poder público bajo criterios de máxima publicidad, disponibilidad y buena fe; de ahí que esta legislación pretenda evitar abusos de autoridad que coarten el derecho de petición alegando vacíos documentales.

Ahondando en la temática, la nueva legislación viene a completar las garantías del gobernado respecto al derecho a la información como son el derecho a informar o difundir, el derecho de buscar la información, así como el derecho a ser informado, esto, a grandes rasgos permite aseverar a ésta comisión dictaminadora que el Estado tiene obligaciones negativas, como las de no restringir ni limitar directa o indirectamente el flujo de información y que al mismo tiempo posee las de garantizar que todos los miembros de la sociedad reciban libremente información plural y oportuna que les permita ejercer plenamente sus derechos, todo ello ha sido ampliamente dilucidado en la tesis del rubro “**DERECHO A LA INFORMACIÓN. GARANTÍAS DEL**”⁴.

QUINTA. Ahora bien, a fin de establecer de una manera general el contenido de la legislación en materia de archivos, se resaltan globalmente sus avances jurídicos y que conforman una base moderna, en franca evolución y justa.

Como vemos el instrumento normativo que da origen al dictamen reúne características de gran envergadura que se traducen en un naciente paradigma enfocado en las instituciones y autoridades municipales al imponerle deberes de conservación, resguardo, clasificación e incluso asistencia para cuidar el acervo documental propio de sus actividades, es decir a guardar la memoria histórica documental producida y por ende poder informar a las personas de esta época y que seamos capaces de hacerlo a generaciones futuras.

Asimismo, no es un tema menor que la legislación que se pretende aprobar a nivel local tiene un gran contexto histórico dentro de la nación mexicana, con la dignificación de los derechos humanos, en especial con aquellas cuestiones de violaciones graves, teniendo como obligación conservarlas y sin que puedan ser limitadas para quienes decidan consultarlas, ello, en una clara referencia a la deuda gubernamental con la memoria de las víctimas y su derecho a la verdad como parte de las obligaciones de Estado Mexicano a la luz de la convencionalidad⁵.

⁴ Época: Décima Época, Registro: 2012525, Instancia: Segunda Sala, Tipo de Tesis: Aislada, Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 34, Septiembre de 2016, Tomo I, Materia(s): Constitucional, Tesis: 2a. LXXXV/2016 (10a.), Página: 839

⁵ Época: Décima Época Registro: 2015755 Instancia: Primera Sala Tipo de Tesis: Aislada Fuente: Semanario Judicial de la Federación Libro 49, Diciembre de 2017, Tomo I Materia(s): Constitucional

De igual manera la eventual expedición de la Ley de Archivos para el Estado de Yucatán abona a la homogeneidad pues a partir de su entrada en vigor toda la información producida por los sujetos obligados será tratada y organizada, durante todo su ciclo de vida, mediante criterios claros, identificables y uniformes, lo cual sin duda alguna contribuirá a una mejor organización, administración, conservación y consulta de los archivos basado de acuerdo a los principios y lineamientos generales que se retoman como parte fundamental de esta nueva legislación local.

Lo anterior se relaciona con la máxima apertura, pues sin un registro detallado no sería posible contar con un sistema donde se encuentre disponible toda la documentación pública que resulte de las actividades de los poderes, organismos, partidos políticos, fideicomisos, entidades, dependencias y en general de cualquier persona que reciba recursos del erario para sus fines. Siendo los de carácter histórico los de consulta irrestricta.

Asimismo, ha sido decisiva para la comisión permanente plasmar en el contenido de la ley preceptos que en su conjunto fomenten y permitan una mayor protección y preservación al patrimonio documental estatal, pues se prevé que los sujetos obligados desarrollen un programa de desarrollo archivístico bajo un enfoque de administración de riesgos, así como considerar medidas para la estabilización y restauración de documentos, lo que hace posible que el archivo general del estado pueda coordinarse con el archivo general de la nación para proteger la memoria histórica estatal.

En este ejercicio democrático, de consenso y pluralidad legislativa coincidimos en la importancia de la divulgación del patrimonio documental, así como del establecimiento de una cultura archivística, pues uno de los objetivos es precisamente lograr la difusión del acervo de los archivos históricos. En este apartado será fundamental de las autoridades crear canales institucionales para favorecer estrategias para acrecentar el interés de las personas hacia el patrimonio documental resguardado, se valore su relevancia y se aproveche al máximo su consulta como instrumentos gubernamentales para el pleno acceso al derecho a la información y de petición.

La nueva ley contempla, como está ordenado en la ley general, un Sistema Local de Archivos, que tendrá en el Consejo Local una coordinación completa e integral con la finalidad de lograr una armonización tanto en la organización como en la conservación homogénea de los archivos de los sujetos obligados en el Estado de Yucatán.

Como parte de la entrada en vigor de la ley general, se consideró necesario que esta nueva modalidad archivística estuviera relacionada a los entes en materia de transparencia y anticorrupción por su innegable vínculo, lo que también ha quedado expresado en el texto de la legislación yucateca como garante del respeto irrestricto a la función pública.

De igual modo se contempla una gestión documental del archivo electrónico, por lo que se considera aprovechar los adelantos tecnológicos para poner en marcha

sistemas automatizados bajo criterios de administración y clasificación archivística, que contemplen la incorporación, asignación de acceso, seguridad, almacenamiento y trazabilidad de documentos electrónicos, así como procedimientos para la generación, administración, uso, control y migración de formatos electrónicos, además de planes de preservación y conservación de largo plazo.

Sin duda alguna, el trabajo y estudio al que los suscritos hemos llegado denotan que la introducción del multicitado ordenamiento local en materia de archivos conforma un sistema que no puede ni debe entenderse ajeno a otros sistemas preestablecidos para lograr el avance de atribuciones y facultades a los órdenes de gobierno en busca del acceso a derechos reconocidos en la Constitución General, de ahí la trascendencia política y jurídica del dictamen que se somete a consideración de quienes integramos este órgano colegiado.

Bajo este argumento, y de acuerdo a la reflexión legislativa que construimos, afirmamos que la legislación yucateca se integrará a un sistema normativo relacionado a los derechos de petición, información, acceso a la transparencia, a la verdad histórica, al conocimiento, al aprovechamiento de las tecnologías de la información y el acervo documental, todo ello previendo que los ciudadanos encuentren respuestas institucionales a sus requerimientos mediante reglas específicas y congruentes al interés estatal y nacional.

De ahí que debemos entender la importancia de un nuevo marco legal para la cultura archivística de Yucatán, la cual supera por mucho al marco vigente y que habrá de abrogarse con la entrada en vigor de la iniciativa que se aprueba.

A la luz de este cúmulo de premisas se desprende que la función de un sistema normativo, como el que se crea, establecerá correlaciones entre reglas, términos, figuras jurídicas, casos y soluciones, es decir, dará respuestas y soluciones con base a su contenido a todas aquellas demandas nuevas en el tema que se legisla mediante la certeza y seguridad jurídica, precisamente, contenidas en reglas, valores y principios, esto ha quedado definido en la tesis aislada denominada **“SISTEMA NORMATIVO. CONCEPTO Y FUNCIÓN”⁶**.

En este tenor, los legisladores de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación con la emisión y aprobación del presente dictamen cumplimos a cabalidad con lo establecido en los artículos transitorios de la Ley General de Archivos, no perdiendo de vista que también este acto soberano permite fortalecer los vínculos institucionales dentro del actual régimen democrático yucateco entrando de lleno a una etapa cultural e histórica para el derrotero actual y futuro del acervo documental de la entidad.

Asimismo, la nueva Ley de Archivos para el Estado de Yucatán permite fomentar e impulsar la promoción y respeto a los Derechos Humanos de todas las personas al ser respetuoso con los postulados del derecho a la información, de petición y a la verdad, así como a la división de poderes, pues en su contenido se detallan con gran precisión las facultades y atribuciones concurrentes en dicha materia adaptándose al entorno local.

⁶ Época: Décima Época Registro: 2021766 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Tipo de Tesis: Aislada Fuente: Semanario Judicial de la Federación Publicación: viernes 06 de marzo de 2020 10:09 h Materia(s): (Administrativa) Tesis: I.4o.A.43 K (10a.)

No se omite manifestar que la aplicación e interpretación de la Ley se hará acorde a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Constitución Política del Estado de Yucatán, los tratados internacionales de los que México sea parte, y a la Ley General de Archivos, privilegiando en todo momento el respeto irrestricto a los derechos humanos y favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia a las personas y el interés público.

Ahora bien, a falta de disposición expresa, se aplicarán de manera supletoria la Ley de Preservación y Promoción de la Cultura en Yucatán, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán y las demás leyes en materia de procedimiento administrativo y en materia civil del Estado de Yucatán.

SEXTA. Por todo lo anterior los suscritos legisladores hemos realizado un trabajo certero, congruente, objetivo y apegado a los principios constitucionales de certeza y seguridad jurídica al introducir una norma que cierra el andamiaje nacional en aras de preservar el patrimonio histórico de las entidades federativas.

Vale la pena resaltar que el Estado de Yucatán se une a diversas entidades como Colima, Durango, Zacatecas y Puebla que han puesto en vigor un sistema local de archivos basados en los conceptos esenciales del marco general.

De igual manera el presente ordenamiento fue enriquecido con adecuaciones de técnica legislativa a la par de la ley general, la cual la hace más precisa, con mayor amplitud al ámbito local y desarrollado mediante métodos integradores e interpretativos de la técnica jurídica con el firme objetivo de que su contenido sea un parteaguas en la historia legislativa del Congreso del Estado de Yucatán.

Por todo lo anterior y con fundamento en los artículos 30 fracción V de la Constitución Política; artículos 18 y 43 fracción I inciso c) de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y 71 fracción II del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, todos del Estado de Yucatán, sometemos a consideración del Pleno del H. Congreso del Estado de Yucatán, el siguiente proyecto de:

DECRETO:

Por el que se expide la Ley de Archivos para el Estado de Yucatán

Artículo Único.- Se expide la Ley de Archivos para el Estado de Yucatán, para quedar como sigue:

LEY DE ARCHIVOS PARA EL ESTADO DE YUCATÁN.

TÍTULO PRIMERO

Capítulo Único

Disposiciones Generales

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y de observancia general en todo el Estado de Yucatán, y tiene por objeto establecer los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, Ayuntamiento, dependencias de la administración pública centralizada y descentralizada estatales y municipales, partidos políticos, fideicomisos, fondos públicos, organismos auto sindicatos, así como de cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el Estado y los municipios.

Así como determinar las bases para la organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Archivos, y fomentar el resguardo, difusión y acceso público de archivos privados de relevancia histórica, social, cultural, científica y técnica del Estado.

Artículo 2.- Son objetivos de esta Ley:

I.- Promover el uso de métodos y técnicas archivísticas encaminadas a desarrollar sistemas de archivos que garanticen la organización, conservación, disponibilidad, integridad y localización expedita de los documentos de archivo que poseen los sujetos obligados, contribuyendo a la eficiencia y eficacia de la administración pública, la correcta gestión gubernamental y el avance institucional.

II. Garantizar la seguridad, protección y adecuada conservación de los documentos de archivo depositados en los archivos de los Sujetos Obligados.

III. Regular y vigilar la organización y funcionamiento del sistema institucional de archivos de los Sujetos Obligados, a fin de preservar la memoria histórica del estado de Yucatán, que éstos se actualicen y permitan la publicación en medios electrónicos de la información relativa a sus indicadores de gestión y al ejercicio de los recursos públicos.

IV. Promover y fomentar la cultura archivística así como los documentos de archivo producidos por los Sujetos Obligados.

V. Promover y fomentar el uso y aprovechamiento de tecnologías de la información para la automatización de los archivos de los Sujetos Obligados, encaminados al establecimiento de gobiernos digitales y abiertos en el ámbito estatal y municipal.

VI. Promover mecanismos que permitan a las autoridades estatales y municipales del Estado de Yucatán, la colaboración en materia de archivos entre ellas y con autoridades federales.

VII. Promover la organización, conservación, difusión y divulgación del patrimonio documental del Estado y el libre acceso a los archivos que contribuya al ejercicio del derecho a la verdad y a la memoria de conformidad con las disposiciones aplicables.

VIII. Promover la cultura de calidad en los archivos mediante la adopción de buenas prácticas nacionales e internacionales.

IX. Promover el uso y difusión de los archivos producidos por los Sujetos Obligados, para favorecer la toma de decisiones, la investigación y el resguardo de la memoria institucional de Yucatán.

X. Sentar las bases para el desarrollo y la implementación de un sistema integral de gestión de documentos electrónicos, acorde a los lineamientos que establezca el Archivo General de la Nación, encaminado al establecimiento de gobiernos digitales y abiertos en el ámbito estatal y municipal que beneficien con sus servicios a la ciudadanía.

XI. Contribuir al ejercicio del derecho a la verdad y a la memoria, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Archivos, esta Ley y las demás disposiciones aplicables.

XII. Promover la organización, conservación, difusión y divulgación del patrimonio documental del Estado de Yucatán y de sus Municipios.

XIII. Fomentar entre los sujetos obligados la cultura archivística y el acceso a los archivos.

Artículo 3.- Para efectos de esta Ley se consideran Sujetos Obligados:

I. El Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán.

II. El Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

III. El Poder Judicial del Estado de Yucatán.

IV. Los municipios del Estado de Yucatán.

V. Los organismos autónomos.

VI. Las dependencias centralizadas y descentralizadas de la Administración Pública Estatal.

VII. Los partidos políticos.

VIII. Fideicomisos.

IX. Fondos Públicos.

X. Sindicatos.

XI. Cualquier otra autoridad, entidad, organismo u órgano estatal.

XII. Cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad.

Artículo 4.- La aplicación e interpretación de esta Ley se hará acorde a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Constitución Política del Estado de Yucatán, los tratados internacionales de los que México sea parte, y la Ley General de Archivos, privilegiando en todo momento el respeto irrestricto a los derechos humanos y favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia a las personas y el interés público.

A falta de disposición expresa en la presente Ley, se aplicarán de manera supletoria la Ley de Preservación y Promoción de la Cultura en Yucatán, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán y las demás leyes en materia de procedimiento administrativo y en materia civil del Estado de Yucatán.

Artículo 5.- Para los efectos de esta Ley y su ámbito de aplicación se entenderá por:

I. Acceso: Facultad de utilizar el material de un fondo, sometido por regla general a determinadas normas y condiciones.

II. Acervo: Conjunto de documentos producidos y recibidos por los Sujetos Obligados en el ejercicio de sus atribuciones y funciones con independencia del soporte, espacio o lugar que se resguarden.

III. Actividad archivística: Conjunto de acciones encaminadas a administrar, organizar, conservar y difundir documentos de archivo.

IV. Archivo: Conjunto organizado de documentos producidos o recibidos por los Sujetos Obligados en el ejercicio de sus atribuciones y funciones, con independencia del soporte, espacio o lugar que se resguarden.

V. Archivo de concentración: Unidad responsable de la administración de documentos cuya consulta es esporádica por parte de las unidades administrativas de los Sujetos Obligados y que, permanecen en él hasta su destino final.

VI. Archivo de trámite: Integrado por documentos de archivo de uso cotidiano y necesario para el ejercicio de las atribuciones y funciones de los Sujetos Obligados.

VII. Archivo General: Al Archivo General de la Nación.

VIII. Archivo General del Estado de Yucatán: Es el órgano rector de la archivística estatal y municipal, que tiene por objeto promover la administración homogénea de los archivos, preservar, incrementar y difundir el patrimonio documental que representa la memoria colectiva del Estado, con el fin de salvaguardar su memoria de corto, mediano y largo plazo así como contribuir a la transparencia y rendición de cuentas.

IX. Archivo histórico: Fuente de acceso público y unidad responsable de administrar, organizar, describir, conservar y divulgar la memoria documental institucional, así como la integrada por documentos o colecciones documentales ficticias de relevancia para la memoria nacional, estatal o municipal.

X. Archivo privado de interés público: Conjunto de Documentos de interés público, histórico o cultural, que se encuentran en propiedad de particulares, que no reciban o ejerzan recursos públicos ni realicen actos de autoridad en los diversos ámbitos de gobierno.

XI. Área coordinadora de archivos: Instancia encargada de promover y vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de gestión documental y administración de archivos así como de coordinar las áreas operativas del Sistema Institucional de Archivos.

XII. Áreas normativas: A las que integran el sistema institucional de archivos formado por el área coordinadora de archivos y el grupo interdisciplinario encargados de diseñar, proponer, desarrollar y aprobar las tareas en materia archivística y gestión documental.

XIII. Áreas operativas: Áreas que integran el Sistema Institucional de Archivos las cuales son: unidad de correspondencia, archivo de trámite, archivo de concentración y, en su caso, archivo histórico.

XIV. Baja documental: A la eliminación de aquella documentación que haya prescrito su vigencia, valores documentales, y sus plazos de conservación, que no posea valores históricos, de acuerdo con la Ley y las disposiciones jurídicas aplicables.

XV. Catálogo de disposición documental: Registro general y sistemático que establece los valores documentales, la vigencia documental, los plazos de conservación y la disposición documental.

XVI. Clasificación archivística: Proceso de identificación y agrupación de expedientes homogéneos con base en la estructura funcional de los Sujetos Obligados.

XVII. Ciclo vital del documento: Las etapas por las que atraviesan los documentos de archivo desde su producción o recepción hasta su baja o transferencia a un archivo histórico.

XVIII. Consejo Estatal: El Consejo de Archivos del Estado de Yucatán.

XIX. Consejo Nacional: Consejo Nacional de Archivos.

XX. Conservación de archivos. Conjunto de procedimientos y medidas destinadas a asegurar la prevención de alteraciones físicas de los documentos en papel y la preservación de los documentos digitales a largo plazo.

XXI. Consulta de documentos: A las actividades relacionadas con la implantación de controles de acceso a los documentos debidamente organizados que garantizan el derecho que tienen los usuarios mediante la atención de requerimientos.

XXII. Cuadro general de clasificación archivística: Al instrumento técnico que refleja la estructura de un archivo con base en las atribuciones y funciones de cada sujeto obligado; su estructura atenderá los niveles de fondo, sección y serie, sin que esto excluya la posibilidad de que existan niveles intermedios, los cuales, serán identificados mediante una clave alfanumérica.

XXIII. Datos abiertos: A los datos digitales de carácter público que son accesibles en línea y pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos, por cualquier interesado.

XXIV. Digitalización: La técnica que permite convertir la información que se encuentra guardada de manera analógica, en soporte como papel, video, casetes, cinta, película, microfilm, etc., en una forma que sólo puede leerse o interpretarse por medio de una infraestructura tecnológica.

XXV. Director: Titular de la Dirección General del Archivo General del Estado de Yucatán.

XXVI. Disposición documental: Selección sistemática de los expedientes de los archivos de trámite o concentración cuya vigencia documental o uso ha prescrito, con el fin de realizar transferencias ordenadas o bajas documentales.

XXVII. Documento de archivo: A aquel que registra un hecho, acto administrativo, jurídico, fiscal o contable, producido, recibido y utilizado en el

ejercicio de las facultades, competencias o funciones de los Sujetos Obligados, independientemente de su soporte documental.

XXVIII. Documento histórico: A los que se preservan permanentemente porque poseen valores evidenciales, testimoniales e informativos relevantes para la sociedad, y que por ello forman parte íntegra de la memoria colectiva de México y son fundamentales para el conocimiento de la historia nacional, regional o local.

XXIX. Estabilización: Procedimiento de limpieza de documentos, fumigación, integración de refuerzos, extracción de materiales que oxidan y deterioran el papel, y resguardo de documentos sueltos en papel libre de ácido, entre otros.

XXX. Expediente: A la unidad documental compuesta por documentos de archivo, ordenados y relacionados por un mismo asunto, actividad o trámite de los Sujetos Obligados.

XXXI. Expediente electrónico: al conjunto de documentos electrónicos correspondientes a un procedimiento administrativo, cualquiera que sea el tipo de información que contengan.

XXXII. Ficha técnica de valoración documental: Es el instrumento que permite identificar, analizar y establecer el contexto y valoración de la serie documental, deberá contener al menos la descripción de los datos de identificación, el contexto, contenido, valoración, condiciones de acceso, de la custodia de la serie o subserie, acordes a los criterios que establezca el Archivo General de la Nación.

XXXIII. Firma electrónica: Al conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa.

XXXIV. Fondo: Al conjunto de documentos producidos orgánicamente por un sujeto obligado en el ejercicio de sus funciones y que se identifica con su nombre.

XXXV. Gestión documental: Al tratamiento integral de la documentación a lo largo de su ciclo vital, a través de la ejecución de procesos de producción, organización, acceso, consulta, valoración documental y conservación.

XXXVI. Guía de archivo documental: La descripción general contenida en las series documentales de acuerdo con el cuadro general de clasificación archivística.

XXXVII. Grupo Interdisciplinario: Al conjunto de personas que deberá estar integrado por el titular del área coordinadora de archivos, la unidad de transparencia; los titulares de las áreas de planeación estratégica, jurídica, mejora continua, órganos internos de control o sus equivalentes; las áreas responsables de la información, así como el responsable del archivo histórico, con la finalidad de coadyuvar en la valoración documental;

XXXVIII. Interoperabilidad: Capacidad de los sistemas de información de compartir datos y posibilitar el intercambio entre ellos.

XXXIX. Instrumentos de control archivístico: Instrumentos técnicos que propicien la organización, control y conservación de los documentos de archivo a lo largo de su ciclo vital que son el Cuadro general de clasificación archivística y el Catálogo de disposición documental.

XL. Instrumentos de consulta: Instrumentos que describen las series, expedientes o documentos de archivo y que permiten la localización, transferencia o baja documental.

XLI. Inventarios documentales: Instrumentos de consulta que describen las series y expedientes de un archivo y que permiten su localización (inventario general), transferencia (inventario de transferencia) o baja documental (inventario de baja documental).

XLII. Ley General: A la Ley General de Archivos.

XLIII. Ley: Ley de Archivos para el Estado de Yucatán.

XLIV. Metadato: Conjunto de datos que describen el contexto, contenido y estructura de los documentos de archivo y su administración a través del tiempo, y que sirven para identificarlos, facilitar su búsqueda, administración y control de su acceso.

XLV. Organización: Conjunto de operaciones intelectuales y mecánicas destinadas a la clasificación, ordenación y descripción de los distintos grupos documentales con el propósito de consultar y recuperar, eficaz y oportunamente, la información. Las operaciones intelectuales consisten en identificar y analizar los tipos de documentos, su procedencia, origen funcional y contenido, en tanto que las operaciones mecánicas son aquellas actividades que se desarrollan para la ubicación física de los expedientes.

XLVI. Órgano de Gobierno: Órgano de Gobierno del Archivo General del Estado de Yucatán.

XLVII. Órgano de Vigilancia: al Órgano de Vigilancia del Archivo General del Estado de Yucatán.

XLVIII. Patrimonio documental: A los documentos que, por su naturaleza, no son sustituibles y dan cuenta de la evolución del Yucatán y de las personas e instituciones que han contribuido en su desarrollo; además de transmitir y heredar información significativa de la vida intelectual, social, política, económica, cultural y artística de una comunidad, incluyendo aquellos que hayan pertenecido o pertenezcan a los archivos del estado de Yucatán y sus municipios, casas curales o cualquier otra organización, sea religiosa o civil.

XLIX. Plazo de conservación: Al periodo de guarda de la documentación en los archivos de trámite y concentración, que consiste en la combinación de la vigencia documental y, en su caso, el término precautorio y periodo de reserva que se establezca de conformidad con la normatividad aplicable.

L. Preservación digital: Proceso específico para mantener los materiales durante las diferentes generaciones de la tecnología, a través del tiempo, con independencia de los soportes en los que se almacenan.

LI. Programa anual: Programa anual de desarrollo archivístico.

LII. Registro Estatal: Al Registro de Archivos del Estado de Yucatán el cual consiste en una aplicación informática que permite registrar y mantener actualizada la información de los archivos de los sujetos obligados, y deberá prever la interoperabilidad con el Registro Nacional y considerar las disposiciones que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Archivos.

LIII. Reglamento: Reglamento de la Ley.

LIV. Sección: Cada una de las divisiones del fondo documental basada en las atribuciones de cada sujeto obligado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

LV. Serie: División de una sección que corresponde al conjunto de documentos producidos en el desarrollo de una misma atribución general integrados en expedientes de acuerdo a un asunto, actividad o trámite específico.

LVI. Sistema institucional: A los sistemas institucionales de archivos de cada sujeto obligado.

LVII. Sistema Estatal: Sistema Estatal de archivos del Estado de Yucatán.

LVIII. Sistema Nacional: Al Sistema Nacional de Archivos.

LIX. Sistematización: Proceso mediante el cual se organizan, de forma controlada, los procedimientos de la gestión documental en el Sistema Institucional de Archivos.

LX. Soportes documentales: A los medios en los cuales se contiene información además del papel, siendo estos materiales audiovisuales, fotográficos, fílmicos, digitales, electrónicos, sonoros, visuales, entre otros.

LXI. Subserie: A la división de la serie documental.

LXII. Transferencia: Traslado controlado y sistemático de expedientes de consulta esporádica de un archivo de trámite al archivo de concentración y de expedientes que deben conservarse de manera permanente, del archivo de concentración al archivo histórico.

LXIII. Trazabilidad: Cualidad que permite, a través de un sistema automatizado para la gestión documental y administración de archivos, identificar el acceso y la modificación de documentos electrónicos.

LXIV. Valoración documental: Actividad que consiste en el análisis e identificación de los valores documentales; es decir, el estudio de la condición de los documentos que les confiere características específicas en los archivos de trámite o concentración, o evidenciales, testimoniales e informativos para los documentos históricos, con la finalidad de establecer criterios, vigencias documentales y, en su caso, plazos de conservación, así como para la disposición documental.

LXV. Vigencia documental: Periodo durante el cual un documento de archivo mantiene sus valores administrativos, legales, fiscales o contables, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

Artículo 6.- Los Sujetos Obligados se registrarán bajo los siguientes principios:

I. Conservación: Adoptar las medidas de índole técnica, administrativa, ambiental y tecnológica, para la adecuada preservación de los documentos que integran los archivos;

II. Procedencia: Conservar el origen de cada fondo documental producido por los Sujetos Obligados, para distinguirlo de otros fondos semejantes y respetar el orden interno de las series documentales en el desarrollo de su actividad institucional;

III. Integridad: Garantizar que los documentos de archivo estén completos y sean veraces para reflejar con exactitud la información contenida;

IV. Disponibilidad: Adoptar medidas pertinentes para la localización expedita de los documentos de archivo;

V. Accesibilidad: Garantizar el acceso a la consulta de los archivos de acuerdo con esta Ley y las disposiciones jurídicas aplicables.

VI. Difusión: El Gobierno del Estado de Yucatán, garantizará la difusión de dicha ley para todos los sujetos obligados, interesados y público en general.

TÍTULO SEGUNDO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ADMINISTRACIÓN HOMOGÉNEA DE ARCHIVOS

Capítulo I De los Documentos Públicos

Artículo 7.- Toda la información contenida en los documentos de archivo producidos, obtenidos, adquiridos, transformados o en posesión de los Sujetos Obligados será pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

El Estado de Yucatán, a través de los Sujetos Obligados, deberá garantizar la organización, conservación y preservación de los archivos con el objeto de respetar el derecho a la verdad y el acceso a la información contenida en los archivos, así como fomentar el conocimiento del patrimonio documental de la entidad.

Artículo 8.- Los Sujetos Obligados deberán producir, registrar, organizar y conservar los documentos de archivo sobre todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones de acuerdo con lo establecido en las disposiciones jurídicas correspondientes.

Los documentos producidos en términos del presente artículo serán considerados documentos públicos de conformidad con las disposiciones aplicables.

Cada sujeto obligado es responsable de organizar y conservar sus archivos; de la operación de su sistema institucional; de la observancia de esta Ley, lo aplicable en

términos de la Ley General, así como de las determinaciones del Consejo Nacional y del Consejo Estatal, según corresponda.

Los sujetos obligados deberán garantizar que no se sustraigan, dañen o eliminen documentos de archivo y la información a su cargo. El servidor público que concluya su empleo, cargo o comisión, deberá garantizar la entrega de los archivos a quien lo sustituya, debiendo estar organizados y descritos de conformidad con los instrumentos de control y consulta archivísticos que identifiquen la función que les dio origen en los términos de esta Ley.

Artículo 9.- Los documentos públicos de los sujetos obligados tendrán un doble carácter: son bienes estatales con la categoría de bienes muebles, de acuerdo con la Ley de Preservación y Promoción de la Cultura en Yucatán, y demás aplicables y son Monumentos históricos con la categoría de bien patrimonial documental en los términos de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricas.

Capítulo II De las Obligaciones

Artículo 10.- Los Sujetos Obligados deberán en cumplimiento de lo dispuesto por esta Ley y las determinaciones que emita el Consejo Estatal:

I. Administrar, organizar, y conservar de manera homogénea los documentos de archivo que produzcan, reciban, obtengan, adquieran, transformen o posean, de acuerdo con sus facultades, competencias, atribuciones o funciones, los estándares y principios en materia archivística, en los términos de la presente Ley y demás disposiciones jurídicas que les sean aplicables.

II. Establecer un sistema institucional para la administración de sus archivos y llevar a cabo los procesos de gestión documental.

III.- Inscribir en el Registro Estatal y en el Registro Nacional, de acuerdo con las disposiciones que se emitan en la materia, la existencia y ubicación de archivos bajo su resguardo.

IV. Conformar un grupo interdisciplinario que coadyuve en la valoración documental y en la baja documental.

V. Dotar a los documentos de archivo de los elementos de identificación necesarios para asegurar que mantengan su procedencia y orden original.

VI. Destinar los espacios y equipos necesarios para el funcionamiento de sus archivos.

VII. Promover el desarrollo de infraestructura y equipamiento para la gestión documental y la administración de archivos.

VIII. Racionalizar la producción, uso, distribución y control de los documentos de archivo.

IX. Resguardar los documentos contenidos en sus archivos.

X. Aplicar métodos y medidas para la organización, protección y conservación de los documentos de archivo, considerando el estado que guardan y el espacio para su almacenamiento; así como procurar el resguardo digital de dichos documentos, de conformidad con esta Ley y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

XI. Integrar los documentos en expedientes.

XII. El servidor público que concluya su empleo, cargo o comisión deberá garantizar la entrega de los archivos a quien los sustituya, debiendo estar organizados y descritos de conformidad con los instrumentos de control y consulta archivísticos que identifiquen la función que les dio origen en los términos de esta Ley.

XIII. Procurar que no se sustraigan, dañen o eliminen documentos de archivo y la información a su cargo.

XIV. Las demás disposiciones establecidas en la presente Ley y otras disposiciones aplicables. Los fideicomisos y fondos públicos que no cuenten con estructura orgánica, así como cualquier persona física que reciba y ejerza recursos públicos, o realice actos de autoridad en el Estado de Yucatán y sus municipios, estarán obligados a cumplir con las disposiciones de las fracciones I, VI, VII, IX y X del presente artículo.

Los Sujetos Obligados deberán conservar y preservar los archivos relativos a violaciones graves de derechos humanos, así como respetar y garantizar el derecho de acceso a los mismos, de conformidad con las disposiciones legales en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, siempre que no hayan sido declarados como históricos, en cuyo caso, su consulta será irrestricta.

Artículo 11.- Los Sujetos Obligados deberán mantener los documentos contenidos en sus archivos en el orden original en que fueron producidos, conforme a los procesos de gestión documental que incluyen la producción, organización, acceso, consulta, valoración documental, disposición documental y conservación, en los términos que establezcan, en su caso, el Consejo Nacional, el Consejo Estatal y las disposiciones jurídicas aplicables.

Los órganos internos de control y sus homólogos en el Estado de Yucatán, vigilarán el estricto cumplimiento de la presente Ley, de acuerdo con sus competencias e integrarán auditorías archivísticas en sus programas anuales de trabajo.

Artículo 12.- Los sujetos obligados a través de sus áreas coordinadoras de archivos deberán elaborar los instrumentos de control y consulta archivísticos, a través del análisis de los procesos institucionales, derivados de las atribuciones y funciones, manteniéndolos actualizados y disponibles, por lo que deberán contar al menos con los siguientes instrumentos:

- I. Cuadro general de clasificación archivística.
- II. Catálogo de disposición documental.
- III. Inventarios documentales.
- IV. Guía de archivo documental.

Artículo 13.- Los Sujetos Obligados deberán contar y poner a disposición del público los instrumentos de control y consulta archivística y el Índice de expedientes clasificados como reservados a que hace referencia la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y demás disposiciones aplicables en el ámbito estatal.

Artículo 14.- La responsabilidad de preservar íntegramente los documentos de archivo, tanto físicamente como en su contenido, así como de la organización, conservación y el buen funcionamiento del sistema institucional, recaerá en la máxima autoridad de cada Sujeto obligado.

Artículo 15.- Los Sujetos Obligados en el proceso de baja documental deberán preferentemente utilizar criterios de reciclaje y ecología documental a fin de reciclar dichos documentos

Capítulo III De los Procesos de Entrega y Recepción de Archivos

Artículo 16.- Los servidores públicos que deban elaborar un acta de entrega-recepción al separarse de su empleo, cargo o comisión, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, deberán entregar los archivos que se encuentren bajo su custodia, así como los instrumentos de control y consulta archivísticos actualizados, señalando los documentos con posible valor histórico de acuerdo con el Catálogo de disposición documental.

Artículo 17.- En caso de que un área, dependencia o entidad estatal o municipal se fusione, extinga o cambie de adscripción, el responsable de los referidos procesos de transformación dispondrá lo necesario para asegurar que los documentos de archivo y los instrumentos de control y consulta archivística sean trasladados a los archivos que correspondan de conformidad con la presente ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Sin perjuicio del párrafo anterior, para el caso de fusión, extinción o cambio de adscripción, las nuevas responsables al asumir sus atribuciones podrán administrar y preservar dichos documentos de archivo, instrumentos de control y consulta archivística.

En ningún caso, la entidad receptora podrá modificar los instrumentos de control y consulta archivísticos.

Artículo 18.- Tratándose de la liquidación o extinción de un sujeto obligado del gobierno estatal, será obligación del liquidador remitir copia del inventario de los expedientes, del fondo que se resguardará, al Archivo General del Estado.

Capítulo IV Del Sistema Institucional de Archivos

Artículo 19.- Los Sujetos obligados deberán instalar el Sistema Institucional de Archivos, el cual es el conjunto de registros, procesos, procedimientos, criterios, estructuras, herramientas y funciones que desarrolla cada sujeto obligado y sustenta la actividad archivística, de acuerdo con los procesos de gestión documental.

Artículo 20.- Todos los documentos de archivo en posesión de los sujetos obligados formarán parte del sistema institucional de archivos; deberán agruparse en expedientes de manera lógica y cronológica, y relacionarse con un mismo asunto, reflejando con exactitud la información contenida en ellos, en los términos que establezca el Consejo Nacional de Archivos, el Consejo Estatal y las disposiciones aplicables.

Artículo 21.- El Sistema Institucional de Archivos incluirá, mínimamente, los siguientes procesos relativos a la administración de documentos de archivos:

- I. Registro de entrada y salida de correspondencia.
- II. Identificación de documentos de archivo.
- III. Uso y seguimiento.
- IV. Clasificación archivística por funciones.
- V. Integración y ordenación de expedientes.
- VI. Descripción a partir de sección, serie y expediente.
- VII. Sistematización y automatización.
- VIII. Transferencia de Archivos.
- IX. Conservación de Archivos.
- X. Prevaloración de Archivos.
- XI. Criterios de clasificación de archivos.
- XII. Auditoría de Archivos.

Artículo 22.- El Sistema Institucional de Archivos de los Sujetos Obligados operará a través de las siguientes áreas e instancias:

- I. Normativa:
 - a) Área coordinadora de archivos
 - b) Grupo Interdisciplinario
- II. Operativas:
 - a) De correspondencia
 - b) Archivos de trámite
 - c) Archivo de concentración, y
 - d) Archivo histórico, en su caso, sujeto a la capacidad presupuestal y técnica del sujeto obligado.

Los responsables de los archivos referidos en la fracción II, inciso b), serán nombrados por el titular de cada área o unidad; los responsables del archivo de concentración y del archivo histórico serán nombrados por el titular del sujeto obligado de que se trate.

Los encargados y responsables de cada área deberán contar con licenciatura en áreas afines o tener conocimientos, habilidades, competencias y experiencia acreditada en archivística.

Artículo 23.- Los Sujetos Obligados podrán coordinarse para establecer archivos de concentración o históricos comunes, en los términos que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables. Los Sujetos Obligados que cuenten con oficinas regionales podrán habilitar unidades de resguardo del archivo de concentración regional en los términos que establezcan los convenios respectivos.

Artículo 24.- Los documentos de archivo deberán conservarse apegándose a los periodos de reserva y plazos de conservación que se establezcan en el catálogo de disposición documental. La documentación que se desprenda de los trabajos o funciones de los Sujetos Obligados es propiedad de la Institución que los genera no de la persona física.

Capítulo V

De la Planeación en Materia Archivística

Artículo 25.- Los Sujetos Obligados que cuenten con un sistema institucional, deberán elaborar un Programa anual y publicarlo en su portal electrónico los primeros treinta días naturales del ejercicio fiscal correspondiente. El Programa anual deberá privilegiar la implementación y funcionamiento del sistema institucional.

Artículo 26.- El programa anual contendrá los elementos de planeación, programación y evaluación para el desarrollo de los archivos y deberá incluir un enfoque de administración de riesgos, protección a los derechos humanos y de otros derechos que de ellos deriven, así como de apertura proactiva de la información.

Artículo 27.- El programa anual definirá las prioridades institucionales integrando los recursos económicos, tecnológicos y operativos disponibles; de igual forma deberá contener programas de organización y capacitación en gestión documental y administración de archivos que incluyan mecanismos para su consulta, seguridad de la información y procedimientos para la generación, administración, uso, control, migración de formatos electrónicos y preservación a largo plazo de los documentos de archivos electrónicos.

Artículo 28.- Los sujetos obligados deberán elaborar un informe anual detallando el cumplimiento del programa anual y publicarlo en su portal electrónico, a más tardar el último día del mes de enero del siguiente año de la ejecución de dicho programa.

Capítulo VI

Del Área Coordinadora de Archivos

Artículo 29.- El área coordinadora de archivos promoverá que las áreas operativas lleven a cabo las acciones de gestión documental y administración de los archivos, de manera conjunta con las unidades administrativas o áreas competentes de cada sujeto obligado.

La persona designada como titular del área coordinadora de Archivos deberá tener, al menos, nivel de director general o su equivalente dentro de la estructura orgánica

del sujeto obligado. La persona designada deberá dedicarse específicamente a las funciones establecidas en esta Ley. El personal adscrito a los archivos de trámite, concentración e histórico, deberá desempeñar sus funciones profesionalmente con probidad y responsabilidad.

Los titulares de los Sujetos Obligados tienen la obligación de establecer las condiciones que permitan la capacitación para el buen funcionamiento de los archivos.

El nombramiento del responsable del área coordinadora de archivos recaerá en el titular del sujeto obligado.

Artículo 30.- El responsable del Área Coordinadora de Archivo tendrá las siguientes funciones:

I. Elaborar, con la colaboración de los responsables de los archivos de trámite, de concentración y en su caso histórico, los instrumentos de control archivístico previstos en esta Ley, la Ley General y demás normativa aplicable.

II. Elaborar criterios específicos y recomendaciones en materia de organización y conservación de archivos, cuando la especialidad del sujeto obligado así lo requiera.

III. Elaborar y someter a consideración del titular del sujeto obligado el programa anual.

IV. Coordinar los procesos de valoración y disposición documental que realicen las áreas operativas.

V. Coordinar las actividades destinadas a la modernización y automatización de los procesos archivísticos y a la gestión de documentos electrónicos de las áreas operativas.

VI. Brindar asesoría técnica para la operación de los archivos.

VII. Elaborar programas de capacitación en gestión documental y administración de archivos.

VIII. Coordinar, con las áreas o unidades administrativas, las políticas de acceso y la conservación de los archivos.

IX. Coordinar la operación de los archivos de trámite, concentración y, en su caso, histórico, de acuerdo con la normatividad aplicable.

X. Autorizar la transferencia de los archivos cuando un área o unidad del sujeto obligado sea sometida a procesos de fusión, escisión, extinción o cambio de adscripción; o cualquier modificación de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

XI. Fomentar políticas de difusión sobre cultura archivísticas así como de los acervos con valor histórico.

XII. Promover la integración del Grupo Interdisciplinario.

XIII. Inscribir y administrar la información del Sujeto Obligado en el Registro Estatal de Archivos.

XIV. Las demás que establezcan las disposiciones aplicables.

Capítulo VII De las Áreas Operativas

Artículo 31.- Las áreas de correspondencia son responsables de la recepción, registro, seguimiento y despacho de la documentación para la integración de los expedientes de los archivos de trámite.

Los responsables de las áreas de correspondencia deben contar con los conocimientos, habilidades, competencias y experiencia acordes con su responsabilidad, y los titulares de las unidades administrativas tienen la obligación de establecer las condiciones que permitan la capacitación de dichos responsables para el buen funcionamiento de los archivos.

Artículo 32.- Cada área o unidad administrativa deberá contar con un archivo de trámite, nombrado por su titular, que tendrá las siguientes funciones:

I. Integrar y organizar los expedientes que cada área o unidad produzca, use y reciba así como resguardarlos hasta su transferencia primaria o baja documental.

II. Asegurar la localización y consulta de los expedientes mediante la elaboración de los inventarios documentales.

III. Resguardar los archivos y la información que haya sido clasificada de acuerdo con la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública, en tanto conserve tal carácter.

IV. Colaborar con el área coordinadora de archivos en la elaboración de los instrumentos de control archivístico previstos en la Ley General, en esta Ley y sus disposiciones reglamentarias.

V. Elaborar un inventario de la documentación que se genere.

VI. Trabajar con base a la normatividad y criterios específicos y recomendaciones dictados por el área coordinadora de archivos.

VII. Realizar las transferencias primarias al archivo de concentración junto con el área coordinadora de archivos.

VIII. Las que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.

Los responsables de los archivos de trámite deben contar con los conocimientos, habilidades, competencias y experiencia archivísticos acordes a su responsabilidad; de no ser así, los titulares de las unidades administrativas tienen la obligación de establecer las condiciones que permitan la capacitación de los responsables para el buen funcionamiento de sus archivos.

Artículo 33.- Cada sujeto obligado debe contar con un archivo de concentración, nombrado por su titular, que tendrá las siguientes funciones:

I.- Conservar precautoriamente la documentación semiactiva hasta cumplir su vigencia documental conforme al catálogo de disposición documental.

II. Asegurar, administrar y describir los fondos bajo su resguardo, así como la consulta de los expedientes.

III. Recibir las transferencias primarias y brindar servicios de préstamo y consulta a las unidades o áreas administrativas productoras de la documentación que resguarda.

IV. Conservar los expedientes hasta cumplir su vigencia documental de acuerdo con lo establecido en el catálogo de disposición documental.

V. Colaborar con el área coordinadora de archivos en la elaboración de los instrumentos de control archivístico previstos en la Ley General, en la Ley Estatal y en sus disposiciones reglamentarias.

VI. Participar con el área coordinadora de archivos en la elaboración de los criterios de valoración documental y disposición documental.

VII. Promover la baja documental de los expedientes que hayan cumplido su vigencia, plazos de conservación, y asegurar de que la documentación no se encuentre clasificada como reservada o confidencial, y que no posean valores históricos, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

VIII. Identificar los expedientes que integran las series documentales que hayan cumplido su vigencia documental y que cuenten con valores históricos, y que serán transferidos a los archivos históricos de los sujetos obligados, según corresponda.

IX. Integrar a sus respectivos expedientes, el registro de los procesos de disposición documental, incluyendo dictámenes, actas e inventarios.

X. Elaborar los inventarios de baja documental y de transferencia secundaria.

XI. Publicar, al final de cada año, los dictámenes y actas de baja documental así como de transferencia secundaria, en los términos que establezcan las disposiciones en la materia y conservarlos en el archivo de concentración por un periodo mínimo de siete años a partir de la fecha de su elaboración.

XII. Valorar en coordinación con el archivo histórico los documentos y expedientes de las áreas resguardadas conforme al catálogo de disposición documental.

XIII. Realizar la transferencia secundaria de las series documentales que hayan cumplido su vigencia documental y posean valores evidenciales, testimoniales e informativos, al archivo histórico del sujeto obligado, o al Archivo General del Estado, y no se encuentren clasificados como reservados o confidencial.

XIV. Las demás que establezcan el Consejo Nacional, el Consejo Estatal y las disposiciones aplicables.

Los responsables de los archivos de concentración deben contar con los conocimientos, habilidades, competencias y experiencia acordes a su responsabilidad; de no ser así, los titulares de los sujetos obligados tienen la obligación de establecer las condiciones que permitan la capacitación de los responsables para el buen funcionamiento de los archivos.

Artículo 34.- Los Sujetos Obligados, como entes públicos del ámbito estatal y municipal, deberán implementar el criterio de reciclaje y ecología documental a fin de reciclar los documentos que se determine sean dados de baja documental. Por su parte se deberán implementar políticas a fin de lograr una economía sustentable de papel.

La donación a la que se refiere el párrafo anterior se hará a la Comisión Nacional de Libros de Texto, donde se ocupará dicho reciclaje a fin de promover temas educativos y de interés social.

Capítulo VIII De los Archivos Históricos y sus Documentos

Artículo 35.- Los sujetos obligados deberán promover la creación o establecimiento de sus Archivos Históricos.

Artículo 36.- Los Sujetos Obligados deberán transferir a sus respectivos archivos históricos los documentos que den cuenta de la evolución histórica del Estado o cuyo valor testimonial, evidencia y carácter informativo los reviste de interés público.

Artículo 37.- Los sujetos obligados podrán de acuerdo con su capacidad presupuestal y técnica, contar con un archivo histórico que tendrá las siguientes funciones:

I. Recibir las transferencias secundarias y organizar y conservar los expedientes bajo su resguardo.

II. Recibir, organizar, conservar, describir y difundir la documentación con valor histórico.

III. Brindar servicios de préstamo y consulta al público, así como difundir el patrimonio documental.

IV. Establecer los procedimientos de consulta de los acervos que resguarda.

V. Colaborar con el área coordinadora de archivos en la elaboración de los instrumentos de control archivístico previstos en esta Ley, así como en la demás normativa aplicable.

VI. Implementar políticas y estrategias de preservación que permitan conservar los documentos históricos y aplicar los mecanismos y las herramientas que proporcionan las tecnologías de información para mantenerlos a disposición de los usuarios.

VII. Adoptar medidas para fomentar la preservación digital.

VIII. Elaborar e implementar programas de difusión de los acervos documentales del Archivo Histórico.

IX. Establecer los procedimientos de consulta de los acervos que resguarda.

X. Colaborar con el área coordinadora de archivos en la elaboración de los instrumentos de control archivístico previstos en esta Ley, así como en la demás normativa aplicable.

XI. Las demás que establezca esta Ley y su Reglamento.

Los responsables de los archivos históricos deben contar con los conocimientos, habilidades, competencias y experiencia acordes con su responsabilidad; de no ser así, los titulares del sujeto obligado tienen la obligación de establecer las condiciones que permitan la capacitación de los responsables para el buen funcionamiento de los archivos.

Artículo 38.- Los sujetos obligados que cuenten con un archivo histórico, deberán transferir los documentos con valor histórico a dicho archivo, debiendo informar al Archivo General del Estado de Yucatán, en un plazo de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la transferencia secundaria.

Artículo 39.- Los sujetos obligados que no cuenten con archivo histórico deberán transferir sus documentos con valor histórico al Archivo General del Estado de Yucatán mediante convenios de colaboración que se suscriban para tal efecto.

Artículo 40.- Cuando los documentos históricos presenten un deterioro físico que impida su consulta directa, los archivos históricos de los sujetos obligados proporcionarán la documentación mediante otro tipo de respaldo, siempre que las condiciones lo permitan y no se afecte la integridad del documento.

Artículo 41.- Los documentos contenidos en los archivos históricos son fuentes de acceso público. Una vez que haya concluido la vigencia documental y autorizada la transferencia secundaria a un archivo histórico, éstos no podrán ser clasificados como reservados o confidenciales, de acuerdo a lo establecido por las leyes aplicables. No podrá clasificarse como reservada aquella documentación que esté relacionada con violaciones graves a derechos humanos o delitos de lesa humanidad de acuerdo con la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Los documentos que contengan datos personales sensibles, de acuerdo con la normatividad en la materia, respecto de los cuales se haya determinado su conservación permanente por tener valor histórico, conservarán tal carácter, en el archivo de concentración, por un plazo de 70 años, a partir de la fecha de creación del documento, y serán de acceso restringido durante dicho plazo.

Artículo 42.- El sujeto obligado deberá asegurar que se cumplan los plazos de conservación establecidos en el catálogo de disposición documental y que los mismos no excedan el tiempo que la normatividad específica que rija las funciones y atribuciones del sujeto obligado disponga o, en su caso, del uso, consulta y utilidad que tenga su información. En ningún caso el plazo podrá exceder de 25 años.

Artículo 43.- El Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Yucatán, de acuerdo con la legislación en la materia, determinará el procedimiento para permitir el acceso a la información de un documento con valores históricos, que no haya sido transferido a

un archivo histórico y que contenga datos personales sensibles, de manera excepcional en los siguientes casos:

I. Se solicite para una investigación o estudio que se considere relevante para el país, siempre que el mismo no se pueda realizar sin acceso a la información confidencial y el investigador o la persona que realice el estudio quede obligado por escrito a no divulgar la información obtenida del archivo con datos personales sensibles.

II. El interés público en el acceso sea mayor a cualquier invasión a la privacidad que pueda resultar de dicho acceso.

III. El acceso a dicha información beneficie de manera contundente al titular de la información confidencial.

IV. Sea solicitada por un familiar directo del titular de la información o un biógrafo autorizado por él mismo.

Los particulares podrán impugnar las determinaciones o resoluciones del organismo garante en términos de la legislación aplicable.

Artículo 44.- El procedimiento de consulta a los archivos históricos facilitará el acceso al documento original o reproducción íntegra y fiel en otro medio, siempre que no se le afecte al mismo. Dicho acceso se efectuará conforme al procedimiento que establezcan los propios archivos.

Artículo 45.- Los responsables de los archivos históricos de los Sujetos Obligados, adoptarán medidas para fomentar la preservación y difusión de los documentos con valor histórico que forman parte del patrimonio documental, las que incluirán:

I. Formular políticas y estrategias archivísticas que fomenten la preservación y difusión de los documentos históricos.

II. Desarrollar programas de difusión de los documentos históricos a través de medios digitales con el fin de favorecer el acceso libre y gratuito a los contenidos culturales e informativos.

III. Elaborar los instrumentos de consulta que permitan la localización de los documentos resguardados en los fondos y colecciones de los archivos históricos.

IV. Implementar programas de exposiciones presenciales y virtuales para divulgar el patrimonio documental.

V. Implementar programas con actividades pedagógicas que acerquen los archivos a los estudiantes de diferentes grados educativos.

VI. Divulgar instrumentos de consulta, boletines informativos y cualquier otro tipo de publicación de interés para difundir y brindar acceso a los archivos históricos.

Capítulo IX De los Documentos de Archivo Electrónicos

Artículo 46.- Además de los procesos de gestión previstos en esta Ley, se deberá contemplar para la gestión documental electrónica la incorporación, asignación de acceso, seguridad, almacenamiento, uso y trazabilidad.

Artículo 47.- Es obligación de los Sujetos Obligados garantizar que los documentos de archivo electrónico posean y conserven las características de autenticidad, fiabilidad, integridad y disponibilidad.

Artículo 48.- Los sujetos obligados deberán implementar sistemas automatizados para la gestión documental y administración de archivos que permitan registrar y controlar los procesos señalados en esta Ley, los cuales deberán cumplir las especificaciones que para el efecto se emitan.

Las herramientas informáticas de gestión y control para la organización y conservación de documentos de archivo electrónicos que los sujetos obligados desarrollen o adquieran, deberán cumplir los lineamientos que para el efecto se emitan.

Artículo 49.- Los Sujetos Obligados establecerán en su programa anual los procedimientos para la generación, uso, control y migración de formatos electrónicos, así como planes de preservación y conservación a largo plazo que contemplen la migración, la emulación o cualquier otro método de preservación y conservación de los documentos de archivo electrónicos, apoyándose en las disposiciones emanadas del Consejo Nacional y del Consejo Estatal, respectivamente.

Artículo 50.- Los Sujetos Obligados establecerán en el programa anual la estrategia de preservación a largo plazo de los documentos de archivo electrónico y las acciones que garanticen los procesos de gestión documental electrónica.

Los documentos de archivo electrónicos que pertenezcan a series documentales con valor histórico se deberán conservar en sus formatos originales, así como una copia de su representación gráfica o visual, además de todos los metadatos descriptivos.

Artículo 51.- Los Sujetos Obligados adoptarán las medidas de organización, técnicas y tecnológicas para garantizar la recuperación y preservación de los documentos de archivo electrónicos producidos y recibidos que se encuentren en el sistema automatizado para la gestión documental y administración de archivos, bases de datos y correos electrónicos a lo largo de su ciclo vital.

Artículo 52.- El Consejo Estatal de Archivos adoptará los lineamientos que emita el Consejo Nacional de Archivos, que establezcan las bases para la creación y uso de sistemas automatizados para la gestión documental y administración de archivos, así como de los repositorios electrónicos:

I. Asegurar la accesibilidad e inteligibilidad de los documentos de archivo electrónico en el largo plazo.

II. Aplicar a los documentos de archivo electrónico los instrumentos técnicos que correspondan a los soportes documentales.

III. Preservar los datos que describen contenido y estructura de los documentos de archivo electrónico y su administración a través del tiempo, fomentando la generación, uso, reutilización y distribución de formatos abiertos.

IV. Incorporar las normas y medidas que garanticen la autenticidad, seguridad, integridad y disponibilidad de los documentos de archivo electrónico, así como su control y administración archivística.

V. Establecer los procedimientos para registrar la trazabilidad de las acciones de actualización, respaldo o cualquier otro proceso que afecte el contenido de los documentos de archivo electrónico.

VI. Permitir adecuaciones y actualizaciones a los sistemas a que se refiere este artículo.

Artículo 53.- Los Sujetos Obligados conservarán los documentos de archivo aun cuando hayan sido digitalizados, en los casos previstos en las disposiciones jurídicas aplicables, la digitalización no suple el valor del documento original.

Artículo 54.- Los Sujetos Obligados que, por sus atribuciones, utilicen la firma electrónica avanzada para realizar trámites o proporcionar servicios que impliquen la certificación de identidad del solicitante, generarán documentos de archivo electrónico con validez jurídica de acuerdo con la normativa aplicable y las disposiciones que para el efecto se emitan.

Artículo 55.- Los Sujetos Obligados deberán proteger la validez jurídica de los documentos de archivo electrónico, los sistemas automatizados para la gestión documental y administración de archivos y la firma electrónica avanzada de la obsolescencia tecnológica mediante la actualización, de la infraestructura tecnológica y de sistemas de información que incluyan programas de administración de documentos y archivos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Capítulo X De los Documentos Reservados y Confidenciales

Artículo 56.- Tendrán carácter de reservado los documentos y expedientes expresamente que se encuentren en los siguientes casos:

I. Los sometidos a reserva por la legislación aplicable, incluyendo los casos previstos en la protección de datos personales.

II. Los relacionados con la seguridad y paz interior del estado.

III. Los que determine el Consejo.

IV. Los relativos a las condiciones financieras de las operaciones de crédito público y tesorería que realice el Estado, así como a los estudios técnicos de valoración de los activos del Estado.

V. Los que constituyan expedientes en trámite, en los términos de esta Ley.

VI. Los demás que esta Ley y la normatividad aplicable señale expresamente.

Artículo 57.- Estos documentos y expedientes estarán sometidos a reserva por el término dispuesto por el Consejo, el cual será contado a partir del acuerdo establecido y no de la fecha de generación del documento o expediente.

Artículo 58.- Los documentos y expedientes en archivos de trámite, se consideran reservados y no pueden ser consultados, por personas diferentes a la autoridad y los actores implicados.

Artículo 59.- La sola transferencia de un documento o expediente al Archivo de Concentración significa que termina su periodo de reserva, a menos de que se encuentre en los casos señalados en esta Ley, en cuyo caso permanecerá con dicho carácter en el Archivo de Concentración hasta que se cumpla el periodo de reservas establecido.

Artículo 60.- Se consideran documentos y expedientes confidenciales:

- I. Los que así determine el Consejo.
- II. Los que así se califiquen por mandato de autoridad judicial.
- III. Los que contengan en su información datos que conlleven un secreto comercial o industrial.
- IV. Los demás que esta Ley y la normatividad aplicable señale expresamente.

Artículo 61.- Los documentos y expedientes en archivos de trámite, que se clasifiquen como confidenciales solo pueden ser consultados, por acuerdo del Consejo.

Artículo 62.- La desclasificación de archivos confidenciales compete al Consejo; pero estos también pueden desclasificarse por mandato judicial.

Artículo 63.- El Consejo dispondrá de un lugar adecuado en Archivo General del Estado para depositar los expedientes reservados y confidenciales, garantizando la inviolabilidad y restricción máxima de acceso al recinto o cámara donde sean depositados.

Dichos expedientes reservados y confidenciales contarán con un índice, el cual podrá ser consultado en todo momento, cuidando la protección de los datos personales que contenga.

Capítulo XI De las Bajas Documentales

Artículo 64.- Para mantener la integridad de los archivos que reflejen actividades, funciones y procesos propios de los sujetos obligados, en los Archivos de Trámite no se llevarán a cabo bajas documentales.

Los lineamientos de operación de los archivos de trámite, deberán contener disposiciones que eviten archivar documentos efímeros, sin utilidad continua, borradores, duplicados, copias y publicidad comercial.

Artículo 65.- Los lineamientos a que se refiere el artículo anterior, serán determinados por la Coordinación General de Archivos y aprobados por el Consejo, y serán de observancia obligatoria para todas las unidades de la administración pública estatal centralizada y descentralizada, y fungirán como recomendaciones para los poderes Judicial, Legislativo, los órganos constitucionales autónomos, los municipios, los órganos autónomos y los archivos particulares de interés público.

Artículo 66.- El procedimiento de bajas documentales se realizará previo análisis de los valores legales, administrativos, fiscales e históricos para posteriormente dictaminar el plazo de conservación de patrimonio documental, el cual deberá quedar asentado en los instrumentos de análisis documental.

Artículo 67.- Las bajas documentales se efectuarán solo en los Archivos de Concentración una vez autorizado por el Consejo Estatal de Archivos. Para lo que se podrá constituir una comisión especial temporal o permanente para realizar la valoración de los fondos documentales, conforme a lo previsto en esta Ley.

Artículo 68.- Los documentos o expedientes que hayan sido objeto de solicitudes de acceso a la información, se conservarán por dos años más a la conclusión de la vigencia documental, señalada en el Cuadro de Clasificación Documental, para lo que deberá añadirse en este un apéndice que señale estos documentos o expedientes en específico

Capítulo XII De los Documentos Fotográficos

Artículo 69.- Los sujetos obligados deberán aplicar a los documentos fotográficos el tratamiento de archivo en cualquier formato que se encuentren o medio de almacenamiento, los procesos de gestión documental, de producción, control, manejo, distribución, almacenamiento y conservación inherentes a los documentos de archivo, en los términos establecidos en esta Ley y demás disposiciones aplicables

TÍTULO TERCERO DE LA VALORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS

Capítulo I De La Valoración

Artículo 70.- En cada sujeto obligado deberá existir un grupo interdisciplinario, que es un equipo de profesionales de la misma institución, integrado por los titulares de las siguientes áreas:

- I. Jurídica.
- II. Contable.
- III. Planeación y mejora continua.
- IV. Coordinación de archivos.
- V. Tecnologías de la información.
- VI. Unidad de Transparencia.
- VII. Órgano Interno de Control.
- VIII. Las áreas o unidades administrativas productoras de la documentación.

El grupo interdisciplinario, en el ámbito de sus atribuciones, coadyuvará en el establecimiento de los valores documentales, vigencias, plazos de conservación y

disposición documental para la integración del catálogo de disposición documental. El grupo interdisciplinario podrá recibir la asesoría de un especialista, mediante convenios de colaboración en la naturaleza y objeto social del sujeto obligado.

El sujeto obligado podrá realizar convenios de colaboración con instituciones de educación superior o de investigación para efectos de garantizar lo dispuesto en el párrafo anterior.

Artículo 71.- El responsable del área coordinadora de archivos propiciará la integración y formalización del grupo interdisciplinario, convocará a las reuniones de trabajo y fungirá como moderador en las mismas, por lo que será el encargado de llevar el registro y seguimiento de los acuerdos y compromisos establecidos, conservando las constancias respectivas.

Durante el proceso de elaboración del catálogo de disposición documental deberá:

I. Establecer un plan de trabajo para la elaboración de las fichas técnicas de valoración documental que incluya al menos:

a) Un calendario de visitas a las áreas productoras de la documentación para el levantamiento de información.

b) Un calendario de reuniones del grupo interdisciplinario.

II. Preparar las herramientas metodológicas y normativas, como son, entre otras, bibliografía, cuestionarios para el levantamiento de información, formato de ficha técnica de valoración documental, normatividad de la institución, manuales de organización, manuales de procedimientos y manuales de gestión de calidad.

III. Realizar entrevistas con las unidades administrativas productoras de la documentación para el levantamiento de la información y elaborar las fichas técnicas de valoración documental, verificando que exista correspondencia entre las funciones que dichas áreas realizan y las series documentales identificadas.

IV. Integrar el catálogo de disposición documental.

Artículo 72.- Son actividades del Grupo Interdisciplinario, las siguientes:

I. Formular opiniones, referencias técnicas sobre valores documentales, pautas de comportamiento y recomendaciones sobre la disposición documental de las series documentales.

II. Considerar, en la formulación de referencias técnicas para la determinación de valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental de las series, la planeación estratégica y normatividad, así como en términos de lo que establece la ley general para los criterios de procedencia, orden original, diplomático, contexto, contenido y utilización.

III. Sugerir que lo establecido en las fichas técnicas de valoración documental esté alineado a la operación funcional, misional y objetivos estratégicos del sujeto obligado.

IV. Advertir que en las fichas técnicas de valoración documental se incluya y se respete el marco normativo que regula la gestión institucional.

V. Recomendar se realicen procesos de automatización en apego a lo establecido para la administración de archivos y gestión documental.

VI. Aprobar los instrumentos de control y consulta archivística.

VII. Aprobar los inventarios de baja documental y transferencia secundaria.

VIII. Las demás que se definan en otras disposiciones.

Artículo 73.- Las áreas productoras de la documentación, con independencia de participar en las reuniones del Grupo Interdisciplinario, les corresponde:

I. Brindar al responsable del área coordinadora de archivos las facilidades necesarias para la elaboración de las fichas técnicas de valoración documental.

II. Identificar y determinar la trascendencia de los documentos que conforman las series como evidencia y registro del desarrollo de sus funciones, reconociendo el uso, acceso, consulta y utilidad institucional, con base en el marco normativo que los faculta.

III. Prever los impactos institucionales en caso de no documentar adecuadamente sus procesos de trabajo.

IV. Determinar los valores, la vigencia, los plazos de conservación y disposición documental de las series documentales que produce.

Artículo 74.- El Grupo Interdisciplinario para su funcionamiento emitirá sus reglas de operación.

El sujeto obligado deberá asegurar que los plazos de conservación establecidos en el Catálogo de disposición documental hayan prescrito y que la documentación no se encuentre clasificada como reservada o confidencial al promover una baja documental o transferencia secundaria.

Artículo 75.- El sujeto obligado deberá asegurar que los plazos de conservación establecidos en el catálogo de disposición documental hayan prescrito y que la documentación no se encuentre clasificada como reservada o confidencial al promover una baja documental o transferencia secundaria.

Artículo 76.- Los Sujetos Obligados identificarán los documentos de archivo producidos en el desarrollo de sus funciones y atribuciones, mismas que se vinculan con las series documentales, cada una de éstas contará con una ficha técnica de valoración que en su conjunto, conformarán el instrumento de control archivístico llamado catálogo de disposición documental.

La ficha técnica de valoración documental deberá contener al menos la descripción de los datos de identificación, el contexto, contenido, valoración, condiciones de acceso, ubicación y responsable de la custodia de la serie o subserie.

Artículo 77.- El Consejo Estatal, en el ámbito de su competencia, establecerá lineamientos para analizar, valorar y decidir la disposición documental de las series documentales producidas por los Sujetos Obligados.

Artículo 78.- Los Sujetos Obligados que cuenten con un archivo histórico deberán transferir los documentos con valor histórico a su archivo, debiendo informar al Archivo General del Estado, en un plazo de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la transferencia secundaria.

Capítulo II De la Conservación

Artículo 79.- Los Sujetos Obligados deberán adoptar las medidas y procedimientos que garanticen la conservación de la información, independientemente del soporte documental en que se encuentre, observando al menos lo siguiente:

I. Establecer un programa de seguridad de la información que garantice la continuidad de la operación, minimice los riesgos y maximizar la eficiencia de los servicios.

II. Implementar controles que incluyan políticas de seguridad que abarquen la estructura organizacional, clasificación y control de activos, recursos humanos, seguridad física y ambiental, comunicaciones y administración de operaciones, control de acceso, desarrollo y mantenimiento de sistemas, continuidad de las actividades de la organización, gestión de riesgos, requerimientos legales y auditoría.

Artículo 80.- Los Sujetos Obligados que hagan uso de servicios de resguardo de archivos proveídos por terceros deberán asegurar que se cumpla con lo dispuesto en esta Ley, mediante un convenio o instrumento que dé origen a dicha prestación del servicio y en el que se identificará a los responsables de la administración de los archivos.

Artículo 81.- Los Sujetos Obligados podrán gestionar los documentos de archivo electrónicos en un servicio de nube. El servicio de nube deberá permitir:

I. Establecer las condiciones de uso concretas en cuanto a la gestión de los documentos y responsabilidad sobre los sistemas.

II. Establecer altos controles de seguridad y privacidad de la información conforme a la normatividad mexicana aplicable y los estándares internacionales.

III. Conocer la ubicación de los servidores y de la información.

IV. Establecer las condiciones de uso de la información de acuerdo con la normativa vigente.

V. Utilizar infraestructura de uso y acceso privado, bajo el control de personal autorizado.

VI. Custodiar la información sensible y mitigar los riesgos de seguridad mediante políticas de seguridad de la información.

VII. Establecer el uso de estándares y de adaptación a normas de calidad para gestionar los documentos de archivo electrónicos.

VIII. Posibilitar la interoperabilidad con aplicaciones y sistemas internos, intranets, portales electrónicos y otras redes.

IX. Reflejar en el sistema, de manera coherente y auditable, la política de gestión documental de los Sujetos Obligados.

Artículo 82.- Los Sujetos Obligados desarrollarán medidas de interoperabilidad que permitan la gestión documental integral, considerando el documento electrónico, el expediente, la digitalización, el copiado auténtico y conversión, la política de firma electrónica, la intermediación de datos, el modelo de datos y la conexión a la red de comunicaciones de los Sujetos Obligados.

Se presume la titularidad de un documento electrónico cuando es firmado electrónicamente y enviado por el creador del mismo.

TÍTULO CUARTO SISTEMA ESTATAL DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE YUCATÁN

Capítulo I De la Organización y Funcionamiento

Artículo 83.- El Sistema Estatal es un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos, normas, instancias, instrumentos, procedimientos y servicios tendientes a cumplir con los fines de la organización y conservación homogénea de los archivos de los Sujetos Obligados.

El Sistema Estatal se conducirá conforme a lo establecido en la Ley General de Archivos, esta Ley, su Reglamento, así como en los lineamientos, criterios que establezcan el Consejo Nacional y el Consejo Estatal. Las instancias del Sistema Estatal observarán lo dispuesto en las resoluciones y acuerdos generales que emitan ambos Consejos.

Artículo 84.- El Sistema Estatal tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Fomentar la colaboración entre los Archivos del estado de Yucatán.
- II. Fomentar la aplicación de la normatividad jurídica en materia de archivos, así como de los criterios que emita el Consejo Estatal.
- III. Difundir el acervo documental histórico del estado de Yucatán y sus municipios.

Artículo 85. El Presidente del Consejo Estatal tiene las atribuciones siguientes:

- I. Participar en sistemas estatales, comisiones intersecretariales, secretarías técnicas, entre otros, que coadyuven al cumplimiento de los acuerdos, recomendaciones y determinaciones que emita el Consejo Nacional.
- II. Celebrar convenios de coordinación, colaboración y concertación para el cumplimiento de los fines del Sistema Estatal y demás instrumentos jurídicos que se deriven de los mismos.
- III. Intercambiar con otras entidades los conocimientos, experiencias y cooperación técnica y científica para fortalecer a los archivos, sin perjuicio de lo establecido en la Ley General de Archivos.

IV. Participar en cumbres, foros, conferencias, paneles, eventos y demás reuniones de carácter estatal y nacional, que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como de los acuerdos, recomendaciones y determinaciones emitidos por el Consejo Estatal.

V. Fungir como órgano de consulta de a los archivos municipales y de los sujetos obligados.

VI. Publicar en su portal electrónico las determinaciones locales, así como las resoluciones generales del Consejo Nacional.

VII. Las demás que le otorga esta Ley y otras disposiciones aplicables.

Capítulo II

Integración y Funcionamiento del Consejo Estatal de Archivos

Artículo 86.- El Consejo Estatal será el órgano coordinador del Sistema Estatal, encargado de difundir y vigilar la implementación de las determinaciones que establezca el Consejo Nacional de Archivos. Además, buscará la implementación de políticas públicas a fin de crear una cultura archivística, así como la adecuada organización y protección de los acervos documentales de la entidad.

Artículo 87.- El Consejo Estatal tendrá las siguientes atribuciones:

I. Implementar las políticas, programas, lineamientos y directrices que establezca el Consejo Nacional de Archivos para la organización y administración de los archivos y publicarlos en diario oficial del gobierno del estado.

II. Aprobar criterios para homologar la organización y conservación de los archivos de los sujetos obligados del Estado de Yucatán.

III. Promover acciones de difusión, divulgación y promoción sobre la importancia de los archivos como fuente de información esencial y como parte de la memoria colectiva del estado y los municipios.

IV. En el marco del Consejo Nacional de Archivos, proponer las disposiciones que regulen la creación y uso de sistemas automatizados, para la gestión documental y administración de archivos para los sujetos obligados del ámbito local, que contribuyan a la organización y conservación homogénea de sus archivos.

V. Fomentar la generación, uso y distribución de datos en formatos abiertos.

VI. Vigilar el correcto funcionamiento de los Archivos del Estado de Yucatán.

VII. Promover la interpelación de los archivos públicos y privados para el intercambio en interacción de los archivos del estado.

VIII. Celebrar convenios con instituciones especializadas en archivística para establecer programas de capacitación para el personal de los archivos del estado.

IX. Fomentar el desarrollo y modernización de los archivos de los Sujetos Obligados.

X. Propiciar el uso y desarrollo de tecnologías de la información para la sistematización y automatización de los archivos del estado.

XI. Propiciar el uso de tecnologías para la preservación digital de los archivos del estado de Yucatán.

XII. Elaborar los criterios para la preservación digital de los acervos de los archivos históricos.

XIII. Celebrar convenios de colaboración entre los archivos estatales.

XIV. Establecer un Registro Estatal de Archivos del estado de Yucatán así como del Patrimonio Documental de la entidad.

XV. Fomentar y difundir la investigación histórica así como el valor patrimonial y cultural de los acervos documentales de los archivos históricos.

XVI. Fomentar una cultura archivística en la entidad.

XVII. Aprobar los criterios para homologar la organización y conservación de los archivos en el Estado.

XVIII. Proponer las disposiciones que regulen la creación y uso de sistemas automatizados, para la gestión documental y administración de archivos para los Sujetos Obligados en el ámbito local, que contribuyan a la organización y conservación homogénea de sus archivos.

XIX. Establecer mecanismos de coordinación con los Sujetos Obligados de los municipios.

XX. Operar como mecanismos de enlace y coordinación con el Consejo Nacional.

XXI. Autorizar la salida del territorio estatal de documentos declarados Patrimonio Documental del Estado así como de documentos originales relacionados con la historia de México.

XXII. Las demás establecidas en esta Ley.

Artículo 88.- El Consejo Estatal se integrará por:

I. El Director del Archivo General del Estado de Yucatán; quien fungirá como secretario técnico;

II. El titular de la Secretaría General de Gobierno, quien fungirá como presidente;

III. El titular de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Yucatán;

IV. Un representante del Poder Legislativo, el cual será, preferentemente, integrante de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción.

V. El titular de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Yucatán;

VI. Un representante de los Ayuntamientos que cuenten con un Archivo Municipal;

VII. Un representante del Poder Judicial del Estado;

VIII. Un comisionado o comisionada del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales;

IX. Un representante de los archivos de las Universidades a propuesta del presidente del consejo;

X. Un representante de cada uno de los organismos públicos autónomos;

XI. El titular de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán;

XII. Un representante de los archivos privados, a propuesta del Consejo.

XIII. Una persona representante del Consejo Técnico Especializado del Archivo General del Estado, y

XIV. Los demás que a propuesta del Presidente o de los integrantes del Consejo Estatal que se aprueben en sesión.

Los integrantes a que se refieren las fracciones II, III, V y XI podrán ser representados por algún servidor público que tenga nivel jerárquico de por lo menos, Director de área o su equivalente en cada ente público.

El Consejo Estatal contará con un Secretario Técnico, ostentando tal cargo el Director del Archivo General del Estado, cuyas funciones quedarán establecidas en el Reglamento Interior que expida dicho Consejo.

Los miembros del Consejo Estatal no recibirán remuneración alguna por su participación, a excepción del Director del Archivo General del Estado.

Artículo 89.- El Consejo Estatal sesionará de manera ordinaria y extraordinaria. Las sesiones ordinarias se verificarán dos veces al año y serán convocadas por su Presidente, a través del Secretario técnico.

Las convocatorias a las sesiones ordinarias se efectuarán con quince días hábiles de anticipación, a través de los medios que resulten idóneos, incluyendo los electrónicos, y contendrán, cuando menos, el lugar, fecha y hora de la celebración de la sesión, el orden del día y, en su caso, los documentos que serán analizados.

En primera convocatoria, habrá quórum para que sesione el Consejo Estatal cuando estén presentes, cuando menos, la mayoría de los miembros del Consejo Estatal incluyendo a su Presidente o a la persona que éste designe como su suplente.

En segunda convocatoria, habrá quórum para que sesione el Consejo Estatal, con los miembros que se encuentren presentes, así como su Presidente o la persona que éste designe como su suplente.

Podrán asistir, a petición del Presidente o de otro miembro, los titulares de los Archivos Históricos más representativos de la Entidad, así como otras personas que se consideren pertinentes, según la naturaleza de los asuntos a tratar. Estos invitados podrán asistir a las sesiones con derecho a voz, pero sin voto.

El Consejo Estatal tomará acuerdos por mayoría simple de votos de sus miembros presentes en la sesión. En caso de empate, el Presidente tendrá el voto de calidad.

Las sesiones extraordinarias del Consejo podrán convocarse en un plazo mínimo de veinticuatro horas por el Presidente cuando estime que existe un asunto de relevancia para ello.

Las sesiones del Consejo Estatal deberán constar en actas suscritas por los miembros que participaron en ellas.

Capítulo III

De la Coordinación y Colaboración con el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Y con el Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción

Artículo 90.- La coordinación y colaboración con los Sistemas Nacionales de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y el Sistema Nacional Anticorrupción, se dará en términos de lo señalado en el Libro Primero, Título IV, en su Capítulo IV de la Ley General de Archivos.

Capítulo IV

De los Archivos Privados

Artículo 91.- Las personas físicas y morales, propietarios o poseedores de documentos o archivos considerados de interés público, deberán garantizar su conservación, preservación y acceso, en términos de la Ley General de Archivos.

Artículo 92.- Las autoridades del Estado de Yucatán, sus municipios así como los sujetos obligados, deberán coadyuvar con el Archivo General de la Nación, en un marco de respeto de sus atribuciones, para promover acciones coordinadas que tengan como finalidad el cumplimiento de las obligaciones de conservación, preservación y acceso público de los archivos privados de interés público en posesión de particulares.

Artículo 93.- En caso de que el Archivo General del Estado lo considere necesario por la importancia o relevancia que tenga el documento en el Estado, podrá solicitar al Archivo General de la Nación una copia de la versión facsimilar o digital que contenga de los archivos de interés público que se encuentren en posesión de particulares.

Artículo 94.- Los sujetos obligados que tengan conocimiento de la enajenación por venta de un acervo o archivos privados de interés público, propiedad de un particular y en general cuando se trate de documentos acordes con lo previsto en el artículo 36 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, deberán establecer los mecanismos de coordinación tendientes a mantener informado al Archivo General de la Nación sobre tal situación.

Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en la Ley General de Archivos.

Capítulo V Del Registro Estatal de Archivos

Artículo 95.- El Sistema Estatal contará con el Registro Estatal, cuyo objeto es obtener y concentrar información sobre los sistemas institucionales y de los archivos privados de interés público, así como difundir el patrimonio documental resguardado en sus archivos, el cual será administrado por el Archivo General del Estado.

Artículo 96.- La inscripción al Registro Estatal es obligatoria para los sujetos obligados quienes deberán actualizar anualmente la información requerida en dicho Registro, de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Archivos y el Consejo Estatal, en términos de lo dispuesto por la normativa aplicable.

Artículo 97. El Registro Estatal será administrado por el Archivo General del Estado, su organización y funcionamiento será conforme las disposiciones que emita el propio Consejo Estatal.

Artículo 98.- Para la operación del Registro Estatal, el Archivo General del Estado pondrá a disposición de los sujetos obligados y de los particulares, propietarios o poseedores de archivos privados de interés público, una aplicación informática que les permita registrar y mantener actualizada la información.

La información del Registro Estatal será de acceso público y de consulta gratuita, disponible a través del portal electrónico del Archivo General del Estado.

Capítulo VI Del Fondo de Apoyo Económico para Archivos

Artículo 99.- El Gobierno del Estado podrá prever la creación y administración de un Fondo de Apoyo Económico, cuya finalidad será promover la capacitación, equipamiento y sistematización de los archivos en poder de los sujetos obligados.

Lo anterior sin perjuicio de que la federación otorgue subsidios a los Fondos de Apoyo Económico, en términos de las disposiciones aplicables en la Ley General, y conforme a los recursos que, en su caso, sean previstos y aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal que corresponda.

TÍTULO QUINTO DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DEL ESTADO Y CULTURA ARCHIVÍSTICA

Capítulo I Del Patrimonio Documental del Estado

Artículo 100.- Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley General, los documentos que se consideren patrimonio documental del Estado de Yucatán, son propiedad estatal, de dominio e interés público y, por lo tanto, inalienable, imprescriptible, inembargable y no están sujetos a ningún gravamen o afectación de dominio al ser bienes muebles con la categoría de bien patrimonial documental, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 101.- Todos los documentos de los Archivos Históricos del Estado de Yucatán forman parte del Patrimonio Documental de la entidad.

Artículo 102.- Para que pueda aplicarse la protección que la Ley General otorga al patrimonio documental de la Nación, se hará extensiva dicha naturaleza a los documentos que tengan la categoría de patrimonio documental del Estado de Yucatán, siempre y cuando cumplan con la normativa que corresponda.

Artículo 103.- El Ejecutivo Estatal, a propuesta del Archivo General del Estado, emitirá declaratorias de patrimonio documental del Estado en los términos previstos por las disposiciones jurídicas aplicables, las cuales serán publicadas en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Capítulo II

De la Protección del Patrimonio Documental del Estado de Yucatán

Artículo 104.- Para los efectos de la protección del patrimonio documental del Estado de Yucatán se deberá:

I. Establecer mecanismos para que el público en general pueda acceder a la información contenida en los documentos que son patrimonio documental del Estado.

II. Conservar el patrimonio documental del Estado.

III. Verificar que los usuarios de los archivos y de los documentos declarados patrimonio documental del Estado, cumplan con las disposiciones tendientes a la conservación de los mismos.

IV. Dar seguimiento a las acciones que surjan como consecuencia del incumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables.

V. Efectuar visitas de verificación a los sujetos obligados y particulares, en los términos establecidos en las disposiciones jurídicas.

Artículo 105.- Los sujetos obligados deberán coadyuvar con el Archivo General del Estado, en un marco de respeto de sus atribuciones, para promover acciones coordinadas que tengan como finalidad la protección del patrimonio documental del Estado.

Artículo 106.- El Archivo General del Estado podrá recibir documentos de archivo de los sujetos obligados en comodato para su estabilización.

Artículo 107.- En términos del artículo 92 de la Ley General, para el caso de que los archivos privados de interés público sean objeto de expropiación, el Archivo General del Estado designará un representante para que forme parte del Consejo que deba emitir una opinión técnica sobre la procedencia de la expropiación.

Artículo 108.- Las autoridades estatales y municipales del Estado de Yucatán, podrán coordinarse con el Archivo General para la realización de las acciones conducentes a la conservación de los archivos, cuando la documentación o actividad archivística esté en peligro o haya resultado afectada por fenómenos naturales o cualquiera de otra índole, que pudieran dañarlos o destruirlos.

Capítulo III

Del Patrimonio Documental del Estado en Posesión de Particulares

Artículo 109.- En los casos en que el Archivo General del Estado considere que los archivos privados de interés público se encuentren en peligro de destrucción, desaparición o pérdida, deberán establecer mecanismos de coordinación con el Archivo General, a fin de mantener comunicación y determinar la normatividad aplicable.

Artículo 110.- El Archivo General del Estado, promoverá las medidas técnicas, administrativas, ambientales o tecnológicas para la conservación y divulgación de los documentos que constituyan patrimonio documental del Estado en posesión de los particulares.

Artículo 111.- Las personas físicas o morales que posean documentos o acervos históricos de interés público podrán presentarse ante el Archivo General del Estado para integrarse al Registro Estatal de Archivos. Una vez registrados recibirán asesoría para la catalogación, restauración y conservación de los documentos o acervos documentales, y proporcionarán una copia en versión facsimilar o digital.

De considerarse pertinente se promoverá su Declaratoria de Patrimonio Documental Histórico o Cultural.

Artículo 112.- Con el fin de dar cumplimiento al artículo 97 de la Ley General, el Archivo General del Estado deberá coadyuvar con el Archivo General cuando se trate de recuperar la posesión del documento de archivo que constituya patrimonio documental del Estado y que forme parte del patrimonio documental de la Nación.

En todos los casos se garantizará el derecho de audiencia del particular.

Artículo 113.- Los Sujetos Obligados podrán celebrar acuerdos interinstitucionales y convenios con instituciones educativas, centros de investigación y organismos públicos o privados, para recibir servicios de capacitación en materia de archivos.

Artículo 114.- El Gobierno del Estado de Yucatán y sus municipios en el ámbito de sus atribuciones y en su organización interna, deberán:

I. Preservar, proteger y difundir el patrimonio documental del Estado y de la Nación.

II. Fomentar las actividades archivísticas sobre docencia, capacitación, investigación, publicaciones, restauración, digitalización, reprografía y difusión.

III. Impulsar acciones que permitan a la población en general conocer la actividad archivística y sus beneficios sociales.

IV. Promover la celebración de convenios y acuerdos en materia archivística, con los sectores público, social, privado y académico.

TÍTULO SEXTO DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO

Capítulo I Del Archivo General

Artículo 115. El Archivo General del Estado es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objeto y fines.

El Archivo General del Estado es la entidad especializada en materia de archivos, que tiene por objeto promover la organización y administración homogénea de archivos, preservar, incrementar y difundir el patrimonio documental del Estado de Yucatán, con el fin de salvaguardar la memoria estatal de corto, mediano y largo plazo, así como contribuir a la transparencia y rendición de cuentas.

Al frente del Archivo General del Estado de Yucatán, estará un Director General, quien contará con las atribuciones establecidas en la presente Ley y su Reglamento, así como las que le confieran las normas jurídicas y administrativas aplicables.

Artículo 116.- Para el cumplimiento de su objeto, el Archivo General tiene las siguientes atribuciones:

- I. Ser el órgano coordinador y promotor del Sistema Estatal de Archivos.
- II. Fungir como Secretario Técnico del Consejo Estatal y proponer, tomando en cuenta las recomendaciones del Consejo Técnico Especializado, las directrices estatales en materia de desarrollo archivístico.
- III. Resguardar el patrimonio documental que custodia, así como las transferencias de documentos con valor histórico generados por el Poder Ejecutivo Estatal. Cuando, de forma voluntaria y previa valoración, otros Sujetos Obligados o particulares deseen donar sus acervos al Archivo General del Estado, éste tendrá la obligación de resguardarlos.
- IV. Reunir, organizar, preservar y difundir el acervo documental que resguarda, con base en los lineamientos que establezca el Archivo General de la Nación, así como los organismos internacionales.
- V. Elaborar, actualizar y publicar en formatos abiertos los inventarios documentales de cada fondo en su acervo.
- VI. Fungir como órgano de consulta de los sujetos obligados del estado de Yucatán en materia archivística.
- VII. Llevar a cabo el registro y validación de los instrumentos de control archivístico de los sujetos obligados del estado de Yucatán.
- VIII. Emitir el dictamen de baja documental o de transferencia secundaria según sea el caso, para los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Estatal.
- IX. Analizar la pertinencia de recibir transferencias de documentos de archivo con valor histórico de los sujetos obligados o de los archivos privados.

X. Promover y fomentar la instalación y funcionamiento de los archivos municipales.

XI. Dictaminar las disposiciones administrativas relacionadas con la conservación y protección de los documentos históricos.

XII. Fomentar la investigación y la publicación para apoyar el conocimiento de su acervo, así como para promover la cultura archivística, de consulta y aprovechamiento del patrimonio documental del estado.

XIII. Dictar disposiciones administrativas relacionadas con la conservación y custodia de los documentos del Archivo General del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán.

XIV. Administrar el Registro Estatal de conformidad con disposiciones que emita el Consejo Nacional y Estatal de Archivos.

XV. Emitir los dictámenes de baja documental que sean solicitados por los Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán.

XVI. Analizar y aprobar, en su caso, las peticiones de particulares que posean documentos y soliciten sean incorporados de manera voluntaria a los acervos del Archivo General del Estado.

XVII. Establecer técnicas de reproducción que no afecten la integridad física de los documentos.

XVIII. Proveer, cuando los documentos históricos presenten un deterioro físico que impida acceder a ellos directamente, su conservación y restauración que permita su posterior reproducción que no afecte la integridad del documento.

XIX. Emitir dictámenes técnicos sobre archivos en peligro de destrucción o pérdida, y las medidas necesarias para su rescate.

XX. Establecer mecanismos de cooperación y asesoría con otras instituciones gubernamentales y privadas.

XXI. Diseñar e implementar programas de capacitación en materia de archivos.

XXII. Establecer la vinculación con instituciones educativas para promover la materia archivística.

XXIII. Organizar, conservar y difundir el acervo documental y gráfico, con base en las mejores prácticas y las disposiciones jurídicas aplicables.

XXIV. Expedir copias certificadas de los documentos existentes en sus acervos.

XXV. Determinar los procedimientos para proporcionar servicios archivísticos al público usuario.

XXVI. Brindar asesoría técnica sobre gestión documental y administración de archivos.

XXVII. Colaborar con las instancias competentes a fin de prevenir y combatir el tráfico ilícito del patrimonio documental de la Nación y del Estado.

XXVIII. Suscribir convenios de colaboración en materia archivística.

XXIX. Las demás establecidas en esta Ley y en otras disposiciones jurídicas aplicables.

TÍTULO SÉPTIMO DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE ARCHIVOS

Capítulo Único Infracciones Administrativas

Artículo 117.- Sin perjuicio de las sanciones penales o civiles que correspondan, así como de aquellas que establezca la legislación federal, son causa de responsabilidad administrativa de los Sujetos Obligados por incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley las siguientes:

I. Poner en riesgo la integridad de los documentos y dañar de manera intencional, por omisión o negligencia cualquier documento que se resguarde en el archivo de trámite, concentración o histórico.

II. Sustraiga, oculte, mutile sin causa justificada los documentos que se encuentran bajo su custodia.

III. Transferir a título oneroso o gratuito la propiedad o posesión de archivos o documentos de los sujetos obligados, salvo aquellas transferencias que estén previstas o autorizadas en las disposiciones aplicables.

IV. Impida u obstaculice, sin causa justificada, la consulta de los documentos de los archivos históricos.

V. Actuar con negligencia en el manejo de la documentación y poner en riesgo la integridad de los documentos.

VI. Usar, sustraer, divulgar, ocultar, alterar, mutilar, destruir o inutilizar, total o parcialmente, sin causa legítima conforme a las facultades correspondientes, y de manera indebida, documentos de archivo de los sujetos obligados.

VII. Omitir por parte del funcionario público al separarse de su empleo, cargo o comisión, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, los archivos o documentos que se encuentren bajo su custodia independientemente del soporte en el que se encuentren.

VIII. Cualquier otra acción u omisión que contravenga lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones aplicables que de ellos deriven.

Artículo 118.- A los servidores públicos que incurran en las infracciones a que se refiere el artículo anterior, se les impondrán las siguientes sanciones:

Amonestación, para el caso de la fracción IV; en el caso de reincidencia se aplicará la multa señalada en este artículo.

Multa de cinco hasta mil doscientas cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización para los casos de las fracciones I, III, VI y VII;

Independientemente de la multa, la destitución para los casos de las fracciones III y VI.

Las sanciones previstas se aplicarán en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

Artículo 119.- Cualquier mal uso, perjuicio material, sustracción de documentos así como las infracciones a esta Ley cometidas por personas que no revistan la calidad de servidores públicos serán sancionados por las autoridades que resulten competentes de conformidad con las normas aplicables.

La autoridad competente podrá imponer multas de diez y hasta mil quinientas veces el valor diario de la unidad de medida y actualización e individualizará las sanciones considerando los siguientes criterios:

- I. La gravedad de la conducta constitutiva de la infracción.
- II. Los daños o perjuicios ocasionados por la conducta constitutiva de la infracción.
- III. La reincidencia, en su caso, de la conducta constitutiva de la infracción.

En caso de reincidencia, las multas podrán duplicarse, dependiendo de la gravedad de la infracción cometida.

Se considerará reincidente al que habiendo incurrido en una infracción que haya sido sancionada, cometa otra del mismo tipo o naturaleza.

Se considera grave el incumplimiento a las fracciones III y VI, del artículo 117 de la Ley; asimismo las infracciones serán graves si los documentos contienen información relacionada con graves violaciones a derechos humanos.

Artículo 120.- Incurrirán en infracción a la presente ley los particulares que por cualquier motivo alteren, adapten o modifiquen los documentos de archivo, por lo que se harán acreedores a una multa que va desde las cinco hasta las trescientos veces la Unidad de Medida y Actualización, al momento de cometerse la falta, sin perjuicio de la responsabilidad penal o civil en que pudieran incurrir.

Artículos Transitorios

Primero.- Vigencia

La presente Ley entrará en vigor a los 180 días naturales siguientes a su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo.- Abrogación

A partir de la entrada en vigor de la Ley se abroga la Ley del Sistema Estatal de Archivos de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 22 de agosto de 1986.

Tercero.- Sujetos Obligados

Los sujetos obligados a los que hace referencia la presente ley, en la medida de su capacidad presupuestal, deberán realizar las modificaciones administrativas y

presupuestales a fin de contar con los requerimientos mínimos de infraestructura, organización y funcionamiento de lo ordenado en el presente decreto.

Cuarto.- Disposiciones Reglamentarias

Las disposiciones reglamentarias de esta Ley deberán ser expedidas por el Ejecutivo estatal en un lapso no mayor a 180 días naturales contados a partir de su entrada en vigor.

Quinto.- Consejo Estatal

El Consejo Estatal comenzará a sesionar dentro de los seis meses posteriores a la entrada en vigor de esta Ley.

Las autoridades nombradas como representantes de los poderes públicos como parte del Sistema Estatal de Archivos de Yucatán continuarán en su encargo hasta en tanto se realicen nuevos nombramientos en términos de la presente ley.

Sexto.- Convenios

Los convenios celebrados en términos de la Ley del Sistema Estatal de Archivos de Yucatán seguirán vigentes hasta su finalización.

Séptimo.- Documentos

Aquellos documentos que se encuentren en los archivos de concentración y que antes de la entrada en vigor de la presente Ley no han sido organizados y valorados, se les deberá aplicar estos procesos técnicos archivísticos, con el objetivo de identificar el contenido y carácter de la información y determinar su disposición documental.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.- PRESIDENTA DIPUTADA LIZZETE JANICE ESCOBEDO SALAZAR.- SECRETARIA DIPUTADA KATHIA MARÍA BOLIO PINELO.- SECRETARIA DIPUTADA FÁTIMA DEL ROSARIO PERERA SALAZAR.- RÚBRICAS.”

Y, por tanto, mando se imprima, publique y circule para su conocimiento y debido cumplimiento.

Se expide este decreto en la sede del Poder Ejecutivo, en Mérida, Yucatán, a 22 de junio de 2020.

(RÚBRICA)

**Lic. Mauricio Vila Dosal
Gobernador del Estado de Yucatán**

(RÚBRICA)

**Abog. María Dolores Fritz Sierra
Secretaria general de Gobierno**

Decreto 249/2020 por el que el Congreso clausura el primer período extraordinario de sesiones correspondiente al segundo año del ejercicio constitucional de la sexagésima segunda legislatura

Mauricio Vila Dosal, gobernador del estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 38 y 60 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; y 14, fracciones VII y IX, del Código de la Administración Pública de Yucatán, a sus habitantes hago saber, que el H. Congreso del Estado de Yucatán se ha servido dirigirme el siguiente decreto:

“EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, AMBAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE;

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Yucatán, Clausura hoy su Primer Período Extraordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese este Decreto en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.- PRESIDENTA DIPUTADA LIZZETE JANICE ESCOBEDO SALAZAR.- SECRETARIA DIPUTADA KATHIA MARÍA BOLIO PINELO.- SECRETARIA DIPUTADA FÁTIMA DEL ROSARIO PERERA SALAZAR.- RÚBRICAS.”

Y, por tanto, mando se imprima, publique y circule para su conocimiento y debido cumplimiento.

Se expide este decreto en la sede del Poder Ejecutivo, en Mérida, Yucatán, a 22 de junio de 2020.

(RÚBRICA)

**Lic. Mauricio Vila Dosal
Gobernador del Estado de Yucatán**

(RÚBRICA)

**Abog. María Dolores Fritz Sierra
Secretaria general de Gobierno**



SAF
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SUBSECRETARÍA DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA No. SAF-SA-SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y LIMPIEZA-01-2020

Con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 18 y 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, del Estado de Yucatán, y artículo 65 fracción II del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán por conducto de la Subsecretaría de Adquisiciones de la Secretaría de Administración y Finanzas, convoca a las personas físicas y morales mexicanas interesadas en participar en la licitación pública para la contratación del servicio de Seguridad, Vigilancia y Limpieza requerido por las diversas dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán; descrito a continuación:

PARTIDA	LOTE	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD MÍNIMA DE HORAS POR SEMANA	CANTIDAD MÁXIMA DE HORAS POR SEMANA
1	1	Hora	Servicio de seguridad y vigilancia para garantizar la seguridad del personal, las instalaciones y bienes de las diversas Dependencias o Unidades Administrativas y/o Entidades que conforman el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán.	300	390
	2	Hora		2327	3025
	3	Hora		1260	1638
	4	Hora		504	655
	5	Hora		588	764
	6	Hora		692	900

2	7	Hora	Servicio de limpieza dentro de las instalaciones de las diversas Dependencias o Unidades Administrativas y/o Entidades que conforman el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán.	416	541
	8	Hora		136	177
	9	Hora		184	239
	10	Hora		200	260
	11	Hora		2881	3745
	12	Hora		351	456
	13	Hora		80	104
	14	Hora		247	321
	15	Hora		2550	3315
	16	Hora		300	390
	17	Hora		504	655
5	18	Hora	384	499	
	19	Hora	40	52	
	20	Hora	504	655	
	21	Hora	456	593	
7	22	Hora	840	1092	
	23	Hora	192	250	
	24	Hora	1322	1719	
8	25	Hora	536	697	

La descripción completa del servicio que ampara las partidas descritas anteriormente, se detallan en las bases de la licitación.

CALENDARIO DE ACTOS:

Costo de las bases	Disponibilidad de las bases	Junta de Aclaraciones	Apertura de Ofertas
\$5,000.00 (Son: Cinco mil pesos, 00/100 M.N.)	24 y 25 de junio de 2020.	29/06/2020 a las 11:00 horas.	02/07/2020 a las 10:00 horas.
	De 08:00 a 15:00 horas.		

- Las bases estarán a disposición de los interesados desde la publicación de la convocatoria el 24 de junio de 2020 y el día 25 de junio del 2020 de 8:00 a 15:00 horas, en la Dirección de Licitaciones de Servicios de la Subsecretaría de Adquisiciones, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicada en calle 86-B no. 499-C por 59 y 61 de la Colonia Centro (Ex penitenciaria Juárez, galería 1), Código Postal 97000 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, México, debiendo presentar la persona que acuda por las mismas, su identificación oficial y el comprobante de pago de bases emitido por la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, el cual que deberá de encontrarse a nombre de la persona física o moral mexicana interesada.
- La forma de pago de las bases será en efectivo o con cheque certificado a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas los días 24 y 25 de junio de 2020, con horario de 8:00 a 14:00 horas, en la caja ubicada en las oficinas de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, con dirección en la calle 60 número 299 letra "E" entre 3 letra "B" Colonia Revolución C.P 97115 Mérida, Yucatán, Complejo siglo XXI.
- El plazo del servicio iniciará el 13 de julio de 2020 y concluirá el día 31 de diciembre de 2022.
- No se otorgarán anticipos.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como en la propuesta presentada por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas físicas o morales sancionadas o inhabilitadas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa o Autoridad competente en la materia de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, en la Ley General de Responsabilidades Administrativas o alguna otra Ley en la materia, o que se encuentren en cualquiera de los supuestos de los artículos 16, 17 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, del Artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación y de los artículos 69, 70, 71 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Solo se podrá formalizar el contrato con las personas físicas o morales inscritas en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado de Yucatán, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, del Estado de Yucatán.

Mérida, Yucatán, a 24 de junio de 2020.

(RÚBRICA)

IQI. JORGE ALBERTO ESPINOSA ATOCHE
SUBSECRETARIO DE ADQUISICIONES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PODER JUDICIAL**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATAN****SALA COLEGIADA CIVIL Y FAMILIAR.****AUDIENCIA DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2020.**

HUGO NOÉ CARBONELL PINZÓN, SIENDO SUS ASESORES JURÍDICOS PATRONOS AUGUSTO RAMÓN SALAZAR PUERTO, VICTORIA EUGENIA EROSA RIVERO Y CRHISTIAN RAZZIEL MATA HERNÁNDEZ.

KARMINE LISSETE TORRES SÁNCHEZ, SIENDO SU ASESOR JURÍDICO PATRONO JOSÉ JESÚS LEÓN SOLÍS.

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR HUGO NOÉ CARBONELL PINZÓN POR CONDUCTO DE SU ASESOR JURÍDICO PATRONO AUGUSTO RAMÓN SALAZAR PUERTO, EN CONTRA DE LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADA POR EL JUEZ TERCERO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, TURNO VESPERTINO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 436/2014, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD PROMOVIDO POR LA SEÑORA KARMINE LISSETE TORRES SÁNCHEZ EN CONTRA DEL APELANTE. TOCA: 0181/2020 AUTO DE FECHA VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE .

MARCO ANTONIO PÉREZ SIERRA, SIENDO SU ASESORA JURÍDICO PATRONO LA LICENCIADA EN DERECHO LANDY JOSEFINA GIL HERRERA.

LIZBETH ANGÉLICA BASULTO ESPADAS, SIENDO SU ASESOR JURÍDICO PATRONO LICENCIADO EN DERECHO PEDRO PABLO CEBALLOS MIJANGOS

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA CIUDADANA LIZBETH ANGÉLICA BASULTO ESPADAS, POR CONDUCTO DE SU ASESOR JURÍDICO PATRONO LICENCIADO EN DERECHO PEDRO PABLO CEBALLOS MIJANGOS, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADA POR LA JUEZ PRIMERO DE ORALIDAD FAMILIAR, TURNO MATUTINO, DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, CON MOTIVO DEL INCIDENTE (GUARDA Y CUSTODIA, RÉGIMEN DE CONVIVENCIA, PENSIÓN ALIMENTICIA Y SU CORRESPONDIENTE GARANTÍA) QUE SE ABRIÓ EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1287/2016 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR EL SEÑOR MARCO ANTONIO PÉREZ SIERRA EN CONTRA DE LA CITADA BASULTO ESPADAS. TOCA: 0135/2020 AUTO DE FECHA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

DIEGO ENRIQUE TORAYA ESTRADA.

JULIO ALBERTO MARTÍNEZ EUÁN.

ARMANDO RAMOS ORAMAS.

SUCESIÓN DE LA SEÑORA MARÍA DEL PILAR ORAMAS PEÓN (O) PILAR ORAMAS PEÓN DE RAMOS (O) MARÍA DEL PILAR ORAMAS PEÓN DE RAMOS (O) MARÍA DEL PILAR ORAMAS PEÓN VIUDA DE RAMOS, REPRESENTADA POR SU ALBACEA ARMANDO RAMOS ORAMAS.

LICENCIADO EN DERECHO LUIS SILVEIRA CUEVAS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

DIRECTOR DEL ARCHIVO NOTARIAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL DE YUCATÁN.

DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL DE YUCATÁN.

DIRECTOR DEL CATASTRO DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, YUCATÁN.

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL CIUDADANO DIEGO ENRIQUE TORAYA ESTRADA EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADO POR LA JUEZ TERCERO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 257/2017, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL SEÑOR JULIO ALBERTO MARTÍNEZ

EUÁN, POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO EN CONTRA DEL SEÑOR ARMANDO RAMOS ORAMAS; DE LA SUCESIÓN DE LA SEÑORA MARÍA DEL PILAR ORAMAS PEÓN, TAMBIÉN CONOCIDA COMO PILAR ORAMAS PEÓN DE RAMOS, ASÍ COMO MARÍA DEL PILAR ORAMAS PEÓN DE RAMOS (O) MARÍA DEL PILAR ORAMAS PEÓN VIUDA DE RAMOS, REPRESENTADA POR SU ALBACEA EL ALUDIDO ARMANDO RAMOS ORAMAS; DEL CITADO TORAYA ESTRADA; LICENCIADO EN DERECHO LUIS SILVEIRA CUEVAS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHO DEL ESTADO DE YUCATÁN; DIRECTOR DEL ARCHIVO NOTARIAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL DE YUCATÁN; DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL DE YUCATÁN Y DEL DIRECTOR DEL CATASTRO DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, YUCATÁN. TOCA: 0236/2020 AUTO DE FECHA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

SERGIO ALEJANDRO PUERTO PÉREZ.

NATALIE NEOMI INURRETA BECK, POR CONDUCTO DE SU ASESORA JURÍDICO PATRONO MARÍA RUFINA CANUL CHAN.

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS RECURSOS DE APELACIÓN INTERPUESTOS EL PRIMERO, POR EL CIUDADANO SERGIO ALEJANDRO PUERTO PÉREZ, Y EL SEGUNDO, POR LA SEÑORA NATALIE NEOMI INURRETA BECK, POR CONDUCTO DE SU ASESORA JURÍDICO PATRONO MARÍA RUFINA CANUL CHAN, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADA POR LA JUEZ TERCERO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, DEL TURNO MATUTINO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 915/2016, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR DE MODIFICACIÓN DE BASE DE DIVORCIO VOLUNTARIO PROMOVIDO POR EL ALUDIDO PUERTO PÉREZ EN CONTRA DE LA CITADA INURRETA BECK. TOCA: 0070/2020 AUTO DE FECHA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

DULCE MARÍA UICAB HERRERA, SIENDO SU ASESOR JURÍDICO PATRONO LISSET ALEJANDRA BALANDRA MONTEJO.

JUAN DE DIOS SOLÍS VALDEZ, SIENDO SU ASESOR JURÍDICO PATRONO EL LICENCIADO EN DERECHO ABRAHAM SALOMÓN CRUZ RAMAYO

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR JUAN DE DIOS SOLÍS VALDEZ POR CONDUCTO DE SU ASESOR JURÍDICO PATRONO EL LICENCIADO EN DERECHO ABRAHAM SALOMÓN CRUZ RAMAYO, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE DICTADA POR LA JUEZ PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN LA CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA INCIDENTAL CON MOTIVO DEL INCIDENTE (PENSIÓN ALIMENTICIA A FAVOR DELA SEÑORA DULCE MARÍA UICAB HERRERA, SU GARANTÍA Y LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD LEGAL) QUE SE ABRIÓ EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 687/2017, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES, PROMOVIDO POR EL APELANTE EN CONTRA DE DULCE MARÍA UICAB HERRERA. TOCA: 1401/2019 AUTO DE FECHA VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.

LUIS ALFONSO VALES OCAMPO

EDDY MARGARITA SÁNCHEZ SOLÍS; SIENDO SU ASESOR JURÍDICO PATRONO AIDA MARÍA REYES MAGAÑA.

DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE YUCATÁN; SIENDO SU ASESOR JURÍDICO PATRONO MARÍA PATRICIA SOSA PECH.

OFICIAL NÚMERO DOS DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD; SIENDO SU ASESOR JURÍDICO PATRONO MARÍA PATRICIA SOSA PECH.

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN, INTERPUESTO POR LUIS ALFONSO VALES OCAMPO, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADA POR LA JUEZ PRIMERO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, TURNO MATUTINO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 568/2018 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR DE NULIDAD DE MATRIMONIO PROMOVIDO POR EDDY MARGARITA SÁNCHEZ SOLÍS, EN CONTRA DEL APELANTE; DEL DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE YUCATÁN Y DEL OFICIAL NÚMERO DOS DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD. TOCA: 0071/2020 AUTO DE FECHA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

KARLA TERESA OMAÑA ACERETO, SIENDO SU ASESOR JURÍDICO PATRONO LICENCIADO FREDY DANIEL LÓPEZ CARRILLO.

CARLOS GILBERTO OMAÑA LOZANO

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR CARLOS GILBERTO OMAÑA LOZANO, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE DICTADA POR LA JUEZ SÉPTIMO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 385/2018, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA CON TRAMITACIÓN ESPECIAL, PROMOVIDAS POR LA CIUDADANA KARLA TERESA OMAÑA ACERETO A FIN DE QUE SE DECRETE UNA PENSIÓN ALIMENTICIA A SU FAVOR Y A CARGO DEL APELANTE. TOCA: 1218/2019 AUTO DE FECHA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

MARÍA JOSÉ LÓPEZ ARAGÓN; SIENDO SUS ASESORES JURÍDICO PATRONOS CARLOS LEONARDO GONZÁLEZ NOVELO Y/O AARÓN ALFONSO FERNÁNDEZ SAMOS.

MELCHOR ALEJANDRO PECH ESTRELLA, SIENDO SUS ASESORES JURIDICOS PATRONOS JOSE LUIS CETZ HERRERA Y/O FLOR ISABEL CETZ PECH.

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR MELCHOR ALEJANDRO PECH ESTRELLA, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADA POR LA JUEZ TERCERO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, TURNO MATUTINO CON MOTIVO DEL INCIDENTE (PENSIÓN ALIMENTICIA, RÉGIMEN DE CONVIVENCIA, COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD LEGAL) QUE SE ABRIÓ EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 659/2017 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR EL INDICADO PECH ESTRELLA EN CONTRA DE MARÍA JOSÉ LÓPEZ ARAGÓN. TOCA: 0180/2020 AUTO DE FECHA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

"PRORSUM", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS JORGE ENRIQUE PÉREZ TINAH.

JACOBO HARDER GIESBRECHT.

AGANETHA REMPEL NEUFELD.

TOCA FORMADO PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA PERSONA MORAL DENOMINADA "PRORSUM", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS JORGE ENRIQUE PÉREZ TINAH, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADA POR LA JUEZ PRIMERO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 701/2017, RELATIVO AL JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA SOCIEDAD APELANTE, INICIALMENTE POR CONDUCTO DE JORGE LUIS NOVELO GÓNGORA EN SU CARÁCTER DE VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CON FACULTADES DE APODERADO GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES, Y ACTUALMENTE CONTINUADO POR EL REFERIDO JORGE ENRIQUE PÉREZ TINAH, CON SU INDICADA PERSONALIDAD, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JACOBO HARDER GIESBRECHT Y AGANETHA REMPEL NEUFELD. TOCA: 0227/2020 AUTO DE FECHA VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.

ESTEBAN DEL CARMEN HERNÁNDEZ CARRILLO.

IRMA IVONNE SALINAS PÉREZ DE ROSADO.

TOCA FORMADO PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR ESTEBAN DEL CARMEN HERNÁNDEZ CARRILLO, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADA POR LA JUEZ TERCERO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1040/2017 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL APELANTE, EN CONTRA DE IRMA IVONNE SALINAS PÉREZ DE ROSADO. TOCA: 0030/2020 AUTO DE FECHA VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.

MÓNICA ESMERALDA CORTÉS ECHEVERRÍA.

ALEJANDRO NICOLÁS TUZ GONZÁLEZ.

TOCA FORMADO PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA CIUDADANA MÓNICA ESMERALDA CORTÉS ECHEVERRÍA EN CONTRA DE LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE FECHA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADA POR EL JUEZ SEGUNDO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO

JUDICIAL DEL ESTADO, DEL TURNO MATUTINO, CON MOTIVO DEL INCIDENTE DE NULIDAD DE NOTIFICACIONES INTERPUESTO POR LA RECURRENTE, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 136/2018, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR DE GUARDA Y CUSTODIA PROMOVIDO POR ALEJANDRO NICOLÁS TUZ GONZÁLEZ EN CONTRA DE LA APELANTE. TOCA: 0251/2020 AUTO DE FECHA VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.

IRISENIA RAMOS NABA, SIENDO SUS ASESORES JURÍDICOS PATRONOS LOS LICENCIADOS EN DERECHO SERGIO VICENTE CHI EUAN Y/O PEDRO ALBERTO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ Y/O AREMI FLORICEL PECH ESTRELLA.

JOSÉ JOAQUÍN ORJUELA GALINDO

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR JOSÉ JOAQUÍN ORJUELA GALINDO, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADA POR EL JUEZ CUARTO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 181/2019, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA CON TRAMITACIÓN ESPECIAL PROMOVIDAS POR LA SEÑORA IRISENIA RAMOS NABA, A FIN DE QUE SE DECRETE JUDICIALMENTE UNA PENSIÓN ALIMENTICIA A FAVOR DE SU HIJA MENOR DE EDAD PAOLA JULIETH ORJUELA RAMOS Y A CARGO DEL APELANTE. TOCA: 0057/2020 AUTO DE FECHA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

GABRIEL Y JOSÉ MARÍA AMBOS DE APELLIDOS SIERRA SEGOVIA.

SANDY FERMÍN SIERRA ESQUIVEL

TOCA FORMADO PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR SANDY FERMÍN SIERRA ESQUIVEL, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADA POR LA JUEZ SEGUNDO DE ORALIDAD FAMILIAR VESPERTINO DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 900/2014, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR DE AUMENTO DE PENSIÓN ALIMENTICIA PROMOVIDO INICIALMENTE POR LA SEÑORA MARIANA JAQUELINE SEGOVIA CASTELLANOS EN REPRESENTACIÓN DE SUS HIJOS MENORES Y CONTINUADO POR LOS JÓVENES GABRIEL Y JOSÉ MARÍA AMBOS DE APELLIDOS SIERRA SEGOVIA EN CONTRA DEL APELANTE. TOCA: 0082/2020 AUTO DE FECHA VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.

LEÓN GUILLERMO VALENCIA PÉREZ.

BERTHA MICHELLE SÁNCHEZ NAVARRETE, EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJA MENOR DE EDAD VICTORIA VALENTINA SÁNCHEZ NAVARRETE.

TOCA FORMADO PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LEÓN GUILLERMO VALENCIA PÉREZ, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADA POR LA JUEZ TERCERO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, DEL TURNO MATUTINO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 600/2018, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD PROMOVIDO POR LA SEÑORA BERTHA MICHELLE SÁNCHEZ NAVARRETE EN CONTRA DEL APELANTE. TOCA: 0252/2020 AUTO DE FECHA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

RUBÉN ELÍAS VILLAR PÉREZ, SIENDO SU ASESOR JURIDICO PATRONO TOMÁS ALBERTO VARGAS CHÁVEZ.

EVANGELINA DOMÍNGUEZ BÁEZ, SIENDO SU ASESOR JURIDICO PATRONO MARY LORELEY SAYIRA VERA LÓPEZ.

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR RUBÉN ELÍAS VILLAR PÉREZ, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADA POR LA JUEZ QUINTO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 495/2016, RELATIVO AL INCIDENTE (PENSIÓN ALIMENTICIA Y RÉGIMEN DE CONVIVENCIA) QUE SE ABRIÓ EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR RUBÉN ELÍAS VILLAR PÉREZ EN CONTRA DE EVANGELINA DOMÍNGUEZ BÁEZ. TOCA: 0952/2019 AUTO DE FECHA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

RENE LETICIA PASOS TENREIRO (O) RENNE LETICIA PASOS TENREIRO (O) RENNE LETICIA PASOS TENREIRO DE ANCONA Y TERESITA DEL NIÑO JESÚS PASOS TENREIRO (O) TERESITA DEL NIÑO JESÚS PASOS TENREIRO DE ROMERO POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS AUGUSTO RAMÓN SALAZAR PUERTO Y VICTORIA EUGENIA EROSA RIVERO

GLADIS DE JESUS ROMERO TRUJILLO (O) GLADYS DE JESUS ROMERO TRUJILLO, JOAQUIN ALBERTO PASOS ROMERO Y GLADYS DE JESUS PASOS ROMERO

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR RENE LETICIA PASOS TENREIRO (O) RENNE LETICIA PASOS TENREIRO (O) RENNE LETICIA PASOS TENREIRO DE ANCONA Y TERESITA DEL NIÑO JESÚS PASOS TENREIRO (O) TERESITA DEL NIÑO JESÚS PASOS TENREIRO DE ROMERO POR CONDUCTO DE SU APODERADO AUGUSTO RAMÓN SALAZAR PUERTO, EN CONTRA DEL AUTO SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADO POR LA JUEZ PRIMERO FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2783/1997, RELATIVO AL JUICIO DE SUCESIONES UNIDAS DE TESTAMENTARIA DE SILVESTRE PASOS FERNÁNDEZ E INTESADO DE JOAQUÍN ALBERTO PASOS TENREIRO (O) JOAQUÍN ALBERTO PASOS TENREIRO, VECINO QUE FUERA DE ESTA CIUDAD. TOCA: 0125/2020 AUTO DE FECHA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

NINFA SOFÍA VÁRGUEZ ANDRADE; SIENDO SUS ASESORES JURÍDICOS PATRONOS LAS LICENCIADAS EN DERECHO GLORIA MARÍA CANCHÉ UUH Y/O PATRICIA BEATRIZ AGUILAR PÉREZ.

JAVIER ALBERTO CASTILLO BAÑOS; SIENDO SUS ASESORES JURÍDICOS PATRONOS MAESTRO EN DERECHO ISMAEL AKE BATUM Y/O LICENCIADO EN DERECHO JOSÉ ANTONIO COCOM POOT.

LICENCIADO EN DERECHO ALEX ALEJANDRO AY XOOC, COMO TUTOR ESPECIAL DE LA MENOR DE EDAD SOFÍA GUADALUPE CASTILLO VÁRGUEZ.

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN, INTERPUESTO POR NINFA SOFÍA VÁRGUEZ ANDRADE, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADA POR EL JUEZ PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL TERCER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 460/2018, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO FAMILIAR ORAL DE DESCONOCIMIENTO DE PATERNIDAD PROMOVIDO POR EL SEÑOR JAVIER ALBERTO CASTILLO BAÑOS, EN CONTRA DE LA APELANTE Y LA MENOR DE EDAD SOFÍA GUADALUPE CASTILLO VÁRGUEZ REPRESENTADA POR SU TUTOR ESPECIAL EL LICENCIADO EN DERECHO ALEX ALEJANDRO AY XOOC. TOCA: 1292/2019 AUTO DE FECHA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

MARÍA DE LA FE VÁZQUEZ VALDEZ (ALBACEA).

MARÍA CARIDAD VÁZQUEZ VALDEZ (O) MARÍA DE LA CARIDAD VÁZQUEZ VALDEZ.

MARÍA ESPERANZA VÁZQUEZ VALDEZ.

FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ VALDEZ (ALBACEA).

MARÍA MARGARITA VÁZQUEZ VALDEZ (O) MARGARITA VÁZQUEZ VALDEZ; SIENDO SU APODERADA EVELYN BEATRIZ BURGOS YAH.

WILLIAM JESÚS VÁZQUEZ VALDEZ.

FELIPE DE JESÚS VÁZQUEZ VALDEZ.

MARÍA DEL ROSARIO VÁZQUEZ VALDEZ.

RAÚL RUBEN VÁZQUEZ VALDEZ.

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR MARÍA DE LA FE VÁZQUEZ VALDEZ, EN CONTRA DE LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE FECHA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DICTADA A LAS NUEVE HORAS, POR LA JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, CON MOTIVO DEL INCIDENTE DE OPOSICIÓN A LAS CUENTAS DE ADMINISTRACIÓN OPUESTO POR MARGARITA VÁZQUEZ VALDEZ POR CONDUCTO DE SU APODERADA EVELYN BEATRIZ BURGOS YAH, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1183/2012 RELATIVO A LOS JUICIOS ACUMULADOS DE LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 1128/2012 Y 1183/2012 DEDUCIDOS DE LAS SUCESIONES UNIDAS DE TESTAMENTARIA E INTESADO DE LOS SEÑORES RAÚL VÁZQUEZ (O) RAÚL VÁZQUEZ AMAYA, Y MARÍA ROSAURA VALDEZ Y VÁRGUEZ (O) ROSAURA VALDEZ VÁRGUEZ (O) ROSAURA VALDEZ VÁZQUEZ (O) ROSAURA VALDEZ DE VÁZQUEZ, VECINOS QUE FUERON DE ESTA CIUDAD. TOCA: 0031/2020 AUTO DE FECHA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

CARLOS ALBERTO CHABLE CONTRERAS.

FRANCISCA GURRIÓN REGALADO.

TOCA FORMADO PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS RECURSOS DE APELACIÓN INTERPUESTOS EL PRIMERO POR CARLOS ALBERTO CHABLE CONTRERAS, POR CONDUCTO DE SU ASESOR JURÍDICO PATRONO LUIS ISAAC ALMEIDA ARANDA Y EL SEGUNDO POR LA CIUDADANA FRANCISCA GURRIÓN REGALADO EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADO POR LA JUEZ SEGUNDO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 739/2015 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR EL REFERIDO CARLOS ALBERTO CHABLE CONTRERAS EN CONTRA DE LA CIUDADANA FRANCISCA GURRIÓN REGALADO. TOCA: 0143/2020 AUTO DE FECHA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

CECILIA CAROLINA VALDEZ AVILÉS COMO REPRESENTANTE DE SUS HIJOS MENORES DE EDAD SANTIAGO ISAAC Y MATEO EMILIO, AMBOS DE APELLIDOS UH VALDEZ; SIENDO SUS ASESORES JURÍDICO PATRONOS RUBÉN FELIPE DE JESÚS OSORIO PAREDES Y/O JESSICA DANIELA CHAN TEC.

LUIS ALBERTO UH DORANTES.

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LUIS ALBERTO UH DORANTES, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADA POR EL JUEZ CUARTO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 431/2018 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA CON TRAMITACIÓN ESPECIAL PROMOVIDAS POR CECILIA CAROLINA VALDEZ AVILÉS A FIN DE QUE SE DECRETE JUDICIALMENTE UNA PENSIÓN ALIMENTICIA A FAVOR DE SUS HIJOS MENORES DE EDAD SANTIAGO ISAAC Y MATEO EMILIO, AMBOS DE APELLIDOS UH VALDEZ, Y A CARGO DEL APELANTE. TOCA: 0020/2020 AUTO DE FECHA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

LIZET MARIANA EK NOH, EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJA MENOR DE EDAD VICTORIA VALENTINA EK EK, SIENDO SU ASESORA JURÍDICA PATRONO LICENCIADA LETICIA GUADALUPE PAVÓN PECH.

ALBERTO CARLOS EK CHACÓN

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR ALBERTO CARLOS EK CHACÓN, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADA POR LA JUEZ SEXTO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 761/2018, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA CON TRAMITACIÓN ESPECIAL PROMOVIDAS POR LA SEÑORA LIZET MARIANA EK NOH, A FIN DE QUE SE DECRETE JUDICIALMENTE UNA PENSIÓN ALIMENTICIA A SU FAVOR Y DE SU HIJA MENOR DE EDAD VICTORIA VALENTINA EK EK Y A CARGO DEL APELANTE. TOCA: 0170/2020 AUTO DE FECHA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

JOSÉ GUADALUPE CANCHÉ CHALÉ.

NICOLÁS ADRIÁN PECH UICAB.

JOSÉ JOSÉ MALDONADO CAMPOS.

FISCAL ADSCRITA A ESTA SALA.

TOCA FORMADO PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE LA EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA DE JURISDICCIÓN PLANTEADA POR LOS CIUDADANOS JOSÉ GUADALUPE CANCHÉ CHALÉ Y NICOLÁS ADRIÁN PECH UICAB, ANTE LA JUEZ TERCERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 599/2019, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL SEÑOR JOSÉ JOSÉ MALDONADO CAMPOS EN CONTRA DE LOS CITADOS EXCEPCIONISTAS. TOCA: 0304/2020 AUTO DE FECHA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

SILVIA MARGARITA SALGADO POMPEYO, HEREDERA Y ALBACEA DE LA SEÑORA SILVIA MARGARITA POMPEYO VALES.

GABRIELA SALGADO POMPEYO, SIENDO SU TUTORA DEFINITIVA SILVIA MARGARITA SALGADO POMPEYO.

LIGIA MERCEDES GARCÍA POMPEYO, HEREDERA Y ALBACEA DE LA SEÑORA LIGIA MERCEDES POMPEYO VALES (O) MERCEDES POMPEYO VALES.

ILEANA LETICIA DE FÁTIMA POMPEYO VALES.

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR SILVIA MARGARITA SALGADO POMPEYO, EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADO POR LA JUEZ PRIMERO FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 3052/2003, RELATIVO AL JUICIO DE SUCESIONES UNIDAS DE INTSTADO DE LOS SEÑORES SAÚL POMPEYO CAMPOS Y MARÍA JOSEFINA VALES Y CERVERA, (O) JOSEFINA VALES CERVERA (O) JOSEFINA VALES CERVERA POMPEYO (O) JOSEFINA VALES CERVERA VIUDA DE POMPEYO Y LIGIA MERCEDES POMPEYO VALES (O) MERCEDES POMPEYO VALES, VECINOS QUE FUERON DE ESTA CIUDAD. TOCA: 0196/2020 AUTO DE FECHA VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.

MARÍA ANTONIA MENDICUTI TUYUB.

LUIS ANTONIO RIVERO CERVERA.

MILDRED ROSALÍA CERVERA VERA.

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR MARÍA ANTONIA MENDICUTI TUYUB, EN CONTRA DE LA PARTE CONDUCENTE DEL AUTO DE FECHA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADO POR EL JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL INCIDENTE DE SUSTITUCIÓN DE DEUDOR PLANTEADO POR LA RECURRENTE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 4621/2006 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR LUIS ANTONIO RIVERO CERVERA Y LA INICIDENTISTA, A FIN DE LLEVAR A CABO SU DIVORCIO VOLUNTARIO. TOCA: 1155/2019 SENTENCIA DE FECHA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SESIONADA EN FECHA ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

GLADYS NOEMÍ CAMARGO CHAVARREA, SIENDO SUS ASESORES JURÍDICOS PATRONOS LOS LICENCIADOS EN DERECHO LUIS CARLOS DE JESÚS ACEVEDO SOSA Y LUIS CARLOS ACEVEDO LÓPEZ.

JESÚS GASPAS MORCILLO SULUB (O) GASPAS JESÚS MORCILLO SULUB (O) GASPAS JESÚS MORCILLO, SIENDO SU ASESOR JURÍDICO PATRONO EL LICENCIADO EN DERECHO JEFTE GONZALO CARRILLO CAAMAL.

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR GLADYS NOEMÍ CAMARGO CHAVARREA, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADA POR LA JUEZ PRIMERO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, TURNO MATUTINO, CON MOTIVO DEL INCIDENTE (PENSIÓN ALIMENTICIA A FAVOR DE LOS MENORES DE EDAD GASPAS EMMANUEL, JESÚS SANTIAGO Y JOSUÉ DAVID TODOS DE APELLIDO MORCILLO CAMARGO, ASÍ COMO DE LA SEÑORA GLADYS NOEMÍ CAMARGO CHAVARREA, SU GARANTÍA Y LA COMPENSACIÓN SOLICITADA POR LA REFERIDA CAMARGO CHAVARREA) QUE SE ABRIÓ EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 609/2018, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES, PROMOVIDO POR JESÚS GASPAS MORCILLO SULUB (O) GASPAS JESÚS MORCILLO SULUB (O) GASPAS JESÚS MORCILLO EN CONTRA DE LA APELANTE. TOCA: 0042/2020 SENTENCIA DE FECHA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SESIONADA EN FECHA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

RICARDO GONZÁLEZ ACEBAL; SIENDO SUS ASESORES JURÍDICO PATRONOS RAÚL EDUARDO AMOZURRUTIA BAEZA, STEPHEN JAVIER URBINA RODRÍGUEZ Y RAFAEL JOSÉ RAMOS DELGADO.

LAURA MINETO FERNÁNDEZ; SIENDO SUS ASESORES JURÍDICO PATRONOS RUDY ALEJANDRO PRADO LIMA, ERIK FELIPE RUIZ GONZÁLEZ Y PABLO MISAEL AZCORRA ZAPATA.

TOCA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR RICARDO GONZÁLEZ ACEBAL POR CONDUCTO DE SU ASESOR JURÍDICO PATRONO ABOGADO RAÚL EDUARDO AMOZURRUTIA BAEZA EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADA POR EL JUEZ PRIMERO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, TURNO VESPERTINO CON MOTIVO DEL INCIDENTE (PENSIÓN ALIMENTICIA, GARANTÍA, COMPENSACIÓN Y LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL) QUE SE ABRIÓ EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 922/2015 RELATIVO A LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE DIVORCIO SIN CAUSALES ACUMULADOS, EL PRIMERO PROMOVIDO POR LAURA MINETO FERNÁNDEZ, EN CONTRA DEL INVOCADO GONZÁLEZ ACEBAL Y EL SEGUNDO (781/2015) INCOADO POR EL REFERIDO GONZÁLEZ ACEBAL EN CONTRA DE LA CITADA MINETO FERNÁNDEZ. TOCA: 1250/2019 SENTENCIA DE FECHA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SESIONADA EN FECHA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

RODOLFO CONCHA LEÓN, POR CONDUCTO DE SU APODERADA MARÍA DEL ROCÍO JIMÉNEZ MOLINA.

JORGE CONCHA GAMBOA (O) JORGE CARLOS CONCHA GAMBOA.

ABOGADO JORGE H. AGUILAR Y AGUILAR (O) JORGE HIDALGO AGUILAR Y AGUILAR, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO SIETE DEL ESTADO.

JOSEFA LEÓN CASTRO DE CONCHA (O) JOSEFA LEÓN CASTRO, POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS RAÚL ARTURO CAMPOS ACHACH Y MARÍA DEL ROCÍO JIMÉNEZ MOLINA.

ABOGADO ANTONIO CAMINO MEDIZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL ARCHIVO NOTARIAL.

ABOGADO PEDRO JOSÉ SIERRA LIRA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y CUATRO DEL ESTADO.

TOCA FORMADO PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS RECURSOS DE APELACIÓN INTERPUESTOS, EL PRIMERO, POR RODOLFO CONCHA LEÓN Y EL SEGUNDO POR JORGE CONCHA GAMBOA (O) JORGE CARLOS CONCHA GAMBOA, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADA POR LA JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 873/2016, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR JORGE CARLOS CONCHA GAMBOA ALIAS JORGE CONCHA GAMBOA, EN CONTRA DEL ABOGADO JORGE H. AGUILAR Y AGUILAR (O) JORGE HIDALGO AGUILAR Y AGUILAR NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO SIETE DEL ESTADO, RODOLFO CONCHA LEÓN, JOSEFA LEÓN CASTRO DE CONCHA (O) JOSEFA LEÓN CASTRO, ABOGADO ANTONIO CAMINO MEDIZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL ARCHIVO NOTARIAL Y ABOGADO PEDRO JOSÉ SIERRA LIRA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y CUATRO DEL ESTADO. TOCA: 1018/2019 SENTENCIA DE FECHA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SESIONADA EN FECHA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

BERNARDO FRANCISCO AKÉ TUN POR CONDUCTO DE SU APODERADO EL ABOGADO JORGE RAÚL PÉREZ RAMÍREZ

ROSALINDA NOEMÍ PAT TZIU

ALDO BERNARDO AKÉ PAT

CHRISTIAN ANDRÉS AKÉ PAT

LOL-BE MARIBEL AKÉ PAT

TOCA FORMADO PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR BERNARDO FRANCISCO AKÉ TUN POR CONDUCTO DE SU APODERADO EL ABOGADO JORGE RAÚL PÉREZ RAMÍREZ, EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADO POR LA JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 3181/2010 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR ROSALINDA NOEMÍ PAT TZIU A FIN DE QUE SE DECRETE UNA PENSIÓN ALIMENTICIA A SU FAVOR Y DE SUS HIJOS EN ESE ENTONCES MENORES DE EDAD ALDO BERNARDO, CHRISTIAN ANDRÉS Y LOL-BE MARIBEL TODOS DE APELLIDOS AKÉ PAT Y A CARGO DEL REFERIDO AKÉ TUN. TOCA: 1268/2019 SENTENCIA DE FECHA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SESIONADA EN FECHA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE .

MÉRIDA, YUCATÁN, A 23 DE JUNIO DE 2020.

LA ACTUARIA.

LICENCIADA EN DERECHO LORENA MERCEDES BALAM SOLIS.

JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

AUDIENCIA DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2020.

LUIS HARRY BRITO NUÑEZ; JOSE CARLOS MEDINA SALAS y/o EDUARDO JOSE REYES ZAPATA y/o JULIO ALFONSO LOPEZ VARGUEZ // OMAR ALBERTO PENICHE COLIN.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DE LOS SIGUIENTES

CON EL CARACTER DE ENDOSATRIOS EN PROCURACION, EN CONTRA DEL ULTIMO.- EXPEDIENTE 00289/2020. AUTO DE FECHA 22 DE JUNIO DEL 2020.

MARCOS ENRIQUE TORRES SOLIS, NORMA ANGELICA CORTES PENICHE // FANNY DEL CARMEN MURILLO PEREZ.- Juicio Ejecutivo Mercantil PROMOVIDO POR EL PRIMERO en su carácter de endosatario en procuración de LA SEGUNDA NOMBRADA, EN CONTRA DE LA ÚLTIMA MENCIONADA. EXPEDIENTE 00869/2019. AUTO DE FECHA DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

YOHJANZEN LEONEL MACIAS MEDINA; CONSORCIO PEREDO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE // CARLOS JAVIER PAT EUAN.- Juicio Ejecutivo Mercantil, PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN su carácter de apoderado deL SEGUNDO NOMBRADO EN CONTRA DEL ULTIMO NOMBRADO.- EXPEDIENTE 00949/2019. RESOLUCION DE FECHA 22 DE JUNIO DEL 2020.

GERARDO JOSE BAZ PINTO; JOSE ALFREDO GONGORA GUARDIAN; JENYFER DEL CARMEN GONZÁLEZ PÉREZ // LIBORIO CEN CHAN.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO Y POR LOS DOS SIGUIENTES EN SU CARÁCTER DE ENDOSATRIOS EN PROCURACIÓN, EN CONTRA DEL ÚLTIMO NOMBRADO.- EXPEDIENTE 01223/2019. AUTO DICTADO EN AUDIENCIA DE FECHA 13 DE MARZO DEL 2020.

JULIO CESAR PULIDO VENTURA // FERNANDO LARA PECH, MARIA LUCIA RAMIREZ CHIN.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO, POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO EN CONTRA DE LOS ULTIMOS NOMBRADOS.- EXPEDIENTE 01517/2019. AUTO DICTADO EN AUDIENICA DE FECHA 13 DE MARZO DEL 2020

EDDIE MANUEL MENDICUTI LORIA; MANUEL ALBERTO MENDICUTI ENSEÑAT; LUZ MARIA CALDERON TUN // GUADALUPE DEL SOCORRO LEAL MARIN, ROLANDO OMAR DURAN CUEVAS.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS DOS PRIMEROS POR CONDUCTO DE LA TERCERA MENCIONADA, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIA EN PROCURACIÓN, EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS. EXPEDIENTE 01547/2019 AUTO DE FECHA 22 DE JUNIO DEL 2020

GERARDO JOSE BAZ PINTO; JOSE ALFREDO GONGORA GUARDIAN; JENYFER DEL CARMEN GONZÁLEZ PÉREZ // DAVID REINALDO GONZALEZ ALBORNOZ.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO, POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO, CONJUNTAMENTE CON LOS DOS SIGUIENTES, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN EN CONTRA DEL ULTIMO NOMBRADO.- EXPEDIENTE 01650/2019.- AUTO DICTADO EN AUDIENCIA DE FECHA 13 DE MARZO DEL 2020.

NIDIA ANGELINA OXTE TORRES; DAVID ALFREDO GONZALEZ COLLI; MARIA DE LOURDES ECHEVERRIA CASTILLO // MIGUEL ANGEL PECH PECH.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA, POR CONDUCTO DE LOS DOS SIGUIENTES, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN, EN CONTRA DEL ULTIMO.- EXPEDIENTE 01691/2019.- AUTO DE FECHA 22 DE JUNIO DEL 2020

FINANCIERA BEPENSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, ANDRES SAMUEL CANTON SOSA // ANAHO GUADALUPE GONGORA MOTA, JOSE EMMANUEL OJEDA VAZQUEZ.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO CON EL CARACTER DE ENDOSATRIO EN PROCURACION, EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS. EXPEDIENTE 01769/2019. AUTO DE FECHA 22 DE JUNIO DEL 2020.

GERARDO JOSE BAZ PINTO; JOSE ALFREDO GONGORA GUARDIAN; JENYFER DEL CARMEN GONZÁLEZ PÉREZ // AGUSTIN FRANCO ALVAREZ.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO, POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO, CONJUNTAMENTE CON LOS DOS SIGUIENTES, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL REFERIDO BAZ PINTO, EN CONTRA DEL ULTIMO. EXPEDIENTE 01778/2019. AUTO DE FECHA 22 DE JUNIO DEL 2020.

UNION DE CREDITO AGRICOLA GANADERO DEL ESTADO DE YUCATAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; PEDRO GENESAR DE JESUS MEDINA AZCORRA, TAMBIEN CONOCIDO COMO PEDRO MEDINA AZCORRA // BRAULIO A. ATOCHE DIEGUEZ, KATIA PENICHE GOMEZ.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU ENDOSATARIO EN PROCURACION EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS NOMBRADOS. EXPEDIENTE 00542/2018. RESOLUCION DE FECHA 22 DE JUNIO DEL 2020.

PRÉSTAMOS FELICES EN 15 MINUTOS, S. A. DE C.V. SOFOM, E.N.R., MARÍA SUSANA SANDOVAL GARCIA // LORENA DEL PILAR TORRES GARCIA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LA SEGUNDA COMO SU ENDOSATARIA EN PROCURACION EN CONTRA DE LA ULTIMA NOMBRADA. EXPEDIENTE 00900/2018. AUTO DE FECHA 13 DE MARZO DEL 2020.

SERGIO ALBERTO SANTANA PIÑA, FELIPE DEL JESUS UC CHAN, LUCIA ARACELLY KANTUN KEB // IVONE ISABEL CASTILLO COX; ROSANA RAQUEL SANORES CASTILLO.- Juicio Ejecutivo Mercantil PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DE sus endosatarios en procuración, LOS SIGUIENTES DOS NOMBRADOS EN CONTRA DE LAS ULTIMAS NOMBRADAS. EXPEDIENTE 01637/2018. AUTO DICTADO EN AUDIENCIA DE FECHA 13 DE MARZO DEL 2020.

ÁNGEL GABRIEL SÁNCHEZ CU y/o YESSICA SARAI OLIVARES KU y/o JOSE MANUEL LIZCANO MATA , OPERADORA PHOEBE, S.A. DE C.V., // MARIA JOSE AGUILAR PACHECO, CECILIA NOEMI MALDONADO HAU.- Juicio Ejecutivo Mercantil PROMOVIDO POR LOS TRES PRIMEROS como endosatarios en procuración deL CUARTO NOMBRADO EN CONTRA DE LOS ULTIMOS DOS MENCIONADOS. EXPEDIENTE 01728/2018. SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 10 DE MARZO DEL 2020.

EMIGDIO MANUEL AVILA SALAZAR // PASTOR ENRIQUE CASTRO ALVARADO.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO EN CONTRA DEL SEGUNDO NOMBRADO. EXPEDIENTE 00195/2012. AUTO DICTADO EN AUDIENCIA DE FECHA 17 DE MARZO DEL 2020

INVERLEGAL SOCIEDAD COOPERATIVA DE C. DE R.L. DE C.V. alias, INVERLEGAL SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE alias "INVERLEGAL" SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, PABLO IVAN CHI MEDINA; SILVIA MARIA ESCAMILLA DZIB, MARIA GUADALUPE MARISOL ESCAMILLA DZIB alias MARISOL GUADALUPE ESCAMILLA, JOSE IVAN LOPEZ ESCAMILLA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU ENDOSATARIO EN PROCURACION EN CONTRA DE LOS TRES ULTIMOS. INTERVINIENDO AARON IVAN VILLALOBOS ZAPATA, COMO APODERADO DE LA PRIMERA. ASIMISMO, SE RECONOCE A ZOILA ROSA ZAPATA MEDINA, SU CARÁCTER DE CESIONARIA DE TODOS LOS DERECHOS QUE ANTES LE CORRESPONDÍAN A LA PRIMERA. EXPEDIENTE 00961/2011. AUTO DE FECHA 13 DE MARZO DEL 2020

JAVIER ENRIQUE KU EUAN, DORIS ARLENE CHAN NEGRON, LUIS JORGE MEDINA VILLAMIL // SANTOS FILIBERTO CATZIN CARRILLO.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DE LOS DOS SIGUIENTES COMO SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION EN CONTRA DEL ULTIMO NOMBRADO. EXPEDIENTE 01730/2006. RESOLUCION DE FECHA 27 DE FEBRERO DEL 2020 Y RESOLUCION DE FECHA 22 DE JUNIO DEL 2020

VICTOR MANUEL TEJEDA PEREZ, SANDRA EDELIA FUENTES LUNFAN ALIAS SANDRA EVELIA FUENTES LUNFAN, MARTHA EUGENIA VIANA PIZARRO , ILEANA CONCEPCION AZCORRA CHAN, AZUCENA SOL PISTE FRANCO, BANCO UNION, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE; MEXICANA DE CLIMAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JUAN JESUS HABIB ABIMERHI, NABIJA JOSE ABIMERHI ABIMERHI, MARIA DEL SOCORRO ABIMERHI Y ABIMERHI DE HABIB, OLGA ABIMERHI Y ABIMERHI , ALFONSO JOSE ABREU CASTELLANOS, JORGE ALBERTO HABIB ABIMERHI, JOSE FRANCISCO HABIB ABIMERHI.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO INICIALMENTE POR EL PRIMERO, POSTERIORMENTE CONTINUADO POR LA SEGUNDA, SEGUIDO POR LA TERCERA Y CONTINUADO ACTUALMENTE POR LA CUARTA Y QUINTA COMO APODERADAS DE LA SEXTA EN CONTRA DE LOS DEMAS NOMBRADOS. INTERVINIENDO WILBERT ANTONIO CETINA ARJONA Y MARIA GABRIELA CARRILLO GARCIA, Y ACTUALMENTE, SEGUIDO POR MEDARDO LUGO GARAY, COMO APODERADOS DE BASILIK SIETE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE SIENDO ESTA ULTIMA CESIONARIA DE TODOS LOS DERECHOS DE CREDITO Y LITIGIOSOS QUE LE CORRESPONDIAN A BANCO UNION, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE. SIENDO REMATADORA EN EL PRESENTE JUICIO, BASILISK SIETE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, INTERVINIENDO MAURICIO RENE LOPEZ DAVILA, COMO APODERADO DE LA SOCIEDAD REMATADORA. EXPEDIENTE 00169/2000-TOMO V. AUTO DE FECHA 13 DE MARZO DEL 2020.

MULTIBANCO COMERMEX, SOCIEDD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT , JOSE MANUEL PACHECO VINADE // ;"ACEITERA DEL GOLFO", S.A. DE C.V., "HIDROGENADORA YUCATECA", S.A. DE C.V.; REPRESENTADAS POR EDVIN GABRIEL DIAZ FLORES Y JULIAN CUEVA PARDO COMO SUS APODERADOS ; JACOBO XACUR ELJURE .- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU APODERADO EN CONTRA DE LOS DEMAS NOMBRADOS, RECONOCIENDO A CLAUDIA

GUADALUPE FARIAS CID COMO APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL REFERIDO XACUR ELJURE.- EXPEDIENTE 00472/1995 -TOMO II AUTO DE FECHA 19 DE JUNIO DEL 2020

ALEJANDRO BALTAZAR KAUIL; VICTOR ALFONSO FLORES GOMEZ // LAURA ARGELIA GONZALEZ CHIMAS.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DEL SEGUNDO CON SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION EN CONTRA DE LA ULTIMA NOMBRADA. EXPEDIENTE 00156/2019. AUTO DE FECHA 22 DE JUNIO DEL 2020

MÉRIDA, YUCATÁN, A 24 DE JUNIO DE 2020.

LIC EN DERECHO MIRNA YOLANDA GONZALEZ NOVELO.

JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

AUDIENCIA DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2020.

ROSINA DEL CARMEN LARA ACOSTA; MOISES RADAMES CEBALLOS ESPINOSA; VANESA DEL JESUS KOYOC DOMINGUEZ.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA, POR CONDUCTO DE LOS DOS SIGUIENTES, OSTENTANDOSE CON EL CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN.- EXPEDIENTE 00383/2020.- AUTO DE FECHA 13 DE MARZO DEL AÑO 2020.

GM FINANCIAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA; FERNANDO VALES CASARES Y/O ALICIA MARISOL PERAZA LEAL Y/O JESÚS ALBERTO PÉREZ MAY Y/O LUIS ENRIQUE MACÍAS CENTURIÓN Y/O SARA ELENA ORTIZ IRIGOYEN Y/O SERGIO ENRIQUE ESTRADA NADAL Y/O MAURICIO ALBERTO CASANOVA CASTILLO Y/O ADRIANA PAULLETTE LEAL ESCALANTE.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA, POR CONDUCTO DE LOS SIETE SIGUIENTES, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA REFERIDA PERSONA MORAL.- EXPEDIENTE 00385/2020.- AUTO DE FECHA 13 DE MARZO DEL AÑO 2020.

INSUVA DEL SURESTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por sus siglas INSUVA DEL SURESTE, S. DE R.L. DE C.V.; ROGER ANTONIO ORILLA TEC.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA, POR CONDUCTO DEL SEGUNDO NOMBRADO, OSTENTANDOSE CON EL CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA REFERIDA PERSONA MORAL.- EXPEDIENTE 00394/2020.- AUTO DE FECHA 13 DE MARZO DEL AÑO 2020.

ROXANA DIANEL MARTIN TRACONIS.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR USTED, POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO.- EXPEDIENTE 00395/2020.- AUTO DE FECHA 13 DE MARZO DEL AÑO 2020.

MARIA CRISTINA CRESPO ELIZALDE; CARLOS LEONARDO GONZALEZ NOVELO.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA, POR CONDUCTO DEL SEGUNDO NOMBRADO, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN.- EXPEDIENTE 00400/2020.- AUTO DE FECHA 13 DE MARZO DEL AÑO 2020.

HEBERT ABELARDO CARDENAS RUIZ; HECTOR MANUEL MORA INFANTE, ADDA FLOR GUTIERREZ QUEJ.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO, POR CONDUCTO DE LOS DOS SIGUIENTES, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN.- EXPEDIENTE 00415/2020.- AUTO DE FECHA 13 DE MARZO DEL AÑO 2020.

CARLA MARIA MOISES MENA; ISMAEL IGNACIO MARTINEZ PALMERO; LILIA DEL ROSARIO ORTEGA TUN; EDGAR GARCIA VERA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA PRIMERA, POR CONDUCTO DE LOS TRES SIGUIENTES, COMO SUS APODERADOS GENERALES EN CONTRA DE EDWIN FRANCISCO PEREZ MEDINA.- EXPEDIENTE 00505/2019.- SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 11 DE MARZO DEL AÑO 2020.

ASSIS TU VESTIR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, RAUL ANTONIO MEDINA SANDOVAL.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU APODERADO LEGAL, EN CONTRA DE PATRICIA DE LAS MERCEDES MOO DOMINGUEZ, RECONOCIENDO AL LICENCIADO RAÚL ANTONIO MEDINA SANDOVAL, SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA REFERIDA

PERSONA MORAL.- EXPEDIENTE 00970/2019.- SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 17 DE MARZO DEL AÑO 2020.

CARLA MARIA MOISES MENA, a ISMAEL IGNACIO MARTINEZ PALMERO y/o LILIA DEL ROSARIO ORTEGA TUN y/o EDGAR GARCÍA VERA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LOS TRES SIGUIENTES COMO SUS APODERADOS GENERALES EN CONTRA DE ORLANDO EMIR CARBONELL ROSADO.- EXPEDIENTE 01100/2019.- RESOLUCIÓN DE FECHA 11 DE MARZO DEL AÑO 2020.

BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX; ; LUIS FERNANDO ALCOCER CANTILLO // SARA LARA GARCES .- JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO INICIALMENTE POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU APODERADO EN CONTRA DE LA ULTIMA MENCIONADA, RECONOCIENDO A ROLANDO APOLINAR BASORA LEON COMO APODERADO DE LA REFERIDA PERSONA MORAL, CONTINUADO POR OPERADORA DE CARTERAS GAMMA, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, antes GRUPO ALCANZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO CESIONARIA DEL PRIMER NOMBREDO POR CONDUCTO DE MARISELA VILLALOBOS GUERRERO Y BEATRIZ SAHAGUN GARCIA COMO SUS APODERADAS GENERALES.- EXPEDIENTILLO DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE 00626/2014.- AUTO DE FECHA 13 DE MARZO DEL AÑO 2020

MAYCO DEL SURESTE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; MARIBEL PAVON RUIZ, CARLA MARICRUZ GAMBOA KU // OMAR DARBE VILLABEYIA ANCONA, MARIA GUADALUPE CAUICH PUC.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LAS DOS SIGUIENTES COMO SUS ENDOSATARIAS EN PROCURACION EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS.- EXPEDIENTE 1612/2014.- AUTO DE FECHA 13 DE MARZO DEL AÑO 2020

RICARDO JOSE MIER Y TERAN CAMARA; JAVIER ALEJANDRO VAZQUEZ ABAN // CARLOTA AMALIA MEDINA LOEZA, FELIPE DE JESUS MOGUEL KANTUN.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU ENDOSATARIO EN PROCURACION EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS MENCIONADOS RECONOCIENDO A WILBERTH JESÚS GONZÁLEZ CETINA su carácter de cesionario DEL PRIMERO CITADO.- EXPEDIENTE 01011/2013.- AUTO DE FECHA 13 DE MARZO DEL AÑO 2020.

MAYCO DEL SURESTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; MARIBEL PAVON RUIZ, CARLA MARICRUZ GAMBOA KU // HUMBERTO CANUL PINZON; LUIS ANTONIO CAAMAL BERZUNZA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO INICIALMENTE POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LAS DOS SIGUIENTES COMO SUS ENDOSATARIAS EN PROCURACION EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS MENCIONADOS; CONTINUADO POR SANTIAGO GUILLERMO MENDEZ VALENCIA, COMO CESIONARIO DE LOS DERECHOS QUE CORRESPONDIAN A LA PRIMER NOMBRADA.- EXPEDIENTE 01510/2013.- AUTO DE FECHA 13 DE MARZO DEL AÑO 2020

JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFÍN, ANTES BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANÓNIMA, POR CONDUCTO DE SU APODERADO HUMBERTO ARCE CASARES EN CONTRA DE ROGELIO CRUZ SÁNCHEZ Y GLADYS LÓPEZ SÁNCHEZ, , RECONOCIENDO A LA PERSONA MORAL DENOMINADA "SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, SU CARÁCTER DE CESIONARIA DE LOS DERECHOS ADQUIRIDOS EN ESTE JUICIO Y QUE LE CORRESPONDIAN A LA PRIMERA PERSONA MORAL MENCIONADA, SIENDO QUE LA REFERIDA CESIONARIA COMPARECE MEDIANTE SU APODERADO RECONOCIDO EN AUTOS, JOSE GABRIEL NOVO CETINA.- EXPEDIENTE 00291/1999.- AUTO DE FECHA 13 DE MARZO DEL AÑO 2020

JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL ABOGADO JORGE HUMBERTO PALOMEQUE RÍO COMO APODERADO GENERAL JUDICIAL DEL BANCO DEL ATLÁNTICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONTRA DE DANIEL HUBERTO COB PECH.- EXPEDIENTE 00377/1994.- AUTO DE FECHA 13 DE MARZO DEL AÑO 2020

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL ABOGADO JOSE SALAZAR AZCORRA EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA "BANPAÍS, SOCIEDAD ANÓNIMA AHORA, ANTES SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO", EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS DANIEL HUMBERTO COB PECH ALIAS DANIEL H. COB PECH Y JORGE AZCORRA PÉREZ.- EXPEDIENTE 00454/1991.- AUTO DE FECHA 13 DE MARZO DEL AÑO 2020

JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR ARTURO RENDON BOLIO COMO APODERADO JUDICIAL DEL BANCO INTERNACIONAL PENINSULAR, SOCIEDAD ANONIMA, ACTUALMENTE DENOMINADO HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA

MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, EN CONTRA DE LUIS CARRILLO ORTEGA Y PLAR VERA DE CARRILLO, RECONOCIENDO A MARICELA CARRILLO VERA, LUISA MARÍA CARRILLO VERA, MARÍA DEL CARMEN CARRILLO VERA, LUIS JESÚS CARRILLO VERA Y DANTE CARRILLO MALDONADO SU CARÁCTER DE HEREDEROS DE LA SUCESIÓN INTESTADA DEL SEÑOR LUIS AUGUSTO CARRILLO ORTEGA QUIEN TAMBIÉN UTILIZABA EL NOMBRE DE LUIS CARRILLO ORTEGA, CON TODAS SUS LEGALES CONSECUENCIAS.- EXPEDIENTE 00098/1975.- AUTO DE FECHA 13 DE MARZO DEL AÑO 2020.

GERARDO MARTIN CHACON TUYUB; RODRIGO ALEXANDER NOH PECH, FELIPE MARTIN SANCHEZ HERRERA, YESSICA ANGELICA CHAN TZAB.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DE LOS TRES SIGUIENTES COMO SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION, EN CONTRA DE ANTONIA SANCHEZ GOMEZ- EXPEDIENTE DE AMPARO 00224/2019.- AUTO DE FECHA 13 DE MARZO DEL AÑO 2020.

CAJA ITZAEZ SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; ; ABRAHAM ANTONIO PUCH CARDEÑA , MARIA DE LOURDES CARRILLO GONZALEZ // NORMA BEATRIZ MENDEZ CIBRIAN, ELMER JOSE MACOSAY ORTIZ.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LOS DOS SIGUIENTES COMO SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS MENCIONADOS.- EXPEDIENTE 00867/2014.- AUTO DE FECHA 13 DE MARZO DEL AÑO 2020.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LUÍS JORGE MEDINA VILLAMIL como endosatario en procuración de ADRIANA DEL SOCORRO COLLI NOH, EN CONTRA DE DULCE MARIA COBA LOPEZ.- EXPEDIENTE 00325/2017.- AUTO DE FECHA 13 DE MARZO DEL AÑO 2020.

MÉRIDA, YUCATÁN, A 24 DE JUNIO DE 2020.

ACTUARIO.

LIC. JESUS ENRIQUE FLOTA PEREZ.

JUZGADO TERCERO MERCANTIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

AUDIENCIA DE FECHA 13 DE MARZO DE 2020.

1.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL CIUDADANO RICARDO JOEL KU Y MENDEZ, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JORGE CHAN BRACAMONTE Y EMMANUEL AZARCOYA BAEZA.- EXPEDIENTE 180/2019.- SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 17 DE MARZO DEL 2020

2.- NELLY ALEJANDRA CASTILLO HERRERA; PEDRO ELIU PECH; RUBEN JOEL XOOL NOVELO; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION EN CONTRA DEL ULTIMO NOMBRADO.- EXPEDIENTE 00295/2019.- SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 10 DE MARZO DEL 2020

3.-JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR JORGE CARLOS MOGUEL RODRIGUEZ Y/O ELEUTERIO GARCIA CANTO Y/O ELEANNE RUIZ CERVERA COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE EDDYE DANIEL PERERA CORTES EN CONTRA DE LOS SEÑORES MARVIN ABRAHAM PINTO AZUETA Y JESSICA DE JESUS BRICEÑO BALAM; EXPEDIENTE.- 801/2019 .- SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 4 DE MARZO DEL 2020.-

4.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MARIA DEL CARMEN GONZALEZ MONCADA Y/O JUAN MARTIN VAZQUEZ CARRILLO Y/O LILIANA DEL CARMEN DE LA CRUZ DE LA CRUZ Y/O JOSE MIGUEL ALONSO VAZQUEZ COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "OP"RADORA DE TIENDAS VOLUNTARIAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CPITAL VARIABLE EN CONTRA DE "PROVEEDORA DE INSUMOS EL TREBOL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y DEL SEÑOR ROGER GRAJALES MELGAR.- EXPEDIENTE 873/2019.- AUTO DE FECHA 5 DE FEBRERO DEL 2020 Y UNA RESOLUCION DE FECHA 5 DE FEBRERO DEL 2020

5.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS EN DERECHO MANUEL DE JESUS VELAZQUEZ SANCHEZ Y/O EDGAR MIGUEL POOT DELFINO Y/O PASANTE DE DERECHO HUGO ARMANDO TUN BALAM COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE "APOYANDO TU PROGRESO", S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R., EN CONTRA DE ZOILA LESSVY

NOVELO ARANA, Y JOSÉ EYNAR PECH CONTRERAS.- EXPEDIENTE 1113/2019.- SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 6 DE MARZO DEL 2020.-

6.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO VICTOR EDMUNDO PUERTO CAMARA, COMO ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE DEL SEÑOR LUIS FERNANDO VALES ESQUIVEL,- EXPEDIENTE 01135/2019.- AUTO

7.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR KEVIN BRIAN SÁNCHEZ CHACÓN Y/O JORGE ALBERTO TAMAY FLORES Y/O RUPERTO MARTÍNEZ CANUL, COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL SEÑOR HUGO RICARDO DURAN QUINTAL EN CONTRA DE LUCELY CAROLINA DZIB XOOL.- EXPEDIENTE 01231/2019.- AUTO .-

8.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR KEVIN BRIAN SÁNCHEZ CHACÓN Y/O JORGE ALBERTO TAMAY FLORES Y/O RUPERTO MARTÍNEZ CANUL, COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL SEÑOR HUGO RICARDO DURAN QUINAL, EN CONTRA DE MARÍA DE LOURDES QUINTAL POOT.- EXPEDIENTE 01232/2019.- AUTO

9.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA CIUDADANA MARÍA SUSANA SANDOVAL GARCÍA Y/O VICTOR ALFONSO FLORES GÓMEZ COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE PRÉSTAMOS FELICES EN 15 MINUTOS S.A. DE C.V., SOFOM E.N.R. .- EXPEDIENTE 01307/2019.- AUTO

10.-JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LAS ABOGADAS ROSALYN GUADALUPE GAMBOA QUINTAL Y/O GABRIEL DIAZ ABEYTIA Y/O MARIA CECILIA PERAZA MENDIBURU Y/O ALEJANDRA VILLANUEVA NAVARRETE Y/O YESLI AHIRAN GARCIA MAY COMO ENDOSATARIAS EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO JUAN ANTONIO HERRERA AUSSIN- EXPEDIENTE 01448/2019 AUTO .-

11.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS MARIA SUSANA SANDOVAL GARCIA Y/O VICTOR ALFONSO FLORES GOMEZ COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE "PRESTAMOS FELICES EN 15 MINUTOS", S.A DE C.V SOFOM E.N.R.- EXPEDIENTE 1476/2019.- AUTO .-

12.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR IRVING JOSE ZOZAYA NOVELO POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00368/2018.- AUTO.-

13.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE ALBERTO DE LA VEGA TOLEDO COMO ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE OSCAR RICARDO BACAB MUTUL.- EXPEDIENTE 01153/2018.- AUTO

14.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR JOSÉ FIDEL PÉREZ GUZMAN POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO EN CONTRA DE MARIA ANTONIA GARCIA BAAS .- EXPEDIENTE 01410/2018.- AUTO

15.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ALFREDO GABRIEL MONSREAL MENDEZ COMO ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE FERNANDO JOSE MEDINA VELAZQUEZ.- EXPEDIENTE 01460/2018.- AUTO

16.- PRESTAMOS FELICES EN 15 MINUTOS, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R; MARIA SUSANA SANDOVAL GARCIA, VICTOR ALFONSO FLORES GOMEZ; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LOS SIGUIENTES DOS EN SU CARACTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION..- EXPEDIENTE 01660/2018.- AUTO

17- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MARÍA SUSANA SANDOVAL GARCÍA Y/O VICTOR ALFONSO FLORES GOMEZ COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE PRÉSTAMOS FELICES EN 15 MINUTOS S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R. .- EXPEDIENTE 01685/2018.- AUTO

18.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR PEDRO GENESAR DE JESUS MEDINA AZCORRA TAMBIÉN CONOCIDO COMO PEDRO MEDINA AZCORRA COMO ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA UNION DE CREDITO AGRICOLA GANADERO DEL ESTADO DE YUCATAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE NEYFI DEL SOCORRO MEDINA GAMBOA Y TALLERES ELECTROMECHANICOS INDUSTRIALES MEDINA Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA TAMBIÉN CONOCIDA COMO TALLERES ELECTROMECH INDUSTRI MEDINA Y ASOC., S.A. SIENDO JUAN MARIO ORTIZ OJEDAS ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA PERSONA MORAL DEMANDADA.- EXPEDIENTE 00059/2017. AUTO.-

19.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL P'ROMOVIDO POR RAFAEL ALFREDO BRICEÑO SOSA Y/O ISAIAS DE JESUS GONZALEZ PAREDES Y/O JORGE LEONARDO RANGEL VARGAS COMO

ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL SEÑOR RAFAEL DOMINGO BRICEÑO PINZON EN CONTRA DE SIGLID ELIZABETH BARRERA POLANCO.- EXPEDIENTE 00481/2016. AUTO.-

20.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO EN DERECHO VICTOR MANUEL MARTIN PEREZ COMO ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO ENRIQUE BARAJAS GARCIA EN CONTRA DE AIDA NOEMI TAX ROSADO .- EXPEDIENTE 01907/2016. AUTO.-

MÉRIDA, YUCATÁN, A 22 DE JUNIO DE 2020.

ACTUARIO.

LICENCIADO EN DERECHO ROGELIO SANCHEZ GOMEZ.

JUZGADO CUARTO MERCANTIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

AUDIENCIA DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2020.

JORGE MANUEL RAMÍREZ MANRIQUE, HECTOR JAVIER CABRERA VERMONT Y/O ANGEL ANTONIO LOEZA MALDONADO; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DEL SEGUNDO Y TERCERO EN SU CARACTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN.- EXPEDIENTE 00087/2020. AUTO DE FECHA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

ALICIA MARTÍNEZ AGUILAR, PERSONA MORAL DENOMINADA "GM FINANCIERA DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA COMO ENDOSATARIA EN PROCURACIÓN DE LA SEGUNDA.- EXPEDIENTE 00121/2020. AUTO DE FECHA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

PERSONA MORAL DENOMINADA "CAJA LA SAGRADA FAMILIA", SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, NESTOR BENITO VARGAS MARTIN Y/O HECTOR ISMAEL ALONZO LARA Y/O WENDY AURORA CANO CELIS//ROSA ISELA PECH CAUICH Y FELIPE ENRIQUE NEGRON CANCHE; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO, TERCERO Y CUARTA EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS.- EXPEDIENTE 00249/2020. AUTO DE FECHA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

DIMITRI ALEXANDER MOO AVILA Y FILIBERTO CAAMAL CRUZ; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00301/2020. AUTO

IVAN FERNANDO SALAZAR DZIB; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00306/2020. AUTO DE FECHA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

RENE LEZAMA ARADILLAS//SOCIEDAD MERCANTIL "LOGRA FINANCIAMIENTOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, ROLANDO APOLINAR BASORA LEÓN Y/O MICHEL IVÁN ANGULO SANTOS; JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA REPRESENTADA POR EL TERCERO Y CUARTO COMO APODERADOS LEGALES.- EXPEDIENTE 00006/2019. AUTO DE FECHA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

PRÉSTAMOS FELICES EN 15 MINUTOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, MARÍA SUSANA SANDOVAL GARCÍA Y/O VÍCTOR ALFONSO FLORES GÓMEZ//JOSE FABIAN GAMBOA KU; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LA SEGUNDA Y TERCER NOMBRADO EN SU CARACTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN EN CONTRA DEL ULTIMO.- EXPEDIENTE 00009/2019. AUTO DE FECHA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

PRÉSTAMOS FELICES EN 15 MINUTOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, MARÍA SUSANA SANDOVAL GARCÍA Y/O VÍCTOR ALFONSO FLORES GÓMEZ//PEDRO MODESTO CANUL CAUICH; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LA SEGUNDA Y TERCER NOMBRADO EN SU CARACTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN EN

CONTRA DEL ULTIMO.- EXPEDIENTE 00012/2019. AUTO DE FECHA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

FINANCIERA BEPENSA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA; HECTOR HUMBERTO HERRERA GÓNGORA, Y/O MARCOS OMAR MANZANERO CABRERA, Y/O OSCAR JIMENEZ TRIAY, Y/O AZENEHT DEL JESUS TORRES CHERRIZ, Y/O YANETH GUADALUPE CAAMAL CHABLÉ; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR USTEDES POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00367/2019. AUTO DE FECHA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

JUAN JOSE PENICHE GONZALEZ, CRISTAL GUADALUPE MATOS PADRON//JUAN MANUEL MOKUL POLANCO; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DE LA SEGUNDA EN SU CARACTER DE ENDOSATARIA EN PROCURACIÓN EN CONTRA DEL ULTIMO.- EXPEDIENTE 00804/2019. AUTO DE FECHA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

GRETTY DEL CARMEN MORENO PENICHE//MAYTE SELENE MARTINEZ KU ALIAS MARTINEZ KU MAYTE SELENE Y MARGARITA DEL JESUS PEREZ BENITEZ; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO EN CONTRA DE LAS DOS ULTIMAS.- EXPEDIENTE 01059/2019. AUTO DE FECHA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

LUIS JORGE CASANOVA ARANDA, LICENCIADO EN DERECHO JUAN ANTONIO HERRERA AUSSIN Y/O ABOGADA ROSALYN GUADALUPE GAMBOA QUINTAL Y/O MARÍA CECILIA PERAZA MANDIBURU Y/O ALEJANDRA VILLANUEVA NAVARRETE Y/O YOHANNA REYES DORANTES Y/O YESLI AHIRAN GARCIA MAY; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DEL SEGUNDO, TERCERA, CUARTA, QUINTO, SEXTA Y SEPTIMA EN SU CARACTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN.- EXPEDIENTE 01169/2019. AUTO DE FECHA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

SILVIA BENITA CALDERON ESTRELLA//HIRAM NATAHEL LARROCHA CALDERON; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO EN CONTRA DE LA SEGUNDA.- EXPEDIENTE 01212/2019. AUTO DE FECHA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE -

OMAR JOSÉ CRUZ ACEVEDO, ANGEL ANTONIO LOEZA MALDONADO Y/O JOSÉ ARIEL QUIJANO GONZÁLEZ//REYNA BEATRIZ GIL IUIT Y FANNY ZAPATA GONGORA; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DEL SEGUNDO Y TERCERO EN SU CARACTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN EN CONTRA DE LAS DOS ULTIMAS.- EXPEDIENTE 01428/2019. AUTO DE FECHA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

YOLANDA CRUZ ESPINOSA, VICTOR MANUEL TUZ CAMPOS Y ROSINA DEL CARMEN LARA ACOSTA//LETICIA DEL CARMEN GUTIÉRREZ GARCIA Y GABRIEL CORTAZAR MACIAS; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO Y TERCERA EN SU CARACTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS.- EXPEDIENTE 01549/2019. AUTO DE FECHA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

SINUHE FRANCISCO EVIA CASTRO, "LAS CERVEZAS MODELO DEL SURESTE" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE LA SEGUNDA.- EXPEDIENTE 01634/2019. AUTO DE FECHA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

PEDRO ELIU PECH CHUC, NELLY ALEJANDRA CASTILLO HERRERA//FIDEL NAPOLEON DOMINGUEZ MALDONADO Y REINA CONCEPCION DE JESUS CAUICH TUT ALIAS REYNA CONCEPCION DE JESUS CAUICH TUT; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO COMO ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA SEGUNDA EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS.- EXPEDIENTE 01760/2019. SENTENCIA DE FECHA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

NELLY ALEJANDRA CASTILLO HERRERA, PEDRO ELIU PECH CHUC//MANUEL ANTONIO CANCHE ALIAS MANUEL ANTONIO CANCHE CANCHE; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN EN CONTRA DEL ULTIMO.- EXPEDIENTE 01779/2019. SENTENCIA DE FECHA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

JOSE TRINIDAD PINEDA MOGUEL, JESSICA DANIELA CHAN TEC Y/O MARIA FRANCISCA GABRIELA CHABLE CHIM Y/O RUBEN FELIPE DE JESUS OSORIO PAREDES//JOSE LUIS MARTIN CHALE; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DE LA

SEGUNDA, TERCERA Y CUARTO EN SU CARACTER DE ENDOSATARIOS EN CONTRA DEL ULTIMO.- EXPEDIENTE 01828/2019. AUTO DE FECHA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

RAUL ALBERTO MANZANILLA LIMA, RUBÉN DE JESÚS CAPETILLO NARVÁEZ//EDUARDO JOSUE SOSA XOOL; JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DEL SEGUNDO EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN EN CONTRA DEL TERCERO.- EXPEDIENTE 01911/2019. AUTO DE FECHA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

MÉRIDA, YUCATÁN, A 23 DE JUNIO DE 2020.

ACTUARIO.

LIC. WILBERT MICHAEL PUERTO OCAMPO.

JUZGADO PRIMERO DE ORALIDAD MERCANTIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

AUDIENCIA DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2020.

ANDRES SAMUEL CANTÓN SOSA, FINANCIERA BEPENSA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL ORAL PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 00164/2019. AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL 2020.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL ORAL PROMOVIDO POR SINUHE FRANCISCO EVIA CASTRO COMO APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL LAS CERVEZAS MODELO DEL SURESTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE DIONE LEONOR VALDEZ VAZQUEZ Y VIANNEY GUADALUPE MADERA BURGOS.- EXPEDIENTE 00185/2019.- AUTO DE FECHA 13 DE MARZO DEL AÑO 2020.

EXHORTO GIRADO POR EL JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PROCESO ORAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NUMERO 1003/2019, RELATIVO AL JUICIO ORAL MERCANTIL PROMOVIDO POR SOFIMEX INSTITUCIÓN DE GARANTIAS S.A ANTES AFIANZADORA SOFIMEX S.A.- EXHORTO 0007/2020.- AUTO DE FECHA 4 DE MARZO DEL 2020

MÉRIDA, YUCATÁN, A 23 DE JUNIO DE 2020.

ACTUARIO.

LIC. MIRNA ARACELLY PEREZ CEBALLOS.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

AUDIENCIA DE FECHA 17 DE MARZO DE 2020.

RAFAEL JOSÉ RAMOS DELGADO; "FINANCIERA CEFEMEX", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO CITADO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO PROPIETARIO DEL SEGUNDO NOMBRADO.- EXPEDIENTE 00059/2020.- AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL AÑO 2020

INGRID FABIOLA GUEVARA AMARO;;- PROCEDIMIENTO DE EJECUCION DE CONVENIO PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00075/2019.- AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL AÑO 2020

LOURDES SOCORRO PARRA SANTOS; IRMA NOEMÍ ALONZO TAX, NOEMÍ GÓMEZ ALONZO y ESCOLI AMAHINARI GÓMEZ ALONZO;- JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA CITADA EN CONTRA DE LOS TRES ULTIMOS NOMBRADOS POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA, SIENDO LANDY GUADALUPE BRACAMONTE MADERA Y/O GILBERT DE JESÚS ALMEIDA MACHADO, SU CARÁCTER DE MANDATARIOS JUDICIALES DE LA SEÑORA LOURDES SOCORRO PARRA SANTOS.- EXPEDIENTE 00154/2019.- AUTO DE FECHA 13 DE MARZO DEL AÑO 2020

MARIA TERESA MILLET CANTO; ROSA ELENA CANTO EVIA ALIAS ROSA ELENA CANTO EVIA DE MILLET; MARIA ISABEL CANTO EVIA ALIAS MARIA ISABEL CANTO EVIA DE MEDINA; JOSEFINA CANTO EVIA ALIAS JOSEFINA CANTO EVIA DE ROSALES; ILEANA MARGARITA CANTO EVIA, JOSE JESUS CANTO EVIA, MARIA ISABEL CANTO EVIA ALIAS MARIA ISABEL CANTO EVIA DE MEDINA, MARIA LILIA CANTO EVIA ALIAS MARIA LILIA CANTO EVIA DE RUZ; JORGE ALBERTO CANTO EVIA; GABRIELA CANTO EVIA ALIAS GABRIELA CANTO EVIA DE CARRILLO; RAMON CANTO GAMBOA; MIGUEL FERNANDO CANTO GAMBOA; RENAN ABEL SOSA CABRERA Y RENAN CANDELARIO SOSA FLORES.- JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA CITADA COMO APODERADA DE LA SEGUNDA, SIENDO LA TERCERA NOMBRADA APODERADA DE LA CUARTA JUNTO CON LAS DEMAS NOMBRADAS POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS MENCIONADOS.- EXPEDIENTE 00482/2019.- AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL AÑO 2020

ANDRES FERNANDEZ MONTILLA HERRERA; TEODORO CAUICH FRIAS.- JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL PRIMER CITADO EN CONTRA DEL SEGUNDO NOMBRADO.- EXPEDIENTE 00131/2017.- AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL AÑO 2020

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; RICARDO PATRICIO MARENTES AGUILAR; ESTEFANY GUADALUPE OCHOA GRAJALES; // FRANCISCO DONACIANO NOH.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMER MENCIONADO POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS LEGALES, SIENDO ESTOS EL SEGUNDO Y TERCER MENCIONADO EN CONTRA DEL ULTIMO NOMBRADO- EXPEDIENTE 00271/2017.- AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL AÑO 2020

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES;; ESTELA MEDINA CANUL, WENDY ZUGELMI POOT CORDOVA;// MIRIAM MONDOZA CASTRO.- EXPEDIENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA DEDUCIDO DEL JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL PRIMER CITADO POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL SIENDO ESTA LA SEGUNDA Y TERCERA MENCIONADA EN CONTRA DEL ULTIMO NOMBRADO.- EXPEDIENTE 00422/2017.- AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL AÑO 2020

BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE;; ROSARIO NOEMI SANCHEZ RAMIREZ; //JAVIER CUREÑO OVIS ;VERONICA MONTEALVO ESTRADA.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMER CITADO POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, SIENDO ESTA LA SEGUNDA MENCIONADA EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS CITADOS.- EXPEDIENTE 01168/2017.- AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL AÑO 2020

NORMA RUBI TREJO OSORIO; REYNA MARIA ALVAREZ ZAPATA.- JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA NOMBRADA EN CONTRA DE LA SEGUNDA MENCIONADA, SIENDO JOSÉ ALBERTO TREJO OSORIO SU CARÁCTER DE APODERADO DE LA CIUDADANA REYNA MARÍA ÁLVAREZ ZAPATA - EXPEDIENTE 00481/2016.- AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL AÑO 2020

IRMA GUADALUPE GÓNGORA TUN, ALVAR ISRAEL GONZÁLEZ GÓNGORA; JOEL JOSAFAT GONZÁLEZ GÓNGORA; OBET HAZAEL GONZÁLEZ GÓNGORA; // JESÚS HUMBERTO MOLINA HERRERA;- JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO Y COMO APODERADA LEGAL DE LOS TRES SIGUIENTES EN CONTRA DEL ULTIMO MENCIONADO.- EXPEDIENTE 00871/2016 - AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL AÑO 2020

"HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER"; MARÍA ISABEL NOVELO VALENCIA;- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMER CITADO POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL LA SEGUNDA NOMBRADA .SE RECONOCE A BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, SU CARÁCTER DE FUSIONANTE DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER SIENDO MARÍA ISABEL NOVELO VALENCIA SU APODERADA LEGAL DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, SIENDO BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, SU CARÁCTER DE CESIONARIA DE LOS DERECHOS QUE EN ESTE JUICIO CORRESPONDÍAN A LA INSTITUCIÓN BANCARIA BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, INTERVINIENDO FERNANDO JOSÉ PEÑA, SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA REFERIDA

CESIONARIA BANCO MERCANTIL DEL NORTE- EXPEDIENTE 01015/2016 - AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL AÑO 2020.

"BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; MARIO ARTURO ECHEVERRÍA PENICHE // DEMETRIO MARTIN CHAMI ROSADO;- CUADERNO DE EXCEPCIONES DEDUCIDO DEL JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL PRIMER CITADO POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL SIENDO ESTE EL SEGUNDO NOMBRADO EN CONTRA DEL ULTIMO MENCIONADO. SIENDO HECTOR HUMBERTO HERRERA GONGORA Y/O MARCOS OMAR MANZANERO CABRERA APODERADOS DE "BANCO MERCANTIL DEL NORTE" SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE SU CARÁCTER DE CESIONARIO DE TODOS LOS DERECHOS QUE EN ESTE JUICIO CORRESPONDÍAN A BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER- EXPEDIENTE 00096/2015 - AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL AÑO 2020

ADRIAN ZAMORA MARTINEZ; // MARTHA BEATRIZ CÁMARA VILLAMIL; PATRICIO FRANCISCO CÁMARA VILLAMIL.- PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCION DE CONVENIO FIRMADO POR EL PRIMER CITADO CON LOS DOS SIGUIENTES MENCIONADOS PARA LA DESOCUPACION Y ENTREGA DE UN PREDIO.- EXPEDIENTE 00543/2015 - AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL AÑO 2020

"BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; EDWARD JOSÉ MEDINA OCAMPO // MARÍA DOLORES IBARRA GALAVIZ;- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU APODERADO EN CONTRA DE LA ULTIMA. SIENDO LA PRIMERA CESIONARIA DE LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDÍAN A BANCO SANTANDER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, AHORA, ANTES BANCO SANTANDER SERFÍN, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFÍN, ANTES BANCA SERFÍN SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, SIENDO MARCOS OMAR MANZANERO CABRERA Y OSCAR JIMENEZTRIAY APODERADOS DEL PRIMER CITADO.- EXPEDIENTE 00801/2014 - AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL AÑO 2020

FRANCISCO JAVIER GARCIA POOT // JUAN LUIS PACHECO EK ALIAS EL INVASOR, INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE YUCATÁN, DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO; DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURIDICA PATRIMONIAL DE YUCATÁN, DIRECTOR DEL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA;- JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LOS DEMAS NOMBRADOS. COMPARECE RICARDO ALEJANDRO FUENTES DURAN COMO APODERADO DEL MENCIONADO INSTITUTO.. SIENDO JOSÉ MIGUEL ALDANA CASTRO Y/O MARÍA DE LOS ÁNGELES CUEVAS CARRILLO Y/O RICARDO ALEJANDRO FUENTES DURÁN Y/O MUHAMMED ABRAHAM KANTÚN BARCELO Y/O ELDA JOSEFINA BAQUEIRO GOROCICA Y/O JOSÉ ARMANDO PINO ESQUIVEL Y/O MIGUEL ALEJANDRO GÓNGORA MOCHAY, SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA PARA EL ESTADO DE YUCATÁN - EXPEDIENTE 00318/2012.- AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL AÑO 2020.

JUAN JOSÉ MATOS GONZALEZ; HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC; NEYDI AMIRA DE FÁTIMA SABIDO BASTARRACHEA, ALIAS NEYDI AMIRA DE FÁTIMA SABIDO BASTARRACHE;- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO COMO APODERADO DEL SEGUNDO EN CONTRA DE LA ULTIMA MENCIONADA. SIENDO JUAN JOSE MATOS GONZALEZ APODERADO DE LA SEGUNDA NOMBRADA. EXPEDIENTE 00381/2011.- AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL AÑO 2020.

ROBERTO WORBIS PEREZ; BRIGIDA DEL CARMEN UC MUÑOZ; REYES GASPAR FARJAT GONZALEZ.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LOS DOS ULTIMOS NOMBRADOS.- EXPEDIENTE 00358/2007 - AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL AÑO 2020.

ENRIQUE ALBERTO LLANES NARVAEZ; BANPAIS, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, ANTES BANPAIS, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ASEMEX-BANPAIS.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO COMO APODERADO DEL SEGUNDO. SIENDO "BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, FUSIONANTE DEL SEGUNDO. Y SIENDO FERNANDO JOSE PEÑA APODERADO DE LA

SOCIEDAD FUSIONANTE. EXPEDIENTE NO. 141/2000.- AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL AÑO 2020

CARLOS ALEJANDRO JIMENEZ AMARO;; VICTOR MANUEL LOPEZ CHAN;.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL PRIMER CITADO EN CONTRA DEL SEGUNDO NOMBRADO.- EXPEDIENTE 01318/1996.- AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL AÑO 2020

MÉRIDA, YUCATÁN, A 23 DE JUNIO DE 2020.

ACTUARIO.

LIC. LUZ MARIA GARCIA SANSORES.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

AUDIENCIA DE FECHA 13 DE MARZO DE 2020.

CARLOS ALBERTO VARGUEZ COELLO; INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL//DELIO ARTURO PENICHE MANZANO.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO COMO APODERADO DEL SEGUNDO POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA EN CONTRA DEL TERCERO; SE RECONOCE A EDITH YOLANDA PERULLES POLANCO SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL TERCER MENCIONADO.- EXPEDIENTE: 00070/2018; AUTO

EXEL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, JOSE ARMANDO VELA GARCÍA//LICENCIADO FERNANDO VILLANUEVA JORGE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUARENTA Y SEIS DE ESTA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.- JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA A TRAVÉS DEL SEGUNDO COMO SU APODERADO LEGAL EN CONTRA DEL TERCERO POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES INDICADOS.- EXPEDIENTE: 00209/2018; AUTO

BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER // VICTOR MANUEL MONTALVO CHAN, SARA MARIA CANUL CHI;.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DE LOS DOS ÚLTIMOS; SIENDO MARIA ISABEL NOVELO VALENCIA APODERADA DEL PRIMERO MENCIONADO.- EXPEDIENTE 00246/2018.- AUTO

BERNARDO MANUEL MIER Y TERAN GUTIERREZ; DILIGENCIAS DE CONSIGNACIÓN PROMOVIDAS POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00402/2017 AUTO

JORGE ALBERTO PRECIAT CERVERA//MARÍA DIONILDA MUÑOZ AMBROCIO, alias, DIONILDA MUÑOZ DE TAMAYO; JULIO ALBERTO TAMAYO PACHECO.- JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LOS DOS SIGUIENTES POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE: 00629/2018; AUTO

JORGE ALBERTO PRECIAT CERVERA//MARÍA DIONILDA MUÑOZ AMBROCIO, alias, DIONILDA MUÑOZ DE TAMAYO; JULIO ALBERTO TAMAYO PACHECO.- CUADERNO DE VARIAS PRUEBAS MARCADO CON EL NÚMERO I OFRECIDO POR LA PARTE ACTORA DEDUCIDO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LOS DOS SIGUIENTES POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE: 00629/2018; AUTO

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT); WENDY ZUGELMI POOT CORDOVA//NOEMY MARTINA DE MAGDALENA COB NUÑEZ TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARTINA DE MAGDALENA COB NUÑEZ; CARLOS CANUL SUAREZ.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DE LA SEGUNDA COMO SU APODERADA POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA EN CONTRA DE LOS DOS ÚLTIMOS; SE RECONOCE A REYES GASPAR FERNANDEZ TUN Y/O FERNANDO GEOVANY GOMEZ CANTO, SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.- EXPEDIENTE: 00632/2018; AUTO

GEORGINA ELIZABETH CARRILLO MAGAÑA.- JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE: 00700/2018; AUTO

MARIA DEL CARMEN CALDERON ALIAS MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ ARANDA; MARÍA DEL SOCORRO SOLÍS HERNÁNDEZ//JOSE ALONZO ECHAZARRETA FERNANDEZ; MARIO ENRIQUE MONTEJO PÉREZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y CUATRO DEL ESTADO; BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, ANTES BANCA SERFIN SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN; LUIS SILVEIRA CUEVAS, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO OCHO DEL ESTADO; ABIR ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; ARCHIVO NOTARIAL DEL ESTADO, QUIEN ES RESPONSABLE DEL PROTOCOLO DEL ABOGADO GUSTAVO ADOLFO MONFORTE LUJAN, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CUARENTA Y OCHO DEL ESTADO; CARLOS RAFAEL FRANCO FLORES; LUIS ENRIQUE GARCÍA LORÍA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO DEL ESTADO; JUAN DE DIOS AKÉ CRESPO; ÁNGEL DE JESÚS AKÉ TILÁN.- JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA A TRAVÉS DE LA SEGUNDA COMO SU APODERADA LEGAL POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA EN CONTRA DE LOS DEMÁS; SE RECONOCE A PEDRO SALAZAR GONZÁLEZ, SU CARÁCTER DE DELEGADO FIDUCIARIO DE LA INSTITUCIÓN FIDUCIARIA BANCO SANTANDER SERFIN SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN AHORA BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO; COMPARECE MARIO ENRIQUE GUZMAN VEGA, CON SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL ARCHIVO NOTARIAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL DE YUCATÁN.- EXPEDIENTE: 00813/2018.- AUTO

JOSE NICOLAS GEDED MENDOZA//HERMINIA OLIVIA FLOTA LÓPEZ; JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA EN CONTRA DE LA SEGUNDA.- EXPEDIENTE: 00841/2018.- AUTO

LEONOR MIRIAM FERNANDEZ OLLETE, alias LEONOR MIRIAN FERNANDEZ OLLETE, alias LEONOR MIRIAN FERNANDEZ//LIZBETH DEL CARMEN GALVEZ MAYORQUIN.- JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA EN CONTRA DE LA SEGUNDA.- EXPEDIENTE: 00874/2018; AUTO

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; MONSERRAT MONTES VALLADARES // MARITZA GIDALTI SOLIS EGUAN.- CUADERNO DE EXCEPCIONES DEDUCIDO DEL JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO SU APODERADA POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA EN CONTRA DE LA ÚLTIMA NOMBRADA.- EXPEDIENTE: 00885/2018; AUTO

FERNANDO JOSE AGUIAR SIERRA//DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE YUCATÁN; REGISTRADOR DE LOS LIBROS SEGUNDO Y SEXTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE YUCATÁN; INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, a través de su Fondo para la Vivienda (FOVISSSTE).- JUICIO ORDINARIO CIVIL; PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA EN CONTRA DE LOS DEMAS, COMPARECEN Celia María Octubre Maldonado LLanes y/o José Leonardo ArgaezTuz, en sus respectivos caracteres de Directora y Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, COMPARECEN LUIS ALFONSO EUAN CONRADO y/o VERONICA CELESTE LINCE MARTINEZ y/o HECTOR MANUEL MORA INFANTE y/o DOMÉNICA PIEDAD MANRIQUE POLANCO EN sus caracteres de apoderados del INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (FOVISSSTE).- EXPEDIENTE: 00205/2017; AUTO

MARIA ISABEL PUC KU; SANTANDER VIVIENDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, quien subsiste como sociedad fusionante en la fusión de ésta con SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO antes denominada SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA//FELIPE DE JESUS GUILLERMO CLAUSSELL.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA PRIMERA COMO APODERADA DE LA SEGUNDA POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA EN CONTRA DEL ULTIMO, SIENDO ACREEDOR HIPOTECARIO EL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE.- EXPEDIENTE: 00225/2017.- AUTO

NEGGIE YAMELI RUBIO ABUXAPQUI//MARIA DEL PILAR CASTILLO ARIAS.- CUADERNILLO DE VARIAS PRUEBAS MARCADO CON EL NUMERO II OFRECIDO POR LA PARTE DEMANDADA DEDUCIDO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR LOS MOTIVOS Y PAR ALOS FINES QUE INDICA EN CONTRA DE LA SEGUNDA.- EXPEDIENTE: 00379/2017; AUTO

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; ESTELA MEDINA CANUL.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LA SEGUNDA COMO SU APODERADA POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA; SE RECONOCE A WENDY ZUGELMI POOT CÓRDOVA, su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; RECONÓCESE A LOS CIUDADANOS REYES GASPAR FERNANDEZ TUN Y FERNANDO GEOVANY GÓMEZ CANTO SUS CARACTERES DE APODERADO LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.- EXPEDIENTE: 00389/2017; AUTO

SERGIO ALBERTO AGUILAR FERNÁNDEZ; BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE//SONIA GONZALEZ ZAPATA.- CUADERNO DE EXCEPCIONES DEDUCIDO DEL JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMER COMO APODERADO DEL SEGUNDO POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA EN CONTRA DEL ÚLTIMO.- EXPEDIENTE: 01124/2017; AUTO

EXPEDIENTILLO FORMADO POR EL OFICIO DE LA SECRETARIA DEK JUZGADO PRIMERO DE LOA FAMILIAR, POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTILLO 799/2009 AUTO

FATIMA JANET ECHEVERRIA CAMPOS, FELIPE ARIEL CANCHE CEN;; PROMOCION Y CONSTRUCCION DEL SURESTE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, DIRECTOR Y REGISTRADORES DE LOS LIBROS PRIMERO, TERCERO, CUARTO Y NOVENO AMBOS DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE YUCA TAN, DIRECTOR DEL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE MERIDA;.- PRESCRIPCION POSITIVA, ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS PRIMEROS EN CONTRA DE LOS SEGUNDOS.- EXPEDIENTE 00336/2018 AUTO

MÉRIDA, YUCATÁN, A 23 DE JUNIO DEL 2020.

ACTUARIO.

LIC. JOSÉ DAVID FARFÁN ESTRADA.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

AUDIENCIA DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2020.

ELSIA AVELINA MENA POLANCO, JUVIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00049/2020.- AUTO DE FECHA 13 DE MARZO DEL AÑO 2020

SINDICATO DE TRABAJADORES FERROCARRILEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, FRANCISCO MERGOLD SALA, // MARIA ELISA GARRIDO LIZARRAGA EN SU CARACTER DE DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURIDICA PATRIMONIAL DE YUCATAN - JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DEL SEGUNDO COMO APODERADO LEGAL EN CONTRA DE LA ULTIMA - EXPEDIENTE 00175/2019 AUTO DE FECHA 17 D EMARZO DEL AÑO 2020

GABRIELA DEL ROSARIO AGUILAR CEN, DIANA MARIA PACHECO ORTEGA (APODERADA); - // MARIA ELISA GARRIDO LIZARRAGA DIRECTORA Y ELDA CRISTINA BRICEÑO CABALLERO REGISTRADORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL DE YUCATÁN, AURA LOZA ALVAREZ DIRECTORA GENERAL DEL CATASTRO MUNICIPAL DE MÉRIDA, AL ABOGADO CARLOS TOMAS GOFF RODRÍGUEZ NOTARIO PUBLICO 97 DEL ESTADO DE YUCATÁN, AL DELEGADO ANGEL ARMANDO ALONZO XACUR Y ALBERTO GONZALEZ MEDINA REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES- JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDCUTO DE LA SEGUNDA COMO SU APODERADA; EXPEDIENTE 00345/2019; AUTO AUTO DE FECHA 12 DE MARZO DEL AÑO 2020

ABRAHAM AMBROSIO ÁVILA " NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO "FONDO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE YUCATÁN, JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO QUIEN SE OSTENTA APODERADO DE LA SEGUNDA .- EXPEDIENTE 00415/2019; AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL AÑO 2020

BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO antes BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO antes BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER; MARIA ISABEL PUC KU, JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LA SEGUNDA COMO SU APODERADA;- EXPEDIENTE 00455/2019; AUTO DE FECHA 10 DE MARZO DEL AÑO 2020

SINUE ALEJANDRO RUIZ GOMEZ, ISRAEL ALFONSO CHABLE CAMARA Y FERNANDO GEOVANY GOMEZ CANTO, PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA", quien a su vez es apoderada de BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX, GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/581//ELÍAS MANUEL HERNÁNDEZ ESCALANTE, ASÍ COMO A LOS CIUDADANOS FRANCISCO MANUEL HERNÁNDEZ VÁZQUEZ MELLADO Y MARTHA REGINA ESCALANTE FLORES. CUADERNO DE FALTA DE PERSONALIDAD DEDUCIDO DEL - JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS TRES PRIMEROS EN SU CARACTER DE APODERADOS LEGALES DE LA CUARTA NOMBRADA EN CONTRA DE LOS ULTIMOS EXPEDIENTE 00272/2018 AUTO DE FECHA 17 D EMARZO DEL AÑO 2020

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES "INFONAVIT, ERIK ALBERTO GANTUS REYES y/o SANTOS RODRIGO CHE COLLI y/o LEIDY MARLENE CHE COLLI y/o REBECA IRENE BASULTO MEDINA y/o JASMIN VIANEY MARTINEZ DUPERON y/o NAYTE MARILI CORONADO PACHECO.// MARIA DEL SOCORRO CORTES MANZUR,DAVID JESUS CHIN BORGES; SEIDY MARIA FRANCO LOPEZ, JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DE LOS CINCO ÚLTIMOS EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES EN CONTRA DE LOS ULTIMOS . EXPEDIENTE 00302/2018 AUTO SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 6 DE MARZO DEL AÑO 2020

JUAN CARLOS PALOMO LEON//MARIA CRISTINA DE JESUS ROSALES TORRES; JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA.- EXPEDIENTE 00531/2018 AUTO DE FECHA 13 DE MARZO DEL AÑO 2020

BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, ROLANDO APOLINAR BASORA LEÓN // HUGO ALBERTO D'AQUINO RUELAS. JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DEL SEGUNDO EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL EN CONTRA DEL TERCERO. EXPEDIENTE 00315/2017. AUTO DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO 2020

BANCO NACIONAL DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX antes denominada "BANCO NACIONAL DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, ROLANDO APOLINAR BASORA LEÓN,// RICARDO AGUSTIN ARCEO MOGUEL.// - JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DEL SEGUNDO EN SU CARACTER DE APODERADO EN CONTRA DEL ULTIMO. EXPEDIENTE 00587/2017 AUTO DE FECHA 22 DE ENERO DEL AÑO 2020

"BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, MARIA ISABEL NOVELO VALENCIA; //JOSE LUIS MEZA VICUÑA.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DE LA SEGUNDA EN SU CARACTER DE APODERADA EN CONTRA DEL ÚLTIMO, SE LE RECONOCE A BANCO MERCANTIL DEL NORTE" SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTESU CARACTER DE CESIONARIA SIENDO MONTSERRAT MONTES VALLADARES su apoderada general para pleitos y cobranzas de la citada sociedad.- EXPEDIENTE 00669/2017. AUTO DE FECHA 17 DE ENERO DEL AÑO 2020 Y AUTO DE FECHA 13 DE MARZO DEL AÑO 2020

"FINANCIERA BEPENSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, antes conocida como "FINANCIERA BEPENSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, PABLO ENRIQUE ROMERO GONZÁLEZ. JUICIO

EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DEL SEGUNDO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR CON FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE APODERADO PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS, COMPRENDIENDO PLEITOS Y COBRANZAS POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA. EXPEDIENTE 00854/2017 AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL AÑO 2020

HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, JUAN JOSE MATOS GONZALEZ// RODOLFO APARICIO PONCE. JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DEL SEGUNDO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL EN CONTRA DEL ULTIMO. EXPEDIENTE 01171/2017. AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL AÑO 2020

EDUARDO DOMINGO KUYOC CASTRO; DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL DE YUCATÁN, CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO NOVENTA Y CINCO DEL ESTADO, ABOGADO ALEJANDRO WILLIAM BREACH ESQUIVEL, LICENCIADO EN DERECHO JUAN PABLO MONFORTE MENDEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO. JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LOS DEMAS. SIENDO, RICARDO MORALES VILLARREAL, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. SIENDO, MIGUEL ANGEL GAMBOA CERVERA APODERADO DE LA PARTE ACTORA. EXPEDIENTE 00542/2016 AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL AÑO 2020

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN, JOSÉ CARLOS PUERTO PATRÓN, AURELIA MARFIL MANRIQUE, TERESA MINERVA DE JESUS LOPEZ LORIA, JOHANNA GEORGINA GUTIERREZ LIXA, JOSE RAFAEL MORCILLO LOPEZ.- JUICIO EXTRAORDINARIO DE ARRENDAMIENTO PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO DE LOS DOS SIGUIENTES COMO SUS APODERADOS EN CONTRA DE LOS TRES ÚLTIMOS. EXPEDIENTE 00610/2015. AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL AÑO 2020

"SCOTIABANK INVERLAT" SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, JUAN CARLOS PRIETO AGUILAR, ISMAEL IGNACIO MARTINEZ PALMERO, "PROYECTOS ADAMANTINE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, ISMAEL IGNACIO MARTINEZ PALMERO, LILIA DEL ROSARIO ORTEGA TUN; // FRANCISCA YAÑEZ SALDAÑA.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO INICIALMENTE POR LA PRIMERA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO Y TERCERO COMO SUS APODERADOS LEGALES Y CONTINUADO POR LA SOCIEDAD NOMBRADO DE CUARTO COMO CESIONARIA DE TODOS LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE EN ESTE JUICIO LE CORRESPONDÍAN A LA INSTITUCION BANCARIA INTERVIENE EL QUINTO Y SEXTO COMO SUS APODERADOS EN CONTRA DE LA ULTIMA. EXPEDIENTE 00416/2014 .- AUTO DE FECHA 13 DE MARZO DEL AÑO 2020

GEORGINA ANTONIA BARAHONA HERRERA; DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURIDICA PATRIMONIAL DE YUCATAN, DIRECTOR DEL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE MERIDA, YUCATAN, RITA LIVIA BAQUEIRO BARRERA, ABOGADO RAFAEL JOSE RAMOS VAZQUEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS DEL ESTADO, ABOGADO FERNANDO VILLANUEVA JORGE, NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y NUEVE DEL ESTADO. // MIGUEL ALBERTO SANSORES HERNÁNDEZ, CON SU CARÁCTER DE INTERVENTOR JUDICIAL DE LAS SUCESIONES INTESADAS DEL SEÑOR GENNER ALFREDO AGUILAR KUMUL- JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DE LOS DEMAS.- EXPEDIENTE 00843/2013 AUTO DE FECHA 17 D EMARZO DEL AÑO 2020

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; EDWARD JOSE MEDINA OCAMPO, JOSE LUIS KU ACOSTA, FELIPE DE JESUS PEREIRA PEREZ.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO POR CONDUCTO INICIALMENTE DEL SEGUNDO Y SEGUIDO POR EL TERCERO COMO SU APODERADO LEGAL EN CONTRA DEL ULTIMO.- EXPEDIENTE 00386/2015. AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL AÑO 2020

MÉRIDA, YUCATÁN, A 23 DE JUNIO DE 2020.

ACTUARIO.

LIC. JOSE MOISES CASTILLO CANUL.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.**AUDIENCIA DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2020.**

JOSE LUIS GONZALEZ VAZQUEZ.- DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN JUDICIAL, PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00033/2020.- AUTO DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

FERNANDO JOSE FAJARDO COCOM,, FERNANDO ALBERTO TOLEDO Y RIVADENEYRA.- PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO TRANSACCIONAL, PROMOVIDO POR EL PRIMER NOMBRADO, EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE NUMERO 295/2019.- AUTO DE FECHA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, JAIVER ADRIÁN MAY CHAN,, ENRIQUE JESUS HUERTA OSORIO.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL SEGUNDO EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL PRIMERO.- EXPEDIENTE 00403/2019.- AUTO DE FECHA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

GLADYS PATRICIA CRIOLLO PECH, LUIS JAVIER CRIOLLO PECH,, REYNALDO DE JESUS MIJANGOS PALOMO, ALIAS REINALDO DE JESUS MIJANGOS PALOMO, ALIAS REYNALDO MIJANGOS PALOM, ALIAS REINALDO MIJANGOS PALOMO, ALIAS REYNALDO MIJANGOS, ALIAS REINALDO MIJANGOS.- JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LA PRIMERA Y SEGUNDO NOMBRADOS, EN CONTRA DEL ULTIMO MENCIONADO.- EXPEDIENTE 00745/2019.- AUTO DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, GUSTAVO RUBIO HERNÁNDEZ, JAIVER ADRIAN MAY CHAN,, WILBERTH ARMANDO RODRIGUEZ MOO, CELIA AURORA GONZALEZ SALAZAR.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL SEGUNDO Y TERCER NOMBRADO EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DEL PRIMERO, EN CONTRA DE LOS ULTIMOS MENCIONADOS.- CUADERNO DE EXCEPCIONES DEL EXPEDIENTE 00771/2019.- AUTO DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

FERNANDO MARIA DE LA TORRE ALEJANDRE,, MARCO ANTONIO BAUTISTA CU, SUGELDI ASUNCION MONTAÑEZ CHALE, LUIS ALBERTO LOPEZ ROSADO, CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS DE LA RIVIERA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL DE MERIDA, YUCATAN, DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.- JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL PRIMER NOMBRADO, EN CONTRA DE LOS ULTIMOS MENCIONADOS.- EXPEDIENTE 00799/2019.- AUTO DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

PEDRO EUSEBIO MARAVE CASANOVA.- PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE CONVENIO TRANSACCIONAL, PROMOVIDO POR EL PRIMER NOMBRADO.- EXPEDIENTE 00804/2019.- AUTO DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

BANCA FIEL, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUTO DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO MI FIEL, DIVISION FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y TRASLATIVO DE DOMINIO IDENTIFICADO COMO ALTABRISA NÚMERO F569/2005 (LETRA F QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE, DIAGONAL, DOS MIL CINCO), CELSO AUGUSTO LÓPEZ PÉREZ,, JESSICA RICO ARANDA, MARIA ESTELA ARANDA Y TERRAZAS.- JUICIO EXTRAORDINARIO DE ARRENDAMIENTO, PROMOVIDO POR EL SEGUNDO NOMBRADO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL PRIMERO, EN OCNTRA DE LAS DOS ULTIMAS NOMBRADAS.- EXPEDIENTE 00834/2019.- AUTO DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

AMPARO FORMADO CON MOTIVO DE LOS OFICIOS NÚMERO 6621/2020 Y 6632/2020, AMBOS DE FEHCA VEINTIOCHO DE FEBRERO, GIRADOS POR EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE YUCATÁN, DEDUCIDO DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 386/2020-VIII PROMOVIDO POR FERMIN SILVEIRO QUIJANO PÉREZ.- AMPARO 0006/2020.- AUTO DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

AMPARO FORMADO CON LOS OFICIOS NÚMERO 7716/2020 Y 7734/2020, AMBOS DE FECHA DIEZ DE MARZO DEL AÑO 2020, GIRADOS POR EL SECRETARIO DEL JUEZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, DEDUCIDOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO V.379/2020 PROMOVIDO POR JORGE IVÁN GÓNGORA HOIL.- AMPARO 0017/2020.- AUTO DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

EXHORTO GIRADO POR LA JUEZ TERCERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 320/2018, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL CIUDADANO GERARDO JOSE MILLET PALOMEQUE.- EXHORTO 43/2019.- AUTO DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

EXHORTO GIRADO POR EL C. JUEZ SEPTUAGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 914/2019, RELATIVO AL JUICIO DE CONTROVERSIAS DE ARRENDAMIENTO, PROMOVIDO POR CABI ISLA MÉRIDA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- EXHORTO 00200/2019.- AUTO DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

MÉRIDA, YUCATÁN, A 23 DE JUNIO DE 2020.

ACTUARIO.

LIC. EDIER JESUS CASTRO VALENCIA.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

AUDIENCIA DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2020.

SANTIAGO MARTIN CARDENAS LEON / SILVIA DANILU QUINTAL CU.- JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA NOMBRADA.-- EXP. 675/2013. AUTO DE FECHA 18 DE MARZO DEL 2020.

ELINA BEATRIZ VIDAL SANGUINO / MICHEL MARFIL RIVERO.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR LA PRIMERA A FIN DE QUE SE DECRETE UNA PENSION ALIMENTICIA A FAVOR DE SU HIJA MENOR Y CARGO DEL SEGUNDO NOMBRADO EXP. 17/2012. AUTO DE FECHA 18 DE MARZO DEL 2020.

(1) ILEANA NEGROE ROMERO / (2) EDUARDO HERNANDEZ GONZALEZ REPRESENTADO POR SU APODERADO LEGAL AUGUSTO RAMON SALAZAR PUERTO (3).- JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO NOMBRADO. EXP. 537/2012. QUINTO TOMO. AUTO DE FECHA 22 DE JUNIO DEL 2020.

ELIZABETH SANCHEZ ALCOCER, JORGE ANTONIO QUIJANO CHAN / (AMPARISTA) DIANA ISEL QUIJANO SANCHEZ.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR LOS DOS PRIMEROS A FIN DE QUE SE APRUEBEN LAS BASES QUE ACORDARON PARA LLEVAR A CABO SU DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO. EXPEDIENTE 1460/2012. AUTO DE FECHA 3 DE MARZO DEL 2020.

GABRIEL POLANCO CHAVEZ / ROSA MARICELA CICERO CARRILLO.- JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA NOMBRADA. EXPEDIENTE 1568/2012. AUTO DE FECHA 18 DE MARZO DEL 2020.

GLADYS JUDITH SANCHEZ CONTRERAS / MARIA GUADALUPE AGUILAR TRINIDAD, ALIAS, MA. GUADALUPE AGUILAR TRINIDAD / MONICA MARIA DE GUADALUPE SANCHEZ AGUILAR / YLEANA MARGARITA SANCHEZ AGUILAR / VICTOR MANUEL SANCHEZ AGUILAR / JOSUE ALBERTO ALAMILLA CASTRO.- JUICIO DE SUCESIONES UNIDAS DE INTESTADO DE MARIA ADELAIDA CONTRERAS CARRILLO ALIAS MARIA ADELAIDA CONTRERAS DE SANCHEZ ALIAS MARIA ADELAIDA CONTRERAS ALIAS ADELAIDA CONTRERAS CARRILLO ALIAS MARIA ADELAIDA CONTRERAS VIUDA DE SANCHEZ ALIAS MARIA ADELAIDA CONTRERAS SANCHEZ ALIAS ADELAIDA CONTRERAS SANCHEZ, ADOLFO SANCHEZ KOYOC, VICTOR ADOLFO SANCHEZ Y CONTRERAS, VECINOS QUE FUERON DE ESTA CIUDAD. EXP. 2192/2012. PRIMERA SECCION. AUTO DE FECHA 24 DE FEBRERO DEL 2020.

MARCO ANTONIO DE LA ROSA DE DIOS, MARTHA GUADALUPE TOLEDO JAMIT.- JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA NOMBRADA.- EXPEDIENTE NUMERO 2380/2012. SEGUNDO TOMO. AUTO DE FECHA 18 DE MARZO DEL 2020.

GUILLERMO JESUS AGUILAR KUMAN / ALBA JUANITA DE LA CRUZ MONTEJO COCOM.- JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA NOMBRADA. EXPEDIENTE 2871/2012. AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL 2020.

LUIS JAVIER POLANCO RODRIGUEZ / TERESITA DE JESUS NUÑEZ RODRIGUEZ / (HIJOS) TERE MONZERRAT POLANCO NUÑEZ, JAVIER ALEJANDRO POLANCO NUÑEZ Y ANDY ANTONIO POLANCO NUÑEZ.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR LOS DOS PRIMEROS NOMBRADOS, A FIN DE QUE SEAN APROBADAS LAS BASES QUE HAN ACORDADO PARA LLEVAR A CABO SU DIVORCIO VOLUNTARIO.- EXP. 3173/2012. AUTO DE FECHA 12 DE MARZO DEL 2020.

BERNARDO FRANCISCO AKE TUN / ROSALINDA NOEMI PAT TZIU POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO, ADEMAS COMO MANDATARIA JUDICIAL DE LOS SUS HIJOS LOL-BE MARIDEL AKE PAT, BERNARDO AKE PAT Y CHRISTIAN ANDRES AKE PAT.- JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA NOMBRADA. EXPEDIENTE 7688/2012.- AUTO DE FECHA 18 DE MARZO DEL 2020.

MARIA DE LOS ANGELES NOVELO TORRES / AURELIA TORRES SUAREZ COMO APODERADA GENERAL DE GUADALUPE BERENICE GONZALEZ TORRES alias BERENICE GONZALEZ TORRES, Y POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO / FIDELIA TORRES SUAREZ, LUCILA TORRES SUAREZ / JULIA TORRES SUAREZ / EMILIA TORRES SUAREZ / DANILO NOVELO TORRES / BENJAMIN NOVELO TORRES / AURELIA GONZALEZ TORRES / LAURA LEONOR GONZALEZ TORRES alias LAURA GONZALEZ TORRES / ROSA CLAUDIA AGUILAR TORRES alias CLAUDIA AGUILAR TORRES / ALVARO AGUILAR TORRES / YOLANDA DIONISIA POLANCO TORRES alias YOLANDA POLANCO TORRES / IDELFONSA DIAZ TORRES ALIAS ILDELFONSA DIAZ TORRES / SANTIAGO POLANCO TORRES / JACINTO INOCENCIO POLANCO TORRES alias JACINTO POLANCO TORRES / DIANA VERONICA PERAZA TORRES ALIAS VERONICA PERAZA TORRES / SUEMY LISSETTE PERAZA TORRES ALIAS LISSETTE PERAZA TORRES / ILEANA ELIZABETH PERAZA TORRES ALIAS ILEANA PERAZA TORRES / LUIS POMPA GONZALEZ.- JUICIO DE SUCESIONES UNIDAS DE TESTAMENTARIA E INTESTADO DE LA SEÑORA ROSA MARIA TORRES SUAREZ. EXPEDIENTE 1138/2010. SEGUNDO TOMO. AUTO DE FECHA 18 DE MARZO DEL 2020.

MATILDE DE LA CRUZ EUAN CANUL // SANTIAGO GRIMALDO PEREZ // (HIJAS) GRECIA YUSELMI GRIMALDO EUAN Y CRUZ AMAIRANI GRIMALDO EUAN.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR LA PRIMERA A FIN DE QUE SE DECRETE UNA PENSION ALIMENTICIA A FAVOR DE SUS HIJAS Y A CARGO DEL SEGUNDO NOMBRADO.- EXP. 3172/2010. AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL 2020.

LANDY ESTHER LEON GONZALEZ , GUILLERMO MANUEL ESQUIVEL RODRIGUEZ, JORGE ALBERTO ESQUIVEL LEON, GUILLERMO MANUEL ESQUIVEL LEON, GRETTEY MARLENE ESQUIVEL LEON Y ENNA ROSA ESQUIVEL LEON, MANUEL EBETH LEON GONZALEZ ALIAS MANUEL HEBERT LEON GONZALEZ.- JUICIO DE SUCESIONES UNIDAS DE INTESTADO DE LOS SEÑORES CONCEPCION GONZALEZ DIAZ (A) CONCEPCION GONZALEZ DE LEON, JUAN LEON MENDEZ Y EDNA DEL SOCORRO LEÓN GONZALEZ ALIAS EDNA LEON GONZALEZ (A) EDNA LEON GONZALEZ DE ESQUIVEL Y MANUEL HEBERTH LEON GONZALEZ, ALIAS, MANUEL EBETH LEON GONZALEZ. EXPEDIENTE 4516/2010. PRIMERA SECCION. AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL 2020

MARIA DEL ROSARIO GOMEZ CETZ / JUAN GABRIEL GONZALEZ CUXIM.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES A FIN DE QUE SE APRUEBEN LAS BASES QUE ACORDARON PARA LLEVAR A CABO SU DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO. EXPEDIENTE 527/2009. AUTO DE FECHA 18 DE MARZO DEL 2020.

JESUS ALBERTO CACERES TAMAYO / GEENY CAROLINA OJEDA SOSA.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES, A FIN DE QUE SEAN APROBADAS LAS BASES QUE ACORDARON PARA LLEVAR A CABO SU DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.- EXPEDIENTE 2556/2009.- AUTO DE FECHA 22 DE JUNIO DEL 2020.

JAVIER LOPEZ MONTER Y LILIANA DE LA CRUZ GUENDULAIN BARRERA POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO, ADEMAS COMO TUTORA DE JAVIER JAIL LOPEZ GUENDULAIN.- JUICIO ORDINARIO CIVIL DE REDUCCION DE PENSION ALIMENTICIA PROMOVIDO POR EL PRIMERO MENCIONADO EN CONTRA DE LA SEGUNDA NOMBRADA .- EXP. 2693/2009. - AUTO DE FECHA 6 DE ABRIL DEL 2020

CARLOS IVAN CERVERA CAN, GLENDY CAROLINA PEREZ MARTIN.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES A FIN DE QUE SEAN APROBADAS LAS

BASES QUE HAN ACORDADO PARA LLEVAR A CABO SU DIVORCIO VOLUNTARIO.- EXPEDIENTE 2772/2009. AUTO DE FECHA 18 DE MARZO DEL 2020.

MANUELA LOPEZ TORRES / MOISES DEL ANGEL HERNANDEZ;- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR LA PRIMERA A FIN DE QUE SE DECRETE PENSION ALIMENTICIA A SU FAVOR Y DE SUS HIJOS MENORES DE EDAD, A CARGO DEL SEGUNDO NOMBRADO. EXPEDIENTE 6319/2007. AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL 2020.

VERONICA YAMILE GONZALEZ RAHAL / DANTE FABRE PLATAS.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES A FIN DE QUE SEAN APROBADAS LAS BASES DE SU DIVORCIO VOLUNTARIO. EXPEDIENTE 7668/2007. AUTO DE FECHA 18 DE MARZO DEL 2020.

ZUREMA GUADALUPE CARRILLO LLANES / WIBERT TOUS HERNANDEZ.- JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO NOMBRADO. EXPEDIENTE 3685/2006. AUTO DE FECHA 18 DE MARZO DEL 2020

JOSE ANACLETO BLANQUET CAUICH / SARA DIAZ CANCINO.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES A FIN DE QUE SEAN APROBADAS LAS BASES DE SU DIVORCIO VOLUNTARIO. EXP. 5025/2006. AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL 2020.

ADELAIDA AURORA VALLADARES GONZALEZ / JOSE SATURNINO HERRERA VERA.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR LA PRIMERA A FIN DE QUE SE DECRETE UNA PENSION ALIMENTICIA A SU FAVOR Y A CARGO DEL SEGUNDO NOMBRADO. EXPEDIENTE 2049/2005. AUTO DE FECHA 6 DE MARZO DEL 2020

JUAN DAVID RIVERO SALERO / ROSAURA MARGARITA DIAZ BASILIO.- REPOSICION DE AUTOS DEL INCIDENTE DE EXCEPCION DE PAGO, DEDUCIDO DE LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES A FIN DE QUE SEAN APROBADAS LAS BASES QUE HAN ACORDADO PARA LLEVAR A CABO SU DIVORCIO VOLUNTARIO. EXP. 6246/2005. AUTO DE FECHA 22 DE JUNIO DEL 2020..

MARTIN ANTONIO ZAPATA ALONSO // MARITZA DEL CARMEN GONZALEZ KU, ALIAS, MARITZA GONZALEZ KU / (HIJO) ALEXY ALDAIR ZAPATA GONZALEZ.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR LOS DOS PRIMEROS A FIN DE QUE SEAN APROBADAS LAS BASES DE SU DIVORCIO VOLUNTARIO. EXPEDIENTE 5405/2004. AUTO DE FECHA 18 DE MARZO DEL 2020.

JORGE FELIPE CAMPOS ALEJOS / ROCIO ELIZABETH AREVALO ESCOBAR / (HIJOS) ROCIO ELIZABETH, DIANA VICTORIA Y JORGE FELIPE DE APELLIDOS CAMPOS AREVALO.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR LOS DOS PRIMEROS A FIN DE QUE SEAN APROBADAS LAS BASES QUE HAN ACORDADO PARA LLEVAR A CABO SU DIVORCIO VOLUNTARIO. EXP. 1012/1994. AUTO DE FECHA 18 DE MARZO DEL 2020.

MÉRIDA, YUCATÁN, A 23 DE JUNIO DE 2020.

ACTUARIO.

LIC. PATRICIA DEL CARMEN PANTI DE LA ROSA.

JUZGADO PRIMERO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

AUDIENCIA DE FECHA 17 DE MARZO DE 2020.

MANUEL ANTONIO RIVERO GONZALEZ, PALOMA DE LA MORA MUÑOZ.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR EL PRIMER NOMBRADO EN CONTRA DE LA SEGUNDA MENCIONADA.- EXPEDIENTE 00034/2020.- AUTO DE FECHA TRECE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

PAULA YOMIRA QUINTAL RODRIGUEZ, OLIVER DAVID ALVAREZ CHI.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR LA PRIMERA NOMBRADO EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 00128/2019.- AUTO DE FECHA TRECE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

CINTHIA ALONDRA POOT HERNANDEZ, JOSE ALBERTO DURAN YEH.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR USTEDES A FIN DE QUE SE APRUEBEN LAS BASES QUE ACORDARON PARA LLEVAR SU DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO. EXPEDIENTE 00244/2019.- AUTO DE FECHA DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

THALINA ISABEL SULU PECH.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNARIA PROMOVIDAS POR USTED, POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00591/2019.- AUTO DE FECHA CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

JACQUELINE GUADALUPE RIVERA CARBALLO, JUAN JOSE PADILLA CHI.- JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR PROMOVIDO POR LA PRIMERA NOMBRADA EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 00623/2019.- AUTO DE FECHA 12 DE MARZO DEL AÑO 2020.

ALBERTO JOSE PATRICIO RIVAS CERVERA Y LIDIA MARIA LOPEZ CHAN.- JUICIO DE SUCESIÓN INTESTADA DEL CIUDADANO AUGUSTO CESAR RIVAS BLANCO, VECINO QUE FUE DE ESTA CIUDAD, DENUNCIADO POR USTEDES.- EXPEDIENTE 00775/2019. AUTO DE FECHA DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

WILMA NELLY BEATRIZ CASTILLO BASTARRACHEA, WILMA BEATRIZ GARRIDO CASTILLO.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA CON TRAMITACION ESPECIAL PROMOVIDAS POR LA PRIMERA NOMBRADA, A FIN DE QUE SE DECRETE UNA PENSION ALIMENTICIA A SU FAVOR Y A CARGO DE LA SEGUNDA NOMBRADA. EXPEDIENTE 15/2018. AUTO

YAKUP KAKUR, MARISOL VARGAS CANCHE.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO EL PRIMER NOMBRADO EN CONTRA DE LA SEGUNDA.- EXPEDIENTE 212/2018.- AUTO

EDAIN ALEJANDRO RODRIGUEZ PUCH, CECILIA MARIA BAQUEIRO CANCHE.- JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR PROMOVIDO POR EL PRIMER NOMBRADO EN CONTRA DE LA SEGUNDA.- EXPEDIENTE 251/2018.- AUTO.

NERY DEL CARMEN RAMOS CASTILLO, WILBERTH UC TUN.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA CON TRAMITACION ESPECIAL PROMOVIDAS POR LA PRIMERA NOMBRADA A FIN DE QUE SE DECRETE UNA CANTIDAD EN CONCEPTO DE PENSION ALIMENTICIA A FAVOR DE SUS HIJOS MENORES DE EDAD, Y A CARGO DEL SEGUNDO MENCIONADO.- EXPEDIENTE 00748/2018.- AUTO

ORLANDO RAUL HERRERA CAAMAL, SAUL ISAAC HERRERA CABRERA.- JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DEL SEGUNDO. EXPEDIENTE 45/2017.- AUTO.

EDITH ESTEFANY TORRES ESPINOSA, JUAN CARLOS SOLIS PIÑA.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 199/2017.- AUTO.-

AIDA BEATRIZ PAT FRIAS, MAURO RAFAEL COUOH FUENTES.- JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD PROMOVIDO POR LA PRIMERA NOMBRADA EN CONTRA DEL SEGUNDO MENCIONADO.- EXPEDIENTE 223/2017.- AUTO DE FECHA DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

MARIA DELFINA CANUL CANUL, ERIK JHOANI HERNANDEZ KU.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES A FIN DE QUE SEA APROBADO JUDICIALMENTE SU CONVENIO DE ALIMENTOS, GUARDA Y CUSTODIA Y REGIMEN DE VISITAS Y CONVIVENCIAS.- EXPEDIENTE 429/2017. AUTO.-

SAUL ALEJANDRO ARROYO ARGAEZ, SAUL FLORES TORRES.- JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD PROMOVIDO POR EL PRIMERO NOMBRADO EN CONTRA DEL SEGUNDO MENCIONADO.- EXPEDIENTE 634/2017. AUTO DE FECHA TRECE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

EXPEDIENTILLO FORMADO CON MOTIVO DEL OFICIO NUMERO 18658/2019, GIRADO POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, DEDUCIDO DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO VII-816/2019-III, PROMOVIDO POR LIZET MARIANA EK NOH.- EXPEDIENTILLO 0025/2019.- AUTO DE FECHA DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

CAROL BLANKENSHIP VERA, BILL ALBERTO MACIAS MEDINA.- JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR DE AUMENTO DE PENSION ALIMENTICIA PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 1017/2015. AUTO

ERIKA ALEJANDRA MEDINA CASTRO, NORBERTO CRUZ VIDAL.- JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR DE GUARDA Y CUSTODIA DE LA PATRIA POTESTAD PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 929/2014. AUTO.

MÉRIDA, YUCATÁN, A 23 DE JUNIO DE 2020.

ACTUARIO.

LIC. MAGALY SELE VIÑAS CANCINO.

JUZGADO PRIMERO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

VICTOR MANUEL TEC AGUILAR, MAYELI PEREZ ORTEGA.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE DIVORCIO VOLUNTARIO, PROMOVIDO POR USTEDES.- EXPEDIENTE 01129/2016. AUTO DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DOS MIL VEINTE.

MÉRIDA, YUCATÁN, A 23 DE JUNIO DE 2020.

ACTUARIO.

LIC. MAGALY SELENE VIÑAS CANCINO.

JUZGADO PRIMERO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

TURNO VESPERTINO.

AUDIENCIA DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2020.

VALENTE RAMÓN ARGÜELLES OVANDO, FERNANDO FRANCISCO JAVIER PONCE GARCÍA ALIAS FERNANDO FRANCISCO PONCE GARCÍA.- JUICIO DE SUCESION INTESTADA DE QUIEN EN VIDA RESPONDIO AL NOMBRE DE GABRIEL ARANA LAVIADA, VECINO QUE FUE DE ESTA CIUDAD. DENUNCIADO POR EL PRIMER NOMBRADO COMO MANDATARIO JUDICIAL DEL SEGUNDO CITADO.- EXPEDIENTE 00470/2019.- AUTO DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

CLAUDIA IVET VAZQUEZ OCHOA.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL PROMOVIDO POR USTED, POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00816/2019.- AUTO DE FECHA VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.

SAYURI ANAHI SANSORES ORDOÑEZ, WALTER HUMMEL AVILA.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO NOMBRADO.- EXPEDIENTE 00111/2018.- AUTO DE FECHA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

JERONIMO ERNESTO GARCIA MEDINA ALIAS JERONIMO GARCIA CABRAL MEDINA, ERNESTO CARLOS GARCIA SANS ALIAS ERNESTO GARCIA CABRAL SANS, MARIA JOSE MEDINA DIAZ ALIAS MARIA JOSE MEDINA DE GARCIA, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE YUCATAN Y DEL OFICIAL NUMERO TRES DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO.- JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LOS ULTIMOS MENCIONADOS.- EXPEDIENTE 00379/2018.- AUTO DE FECHA DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE.

FABIO EUTIMIO CRUZ COUOH, MARIA DEL CARMEN PISTE MAY, MARIA ELENA GONZALEZ ESCAMILLA, REYNA MERCEDES GONZALEZ ESCAMILLA, WILBERT GONZALEZ ESCAMILLA, CARLOS ENRIQUE GONZALEZ ESCAMILLA.- JUICIO DE SUCESION INTESTADA DE QUIEN EN VIDA SE LLAMO FLORA MAY ESCAMILLA TAMBIEN CONOCIDA COMO FLORA ESCAMILLA TAMBIEN CONOCIDA COMO FLORA MAY, DENUNCIADO POR USTEDES POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICAN.- EXPEDIENTE 00713/2018.- AUTO DE FECHA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

DAMARIS RAQUEL SARMIENTO CAB, JOSE MAURICIO CANTO UICAB.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA CONVENIO DE ALIMENTOS Y DE GUARDIA Y CUSTODIA, PROMOVIDO POR USTEDES POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00429/2017. AUTO DE FECHA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

JOSUE ALEJANDRO TOLEDO MOGUEL, CAROLINA DE JESUS BUENFIL VERA.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES, PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA NOMBRADA, MISMO AL QUE SE LE ACUMULO EL EXPEDIENTE 156/2017, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR LA SEGUNDA NOMBRADA EN CONTRA DEL PRIMERO MENCIONADO.- EXPEDIENTE 1684/2016.- AUTO DE FECHA DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE.

MARIA VERONICA LEAL SOSA, ROBERTO ALFONSO CARRILLO RUIZ.- JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO NOMBRADO.- EXPEDIENTE 668/2015.- AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTE.

CLAUDIA ASUNCION CAMPOS QUINTAL, RAFAEL UC LOPEZ.- JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR DE AUMENTO DE PENSION ALIMENTICIA PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO NOMBRADO. EXPEDIENTE 00990/2015.- AUTO DE FECHA DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE.-

PATRICIA NOEMI ALCOCER GONZALEZ, ORLANDO ROMERO NAVARRETE.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO; PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 356/2014. AUTO DE FECHA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

MÉRIDA, YUCATÁN, A 23 DE JUNIO DE 2020.

ACTUARIO.

LIC. MARIA JOSE GAMBOA BERDUGO.

JUZGADO SEGUNDO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

AUDIENCIA DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2020.

TITO MARIN LOPEZ; ANGELICA DEL ROSARIO ESPADAS MONTALVO; PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR EL PRIMERO NOMBRADO EN CONTRA DE LA SEGUNDA - EXPEDIENTE 754/2015.- ACTA MINIMA Y RESOLUCIÓN AMBOS DE FECHA 17 DE MARZO DEL AÑO DOS MILVEINTE.

GERARDO DE JESUS RUEDA MARTIN; ACTOS PREJUDICIALES PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00039/2020.- AUTO DE FECHA 11 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

PEDRO ARIEL ARAGON OJEDA; ACTOS PREJUDICIALES PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICAN - EXPEDIENTE 00119/2020.-AUTO DE FECHA 11 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

MAGDIEL MORALES GARCIA; ACTOS PREJUDICIALES PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICAN- EXPEDIENTE 00127/2020.-AUTO DE FECHA 11 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ADDY DE ATOCHA LORIA CASANOVA; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICAN- EXPEDIENTE 00131/2020.-AUTO DE FECHA 11 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

CARLOS VAZQUEZ IMAN; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICAN.- EXPEDIENTE 00141/2020.-AUTO DE FECHA 11 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ELSI CHAN CAMARA "ALIAS" ELSY CHAN CÁMARA "ALIAS" ELSA CHAN CÁMARA, ALFREDO VENTURA RODRIGUEZ, AMELIA LETICIA VENTURA CHAN, VERONICA MARYCELA VENTURA CHAN, FIDENCIO VENTURA CHAN, JOSE OSWALDO VENTURA CHAN - JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR, PROMOVIDO POR LOS DOS PRIMEROS EN CONTRA DE LOS ULTIMOS CUATRO NOMBRADOS.- EXPEDIENTE 00048/2019.-AUTO DE FECHA 11 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

LIMBERTH MARTIN GARRIDO BATES; TERESA ADOLFA DEL ROSARIO ARGAEZ MONTALVO.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR EL PRIMERO

NOMBRADO EN CONTRA DE LA SEGUNDA.- EXPEDIENTE 00117/2019; AUTO DE FECHA 11 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

RENE JACOBO GASCA CABALLERO; BELEN DEL CARMEN ESQUIVEL CHI.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR EL PRIMER NOMBRADO EN CONTRA DE LA SEGUNDA.- EXPEDIENTE 00151/2019.- AUTO DE FECHA 12 MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

JOSE LUIS KANTUN PALMA, JOSE CARLOS KANTUN PEREZ;.- JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR DE CESACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICA PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DEL SEGUNDO .- EXPEDIENTE 00276/2019.- AUTO DE FECHA 2 DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE.

DIEGO GUADALUPE TEC PAT; AMIRA ELENA MONTALVO LUGO; PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR USTED POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA NOMBRADA.- EXPEDIENTE 00442/2019.- AUTO DE FECHA 11 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

OSCAR IVAN CEBALLOS SOSA; AREMY SUGEILY DE GUADALUPE MAY NAHUAT; PROCEDIMIENTO ORDINARIO ORAL FAMILIAR PROMOVIDO POR EL PRIMERO NOMBRADO EN CONTRA DE LA SEGUNDA.- EXPEDIENTE 00488/2019.- AUTO DE FECHA 11 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEINUEVE

JOSE ISMAEL MAY EUAN; MARIA REINALDA PECH ESTRELLA;;. PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR EL PRIMERO NOMBRADO EN CONTRA DE LA SEGUNDA- EXPEDIENTE 00507/2019.- AUTO DE FECHA 11 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

MARIA REYES BALTAZAR DZIB NAH ALIAS MARIA REYES DZIB NAH ALIAS REYES DZIB NAH, HILDA MIREYA HERRERA DZIB, ARGELIA ELIZABETH HERRERA DZIB, RICARDA HERRERA DZIB, FLAVIO PATRICIO HERRERA DZIB, CRISTIAN CARIDAD HERRERA DZIB Y FABIOLA DE JESUS HERRERA DZIB.- JUICIO DE SUCESION INTESTADO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE JULIO ANDRES HERRERA CORDOVA TAMBIEN CONOCIDO COMO ANDRES HERRERA CORDOVA VECINO QUE FUE DE ESTA CIUDAD DENUNCIADO POR LOS PRIMEROS NOMBRADOS.- EXPEDIENTE 00526/2019.- AUTO DE FECHA 11 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

RAFAEL EDUARDO PACHECO GONGORA;;; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA .- EXPEDIENTE 00687/2019.- AUTO DE FECHA 11 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

KAREN JASSO ALCOCER; ELMER EFRAIN NOVELO; PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO- EXPEDIENTE 00702/2019.- AUTO DE FECHA 11 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

MARIBEL ERNESTINA HERNANDEZ NAVARRO; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA CON TRAMITACION ESPECIAL PROMOVIDAS POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00705/2019.- AUTO DE FECHA 11 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

MARIA CRISTINA PECH CAB, JOSE EFRAIN KU RODRIGUEZ;; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED A FIN DE QUE SE APRUEBEN LAS BASES DE SU DIVORCIO VOLUNTARIO.- EXPEDIENTE 00791/2019.- AUTO DE FECHA 11 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

DEYSI GABRIELA MORENO BASTO.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL, PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00546/2018.- AUTO DE FECHA 06 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ISRAEL ALEJANDRO CETINA CAUICH, ANGELICA EDILIA CANUL MOLINA.- PROCEDIMIENTO ORDINARIO ORAL FAMILIAR DE REDUCCION DE PENSION ALIMENTICIA, PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA NOMBRADA EN REPRESENTACION DE SU HIJO MENOR DE EDAD.- EXPEDIENTE 00602/2015. AUTO DE FECHA 12 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

MÉRIDA, YUCATÁN, A 23 DE JUNIO DE 2020.

ACTUARIO.

LIC. ROGER ARMANDO VILLANUEVA CRUZ.

**JUZGADO SEGUNDO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO
JUDICIAL DEL ESTADO.****AUDIENCIA DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2020.**

ALEJANDRA GARCIA OLIVERA.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA CON TRAMITACION ESPECIAL PROMOVIDAS POR USTED, POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00040/2020.- AUTO

MARIA ANTONIA NAVARRETE Y NAVARRETE; CARLOS MANUEL SOLÍS RODRÍGUEZ.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE ORALIDAD FAMILIAR DE DIVORCIO INCAUSADO, PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 00054/2019.- A UTO DE FECHA 22 DE JUNIO DEL AÑO 2020

WILBERTH MANUEL VILLANUEVA CARRILLO.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED, POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00124/2019.- AUTO

CARLOS GABRIEL GONZÁLEZ GAMBOA, CARLOS GONZÁLEZ MEDINA Y MARIA ESTHER MAXIMINA GAMBOA.- JUICIO DE SUCESIÓN TESTAMENTARIA DE CENOBIA GAMBOA MATOS, VECINO QUE FUERA DE ESTA CIUDAD, DENUNCIADO POR USTEDES.- EXPEDIENTE 00333/2019.- AUTO

NIURKA ARACELY VALLE BAAS.- DILIGENCIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE TRAMITACION ESPECIAL PROMOVIDAS POR USTED, POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00443/2019.- AUTO

ASUNCIÓN ARACELLY CUA UC; ANTONIO REYES CHIN MENA.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE ORALIDAD FAMILIAR DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO. Y POR CAMBIO DE VÍA, AHORA CONTINUADO COMO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, A FIN DE QUE SE APRUEBE JUDICIALMENTE LAS BASES DEL CONVENIO QUE REGIRAN EL DIVORCIO VOLUNTARIO DE LOS PROMOVENTES, POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICAN.- - EXPEDIENTE 00528/2019.- AUTO

MARIA DE LA LUZ DIAZ IUIT; FELICIANO BENJAMIN CHACON PACHECO.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE ORALIDAD FAMILIAR DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 00593/2019.- AUTO DE FECHA 22 DE JUNIO DEL AÑO 2020

LIDIA MARIA KOH MAY; RODRIGO IVAN NOLASCO ESTRADA.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE ORALIDAD FAMILIAR DE DIVORCIO INCAUSADO, PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 00773/2019.-AUTO DE FECHA 22 DE JUNIO DEL AÑO 2020

MARIA LUISA HERLINDA BAILON MACHORRO.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED, POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00789/2019.- AUTO

GEOVANA GUADALUPE GAMBOA ROSADO.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA CON TRAMITACION ESPECIAL PROMOVIDAS POR USTED, POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00793/2019.- AUTO

ERMILO ARMANDO COELLO QUIJANO, LUZ MARIA COELLO QUIJANO, LOURDES VALENTINA COELLO QUIJANO, ROCIO NICTE HA COELLO QUIJANO.- JUICIO DE SUCESIÓN TESTAMENTARIA de quien en vida respondiera al nombre de ERMILO GASPAS COELLO Y SALAZAR, también conocido como ERMILO COELLO SALAZAR, también conocido como ERMILO COELLO.- DENUNCIADO POR USTEDES.- EXPEDIENTE 00373/2018.- AUTO

MARGARITA PECH ALVAREZ, ORLANDO ARIEL MENDEZ VEGA.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES A FIN DE QUE SE APRUEBE JUDICIALMENTE LAS BASES QUE REGIRÁN SU DIVORCIO VOLUNTARIO.- EXPEDIENTE 00714/2018.- AUTO

OSCAR ALONSO UC MEJIA; LORENA GABRIELA SEGOVIA DUFAU.- PROCEDIMIENTO ORDINARIO ORAL FAMILIAR DE REDUCCION DE PENSION PROMOVIDO POR EL PRIMERO NOMBRADO EN CONTRA DE LA SEGUNDA NOMBRADA.- EXPEDIENTE 00367/2016.- AUTO

CRUZ ARACELLY RAVELL MARTINEZ; JULIO CESAR POOL VILLALOBOS.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL ORAL FAMILIAR DE GUARDA Y CUSTODIA PROMOVIDO POR LA PRIMERA NOMBRADA EN CONTRA DEL SEGUNDO NOMBRADO.- EXPEDIENTE 00577/2016.- AUTO

FERNANDO CAUICH CAUICH; LENY MARGARITA CASTILLO SANCHEZ.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR EL PRIMERO NOMBRADO EN CONTRA DE LA SEGUNDA NOMBRADA.- EXPEDIENTE 00409/2015.- AUTO

JUAN JAVIER HERNANDEZ BAHENA, CLAUDIA RAMIREZ HERRERA.- JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR DE MODIFICACION DE GUARDA Y CUSTODIA, PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA NOMBRADA.- EXPEDIENTE 0501/2015.- AUTO

ELSA GUADALUPE CORDERO CARRILLO, JOSE JULIAN JIMENEZ MENA.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE ORALIDAD FAMILIAR DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO MENCIONADO.- EXPEDIENTE 553/2015.- SENTENCIA

CARLOS ALBERTO MONTERO OSORIO; MAYANIN DEL ROSARIO RODRIGUEZ COLLI.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE ORALIDAD FAMILIAR DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR EL PRIMERO NOMBRADO EN CONTRA DE LA SEGUNDA NOMBRADA.- EXPEDIENTE 00785/2015.- AUTO

NINIVE ADERLINE MONTES RENDIS, ALVARO DE CORDOBA TUYUB SOLIS.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR LA PRIMERA NOMBRADA EN CONTRA DEL SEGUNDO NOMBRADO.- EXPEDIENTE 150/2013.- AUTO DE FECHA 22 DE JUNIO DEL AÑO 2020

MÉRIDA, YUCATÁN, A 23 DE JUNIO DE 2020.

ACTUARIO.

ABG. SANDY LUCIA CARRILLO CANCHE.

JUZGADO TERCERO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

AUDIENCIA DE FECHA 18 DE MARZO DE 2020.

GABRIEL BERNARDO ALBORNOZ CEN; PROCEDIMIENTO ESPECIAL PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 35/2020.- AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

GRIZEL MARYCARMEN EUAN DZIB; PROCEDIMIENTO ESPECIAL PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 90/2020.- AUTO DE FECHA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

GRISELDA YAMILE MARTIN UC; PROCEDIMIENTO ESPECIAL PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 129/2020.- AUTO DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ENNA GUADALUPE OJEDA CHAVEZ; PROCEDIMIENTO ESPECIAL PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 143/2020.- AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

SILVIA ILEANA GONZALEZ GUEMEZ, JUAN JOSE GALERA MANZANNILLA; PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 271/2019.- AUTO DE FECHA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ABDIAS ABISAI COB PERAZA, CINTHIA YURIDIA HERNANDEZ LUGO; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA A FIN DE QUESEA APROBADO SU CONVENIO DE GUARDA Y CUSTODIA, PENSION ALIMENTICIA Y REGIMEN DE CONVIVENCIA.- EXPEDIENTE 279/2019.- AUTO DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

WENDY DE LA LUZ RODRIGUEZ PALMA, CARLOS AMADO AMADOR CRUZ; PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 575/2019.- AUTO DE FECHA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

WENDY DEL CARMEN RODRIGUEZ GAMBOA, RAUL JOSE BUSTILOS RUIZ; PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 581/2019.- AUTO DE FECHA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

JAVIER ERNESTO CASTILLA ALAMINA, SONIA CRISTINA BACHE VAZQUEZ; PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO VOLUNTARIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA.- EXPEDIENTE 642/2019.- AUTO DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

GRACIELA DEL CARMEN NOH NUÑEZ; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 672/2019.- AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ANDREA RUIZTEJADA LARRAGUIVEL; JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 756/2019. AUTO DE FECHA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

BERTHA ANGELICA UH CAUICH; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 760/2019.- AUTO DE FECHA TRECE DE MARZO Y SENTENCIA DE FECHA VEINTITRES DE ABRIL AMBOS DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

FRANCISCO ALEJANDRO CHI PACHECO, ZULEMY BEATRIZ CABRERA XOOL; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES A FIN DE QUE SEAN APROBADAS LAS BASES DE SU DIVORCIO VOLUNTARIO.- EXPEDIENTE 813/2019.- AUTO DE FECHA VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

LUCILA EMILIA NAVARRETE ORTIZ, ALBERTH EMMANUEL PUGA SAADI; JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO, A FIN DE QUE SE FIJEN DIAS Y HORAS DE VISITAS.- EXPEDIENTE 408/2018.- AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

GABRIELA CARIDAD CARDENAS ESQUIVEL, JULIO ALEJANDRO CAMARA CARDENAS, GABRIELA AUSTRALIA CAMARA CARDENAS, EMILIA DEL SOCORRO CARDOS PAZ, RAUL GASPAS CAMARA VAZQUEZ, MILDRETH AUSTRALIA CAMARA CARDOS, EN SU CARACTER DE APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, COMPRENDIENDO TODA CLASE DE ASUNTOS JUDICIALES DE LA CIUDADANA MERCEDES DEL SOCORRO CAMARA CARDOS; JUICIO DE SUCESION TESTAMENTARIA DE JULIO ALEJANDRO CAMARA CARDOS, VECINO QUE FUE DE ESTA CIUDAD.- EXPEDIENTE 418/2018.- AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

BERTHA MICHELLE SANCHEZ NAVARRETE, LEON GUILLERMO VALENCIA PEREZ; JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 600/2018.- AUTO DE FECHA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EXPEDIENTE DE EJECUCION.

JORGE ANTONIO CHING FRANCO, NERY PATRICIA SANTOS PEREZ; JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA.- EXPEDIENTE 411/2013.- AUTO DE FECHA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VIENTE.

NELDA EUGENIA GRANJA PEREZ, LUIS FERNANDO PINO MACARI; PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DE EL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 772/2013 TOMO II.- AUTO DE FECHA DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

EXHORTO GIRADO POR LA JUEZ INTERINA SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE 82/2F-II/19-2020, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR DAVID ANTONIO WONG, POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA.- EXHORTO 28/2020.- AUTO DE FECHA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

EXPEDIENTILLO FORMADO CON MOTIVO DEL OFICIO NUMERO 1878/2020, DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SUSCRITO POR EL MAESTRO EN DERECHO WILBERT HERNAN VIDAL PECH, JUEZ CUARTO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.- EXPEDIENTILLO 14/2020.- AUTO DE FECHA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

MÉRIDA, YUCATÁN, A 23 DE JUNIO DE 2020.

ACTUARIO.

LIC. ARELLY JANETTE CANTE KU.

JUZGADO TERCERO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.**TURNO VESPERTINO.****AUDIENCIA DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2020.**

JOSÉ SANTOS LLANES ESPADAS, MARTÍN EMETERIO LLANES CHALE, MIRNA GUADALUPE LLANES CHALE, JOSÉ SANTOS LLANES CHALE, GERARDO LLANES CHALE, y JAINA SAYIL LLANES CHALE;- denunciando el Juicio de Sucesión Intestada de la señora MIRNA DEL ROSARIO CHALE Y MAZA alias MIRNA CHALE MAZA alias MIRNA CHALE alias MIRNA CHALE MASA alias MIRNA DEL ROSARIO CHALE MAZA alias MIRNA DEL ROSARIO CHALE MAZA DE LLANES y MIRNA DEL ROSARIO CHALE MAZA DE LL, vecina que fue de esta ciudad.- EXPEDIENTE 00006/2020.- AUTO DE FECHA 12 DE MARZO DEL 2020

CLAUDIA DEL SOCORRO BOJORQUEZ MENDEZ; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA CON TRAMITACION ESPECIAL PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00013/2020.- SENTENCIA DE FECHA 9 DE MARZO DEL 2020.

YAZMIN ARISBE MENA URTECHO; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00026/2020.- AUTO DE FECHA 12 DE MARZO DEL 2020.

DIEGO ALEJANDRO MENDOZA QUINTAL; CYNTJIA PAULINA ZAPATA CARREON PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA- EXPEDIENTE 00096/2020.- AUTO DE FECHA 11 DE MARZO DEL 2020.

MANUELITA DE JESUS RAMIREZ ALDANA, JORGE LUIS QUIAB ORTIZ; PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 968/2016.- RESOLUCION DE FECHA 28 DE MARZO DEL 2019.

HECTOR EMILIO ARANDA TORRES; JUICIO ORDINARIO DE CESACION DE PENSION ALIMENTICIA PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00147/2020.- AUTO DE FECHA 12 DE MARZO DEL 2020.

ARACELI ANDRADE VILLEGAS; PROCEDIMIENTO ESPECIAL PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00152/2020.- AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL 2020.

WILLIAM ALBERTO PECH DURAN; DILIGENCIAS DE CONSIGNACION PROMOVIDAS POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00165/2020.- AUTO DE FECHA 16 DE ABRIL DEL 2020

RIGEL ALBERTO CABRERA SANCHEZ;- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00106/2020.- AUTO DE FECHA 29 DE MAYO DEL 2020.

EDWIN ALEJANDRO MARIN LEON; JUICIO ORDINARIO DE GUARDA Y CUSTODIA PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00168/2020.- AUTO DE FECHA 4 DE JUNIO DEL 2020

CAROLINA VALENCIA ALAYOLA; JUICIO ORDINARIO DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD; PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA; EXPEDIENTE 00294/2019. AUTO DE FECHA 11 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

LETICIA DE GUADALUPE OSORIO QUIAN;- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00539/2019.- AUTO DE FECHA 12 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

FRANCISCO JAVIER CHI ULUAC, VERONICA MARTIN CAN PUC; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED A FIN DE QUE SE APRUEBEN LAS BASES DE SU CONVENIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO.- EXPEDIENTE 00609/2019.- AUTO DE FECHA 12 MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

GABRIELA LOPEZ ALZINA, DIEGO ALEJANDRO ROMERO VERDE;- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS

FINES QUE INDICAN.- EXPEDIENTE 00638/2019.- AUTO DE FECHA 10 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

VIRGINIA RAMIREZ CERVERA;.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00724/2019.- AUTO DE FECHA 12 DE MARZO DEL 2020.

CLAUDIA BEATRIZ SALAZAR SANCHEZ;.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA CON TRAMITACION ESPECIAL PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00732/2019.- AUTO DE FECHA 11 DE MARZO DEL 2020.

MAGALY DE LAS MERCEDES COUOH COUOH, LUIS ALONSO TZEC GAMBOA;.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR USTED A FIN DE QUE SE APRUEBEN LAS BASES DE SU CONVENIO DE DIVORCI VOLUNTARIO.- EXPEDIENTE 00805/2019.- AUTO DE FECHA 13 DE MAZO DEL 2020

DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS INICIALMENTE POR LA SEÑORA KARINA GENOVEVA DZUL CASTRO Y SEGUIDO POR LA JOVEN OLGA MARIA MANZANERO DZUL EN VIRTUD DE SU MAYORIA DE EDAD, A FIN DE QUE SE DECRETE PROVISIONALMENTE UNA PENSION ALIMENTICIA A SU FAVOR, Y A CARGO DEL SEÑOR MARCOS ADOLFO MANZANERO VILLALOBOS; EXPEDIENTE 1134/2016.- AUTO DE FECHA 22 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

YARITZA ARIZVEIDY RODRIGUEZ GUTIERREZ, SHAMIR JOSUE SOLIS AKE; PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 98/2014.- AUTO DE FECHA 12 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

EXHORTO girado por la Juez Interina del Juzgado Primero del Ramo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, deducido del expediente número 534/13-2014/1F-II relativo a la Modificación de la Cláusula Tercera de la Sentencia de fecha veintiséis de Marzo de dos mil catorce y de la Medida Provisional dictada en la Junta para mejor proveer de fecha veintisiete de Marzo de dos mil dieciocho promovido por el ciudadano WILLIAM BENÍTEZ MATEO en contra de la ciudadana JUDITH ESTHER ARCOS HIDALGO.- EXHORTO 27/2020.- AUTO DE FECHA 12 DE MARZO DEL 2020.

MÉRIDA, YUCATÁN, A 23 DE JUNIO DE 2020.

ACTUARIO.

LIC. RAMON IVAN CISNEROS ROMERO.

JUZGADO CUARTO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

AUDIENCIA DE FECHA 18 DE MARZO DE 2020.

SANDRA LETICIA VARGAS LIZAMA; JORGE ALEJANDRO LUGO BARROSO; PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 00042/2020, AUTO.

ROSA INES RODRIGUEZ BARBOSA, MARIO ALBERTO BARBOSA LOPEZ; .- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICAN.- EXPEDIENTE 00072/2020, AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL AÑO 2020

EVERT EMMANUEL RODRIGUEZ PINO; MARIEL CRISTINA PÉREZ ABREU HEMAN; JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR DE REDUCCION DE PENSION ALIMENTICIA PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA NOMBRADA.- EXPEDIENTE 00093/2020, AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL AÑO 2020

JORGE ARMANDO ALCOCER ORTIZ, REINA ALICIA DE LA LUZ ALCOCER ORTIZ, LANDY AURORA DE GUADALUPE ALCOCER ORTIZ, ADDY NOEMI ALCOCER ORTIZ; ; .- JUICIO DE SUCESION TESTAMENTARIA DE QUIEN EN VIDA RESPONDIÓ AL NOMBRE DE ADDY ALICIA DE LOS ÁNGELES ORTIZ VILLEGAS ALIAS ADDY ALICIA ORTIZ VILLEGAS ALIAS ADDY ALICIA ORTIZ VILLEGAS DE ALCOCER, VECINA QUE FUE DE ESTA CIUDAD.- EXPEDIENTE 00100/2020, AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL AÑO 2020

LUDUVINA EVELIA AMBROCIO EUAN, JUAN CARLOS MENDOZA MOSQUEDA; ; ; .- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES A FIN DE QUE SE APRUEBEN LAS BASES QUE ACORDARON PARA LLEVAR A CABO SU DIVORCIO VOLUNTARIO.- EXPEDIENTE 00138/2020, AUTO.

ALEJANDRA DIAZ PUERTO; GERARDO IVÁN COB PÉREZ ABREU;.- JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR DE GUARDA Y CUSTODIA PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 00265/2019, AUTO

RICARDO JAVIER SANLUCAR GARCIA; MARIA DE LAS NIEVES BASTO ESTRELLA, JESSICA IVON SANLUCAR BASTO, MARÍA ABIGAIL SANLUCAR BASTO ;.- JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR DE CESACION DE PENSION ALIMENTICIA PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LAS SEGUNDAS.- EXPEDIENTE 00372/2019, AUTO

NALLELY CASTAÑEDA GUICHARD;.- JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00405/2019, AUTO.

VIANNEY JANNET MEDINA POOT; JOSE EMILIO VALLE NAH; PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 00534/2019, AUTO DE FECHA 11 DE MARZO DEL AÑO 2020

GLORIA ISABEL DOMINGUEZ MOLINA; GUSTAVO ALBERTO LOPEZ DURAN,.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 00535/2019, AUTO

OSCAR VALENTIN MORALES CASTELLO; YESENIA GUADALUPE GALLEGOS LOPEZ; THELMA DEL CARMEN GALLEGOS LOPEZ;.- JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR CONTRADICTORIO DE PATERNIDAD PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA, SIENDO ÑA TERCERA NOMBRADA TUTORA DE UNA MENOR DE EDAD.- EXPEDIENTE 00578/2019, AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL AÑO 2020

JOSE EZEQUIEL KUK CHIN;.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICAN.- EXPEDIENTE 00622/2019, AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL AÑO 2020

JANETH ADRIANA AC CAAMAL; EDWIN GUSTAVO KU DZUL.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 00743/2019, AUTO

DANIELA SOLEDAD SOLORIO OCHOA; .- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA CON TRAMITACION ESPECIAL PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00655/2018, AUTO .

ERIKA FABIOLA RODRIGUEZ UICAB; ALAN JUSEPH GASCA RODRIGUEZ;.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA CON TRAMITACION ESPECIAL, PROMOVIDAS POR LA PRIMERA NOMBRADA A FIN DE QUE SE DECRETE JUDICIALMENTE UNA PENSION ALIMENTICIA A FAVOR DE SU HIJO MENOR Y A CARGO DEL SEGUNDO .- EXPEDIENTE 00765/2018, AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL AÑO 2020

DAINA BERENISE CANUL PAMPLONA, ROMMEL EDER MEDINA DORANTES; JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR DE GUARDA Y CUSTODIA PROMOVIDO POR LA PRIMERA NOMBRADA EN CONTRA DEL ULTIMO MENCIONADO.- EXPEDIENTE 00549/2017.- AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL AÑO 2020.

VICTORIA ESTHER CACHON GARRIDO, PABLO YASMANI PERAZA ALDANA; PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR LA PRIMERA NOMBRADA EN CONTRA DEL ULTIMO MENCIONADO. .- EXPEDIENTE 00620/2016.- AUTO DE FECHA 13 DE MARZO DEL AÑO 2020.

ANA CECILIA GONGORA CAN, JORGE ALFREDO GONZALEZ AVILEZ; ACUMULACION DE JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR DE GUARDA Y CUSTODIA, EL PRIMERO PROMOVIDO POR LA PRIMERA NOMBRADA EN CONTRA DEL ULTIMO MENCIONADO. .- EXPEDIENTE 00663/2016.- Y EL SEGUNDO PROMOVIDO POR EL SEGUNDO MENCIONADO EN CONTRA DE LA PRIMERA NOMBRADA.- EXPEDIENTE 651/2016.- AUTO.

MARLINDA HERRERA CETINA, EDGAR JOSÉ LLANES HERRERA EN SU CARACTER DE TUTOR; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR LA PRIMERA NOMBRADA A FIN

DE QUE SE DECLARE EL ESTADO DE INTERDICCION DE SU HIJO JEAN MITCHAEAL LLANES HERRERA ALIAS JEAN MITCHELL LLANES HERRERA. - EXPEDIENTE 00543/2014.- AUTO.

EXPEDIENTILLO FORMADO CON MOTIVO DEL OFICIO NÚMERO 752/2020 DE FECHA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, GIRADO POR LA JUEZ PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICA;.- EXPEDIENTILLO 14/2020, AUTO

MERIDA, YUCATAN, A 23 DE JUNIO DE 2020.

ACTUARIO.

LIC. HEIDI RINELDA PECH CABRERA.

JUZGADO QUINTO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

AUDIENCIA DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2020.

ESTEBAN LIZANDRO ALVAREZ BRICEÑO.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL ORAL FAMILIAR PROMOVIDO POR USTED.- EXPEDIENTE 00028/2020. AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL AÑO 2020

CRISTIAN PAULINO BE HERNANDEZ.- JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR PROMOVIDO POR USTED.- EXPEDIENTE 00067/2020. AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL AÑO 2020.

CLAUDIA CAROLINA RODRIGUEZ DZIB, GILBERTO EMMANUEL CHI CANCHE.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA A FIN DE QUE SE APRUEBE LAS BASES DE SU DIVORCIO PROMOVIDO POR USTED.- EXPEDIENTE 00077/2020. AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL AÑO 2020

ENRIQUE ALFONSO ROIG SANTOS, MERY MAGDA MELO GRANADOS SANTOS.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR USTED.- EXPEDIENTE 00080/2020. AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL AÑO 2020

ANGEL IVAN HERNANDEZ YRIGOYEN, MARYLINDA ISABEL MAY CUESY.- JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA.- EXPEDIENTE 00076/2019. AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL AÑO 2020

MARIA ZOILA PEREZ TREJO.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA CON TRAMITACION ESPECIAL PROMOVIDO POR USTED.- EXPEDIENTE 00234/2019. AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL AÑO 2020

JOSE ULICES MORALES NOVELO, JECILU AIRY MORALES CASTILLO.- JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR DE CESACION DE PENSION ALIMENTICIA PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA.- EXPEDIENTE 00665/2019. AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL AÑO 2020

MARYCARMEN UCAN CONRADO, JOSE REYES KU POOT.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA CONVENIO DE ALIMENTOS Y GUARDIA Y CUSTODIA PROMOVIDO POR USTED.- EXPEDIENTE 00065/2018 AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL AÑO 2020

DIANA ISABEL CAMARA ISLAS, CAMILO MARTIN MENDEZ AGUILETA.- JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR DE GUARDA Y CUSTODIA PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 00221/2018.- AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL AÑO 2020

GONZALO ISAAC GALLEGOS BELTRAN.- JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR PROMOVIDO POR USTED.- EXPEDIENTE 00401/2018. AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL AÑO 2020

LICIE GUADALUPE CANCHE CERDA, OSWALDO YOEL TOLEDANO CETINA.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 00421/2018. AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL AÑO 2020

ADYARI SAID VARGAS BERZUNZA, ROSARIO DEL CARMEN NAVARRETE POLANCO.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA CONVENIO DE ALIMENTOS Y DE GUARDIA Y CUSTODIA PROMOVIDO POR USTED.- EXPEDIENTE 00490/2018. AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL AÑO 2020

SAUL GABRIEL CEBALLOS GOMEZ.- JUICIO SUCESORIOS INTESTADO DE MARIA DEL CARMEN GOMEZ G CANTON PROMOVIDO POR USTED.- EXPEDIENTE 00722/2018. AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL AÑO 2020

DIEGO ALBERTO CHABLE CAHUM, ANA ALICIA BAGUNDO MOO.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA A FIN DE QUE SE APRUEBEN LAS BASES DE SU DIVORCIO PROMOVIDO POR USTEDES.- EXPEDIENTE 00736/2018. AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL AÑO 2020.

RUBEN OMAR CORDERO SALAZAR, JAZMIN ESMERALDA EUAN TUN.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA CONVENIO DE ALIMENTOS Y DE GUARDIA Y CUSTODIA PROMOVIDAS POR USTEDES.- EXPEDIENTE 00195/2016 AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL AÑO 2020.

YARENI SALET CAAMAL MAY, JUAN RICARDO ORTIZ PECH.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA CONVENIO DE ALIMENTOS PROMOVIDO POR USTEDES.- EXPEDIENTE 00793/2016 AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL AÑO 2020.

FRANCISCO ADALBERTO POOT LEON, GRETY ALEJANDRA MARTINEZ VAZQUEZ.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA CONVENIO DE ALIMENTOS Y DE GUARDIA Y CUSTODIA PROMOVIDAS POR USTEDES. - EXPEDIENTE 00972/2015 AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DEL 2020.

MERIDA, YUCATAN, A 23 DE JUNIO DE 2020.

ACTUARIO.

LIC. CARLOS RICARDO MEDINA CHABLE.

JUZGADO SEXTO EN MATERIA DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

AUDIENCIA DE FECHA 17 DE MARZO DE 2020.

LAURA MARGARITA CALAM LEÓN; PROCEDIMIENTO ESPECIAL PROMOVIDO POR USTED PARA LOS FINES Y MOTIVOS QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00010/2020.- AUTO DE FECHA 13 DE MARZO DE 2020

SILVIA MARIA HUCHIM MAY; PROCEDIMIENTO ESPECIAL PROMOVIDO POR USTED PARA LOS FINES Y MOTIVOS QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00015/2020.- AUTO.-

PEDRO MANUEL EK QUEZADA; PROCEDIMIENTO ESPECIAL PROMOVIDO POR USTED PARA LOS FINES Y MOTIVOS QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00041/2020.- AUTO DE FECHA 13 DE MARZO DE 2020

ELSA CASTAÑEDA ESCOBEDO; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR USTES PARA PARA LOS FINES Y MOTIVOS QUE INDICA - EXPEDIENTE 00043/2020.- AUTO.-

DIDIER ARMANDO ALCOCER LOPEZ; ; JUICIO ORDINARIO FAMILIAR PROMOVIDO POR USTED PARA LOS FINES Y MOTIVOS QUE INDICA .- EXPEDIENTE 00044/2020.- AUTO DE FECHA 12 DE MARZO DE 2020

RUBI GUADALUPE MARTINEZ CORTES, MANUEL JESUS SANSORES AVILA; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR USTEDES PARA LOS FINES Y MOTIVOS QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00046/2020.- AUTO DE FECHA 12 DE MARZO DE 2020

MARIA DE JESUS CHAN CETZ; PROCEDIMIENTO ESPECIAL PROMOVIDO POR USTED PARA LOS FINES Y MOTIVOS QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00049/2020.- AUTO

MARIA PETRONA CIME COCOM, MARIA CANDELARIA RUIZ CIME, MARIA DEL SOCORRO RUIZ CIME; JUICIO SUCESORIO INTESTADO DE DEL SEÑOR QUE EN VIDA SE LLAMO JULIAN RUIZ DZIB VECINO QUE FUE DE ESTA CIUDAD PROMOVIDO POR USTEDES.- EXPEDIENTE 00050/2020.- AUTO

CARMINA GERTRUDIS KU PALOMO; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR USTED PARA LOS FINES Y MOTIVOS QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00073/2020.- AUTO

WENDY ISABEL GUILLEN PERERA; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR USTED PARA LOS FINES Y MOTIVOS QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00075/2020.- AUTO

GORGONIO JOSE HERNANDEZ MENDEZ; ; JUICIO ORDINARIO FAMILIAR PROMOVIDO POR USTED PARA LOS FINES Y MOTIVOS QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00090/2020.- AUTO

YAZMIN ELIZABETH GARCIA PACHECO; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR USTED PARA LOS FINES Y MOTIVOS QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00102/2020.- AUTO

JAZMIN ALONDRA COLLI CANUL; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR USTED PARA LOS FINES Y MOTIVOS QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00112/2020.- AUTO

ERIN ALFARO KAUIL, ANDRES AGUILAR FOURNIER; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR USTED PARA LOS FINES Y MOTIVOS QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00114/2020.- AUTO

ELEAZAR PECH CASANOVA, IRENE GUADALUPE LOPEZ CASANOVA; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR USTED PARA LOS FINES Y MOTIVOS QUE INDICAN.- EXPEDIENTE 00115/2020.- AUTO

ENNA CRUZ VARGUEZ CONTRERAS, RUBEN HOMERO VARGUEZ CONTRERAS, LUCY ALINA VARGUEZ CONTRERAS, FANNY AURELIA VARGUEZ CONTRERAS, SERGIO NICOLAS VARGUEZ CONTRERAS; JUICIOS SUCESORIO INSTESTADO DE LA SEÑORA QUE EN VIDA SE LLAMO AURELIA CONTRERAS MORA ALIAS AURELIA CONTRERAS DE VARGUEZ VECINA QUE FUE DE ESTA CIUDAD.- EXPEDIENTE 00116/2020.- AUTO

CARLOS CONCEPCION TUZ VALLADARES, MARIA TERESA GOMEZ GOMEZ; ; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR USTED PARA LOS FINES Y MOTIVOS QUE INDICA .- EXPEDIENTE 00127/2020.- AUTO

MARGARITA KU KU; JUICIO SUCESORIO DE INTESTADO DE LA SEÑORA QUE EN VIDA SE LLAMO ARISTEA KU Y KU ALIAS ARISTEA KU KU VECINA QUE FUE DE ESTA CIUDAD PROMOVIDO POR USTED.- EXPEDIENTE 00072/2019.- SENTENCIA DE FECHA 9 DE MARZO DE 2020

FRANCISCO JAVIER QUINTAL ALCOCER, PEDRO DOMINGO QUINTAL MARTIN, EMILIA ELIADORA QUINTAL MARTIN, FRANCISCA JAVIELA QUINTAL MARTIN, JOSE FELIPE QUINTAL MARTIN, MANUEL DE JESUS QUINTAL MARTIN, MIRYAN MERCEDES QUINTAL MARTIN, LEYDY LETICIA UC UICAB, JUAN CARLOS QUINTAL UC, FERNANDO VALENTIN QUINTAL UC; JUICIO SUCESORIO UNIDA DE INTESTADO DE LOS SEÑORES QUE EN VIDA SE LLAMARON MERCEDES MARTIN OSORIO Y FAUSTO RUBY QUINTAL MARTIN, VECINOS QUE FUERON DE ESTA CIUDAD, PROMOVIDO POR USTED .- EXPEDIENTE 00263/2019.- AUTO

GRISELDA BELEN BARBOSA MEDINA; ; JUICIO ORDINARIO FAMILIAR PROMOVIDO POR USTED PARA LOS FINES Y MOTIVOS QUE INDICA.- EXPEDIENTE 00631/2019.- AUTO DE 6 DE MARZO DE 2020

NEYBA CONCEPCION ASCENCIO POOL, JOSE EMILIO CABRERA VILLAMIL; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR USTED PARA LOS FINES Y MOTIVOS QUE INDICA .- EXPEDIENTE 00701/2019.- SENTENCIA DE FECHA 13 DE MARZO DE 2020

MERIDA, YUCATAN, A 19 DE JUNIO DE 2020.

ACTUARIO.

LIC. ZENDY GUADALUPE NAAL BARRERA.

JUZGADO SÉPTIMO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

AUDIENCIA DE FECHA 18 DE MARZO DE 2020.

RUSEL DAMIAN CRUZ HERRERA "ALIAS" RUSSEL DAMIAN CRUZ HERRERA; PROCEDIMIENTO ESPECIAL PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA. EXPEDIENTE 00011/2020.- AUTO DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DE 2020.

JESÚS DANIEL LOPEZ MENDOZA, SARA GUADALUPE CAAMAL PINZON; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR EL PRIMER NOMBRADO A FIN DE CONSIGNAR

UNA CANTIDAD DE DINERO EN CONCEPTO DE PENSIÓN ALIMENTICIA A FAVOR DE LA ÚLTIMA NOMBRADA. EXPEDIENTE 00041/2020.- AUTO DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DE 2020.

VICTOR ALEJANDRO CEN CAN; PROCEDIMIENTO ESPECIAL PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA. EXPEDIENTE 00117/2020.- AUTO DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DE 2020.

MARIA CASILDA CHIN HERNÁNDEZ; DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA. EXPEDIENTE 00128/2020.- AUTO DE FECHA DOCE DE MARZO DE 2020.

JANET BENILDE VARGAS CORONADO; PROCEDIMIENTO ESPECIAL PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA. EXPEDIENTE 00139/2020.- AUTO DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DE 2020.

SERGIO WILLIAM PECH ESTRELLA; JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA. EXPEDIENTE 00144/2020.- AUTO DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DE 2020.

MARIA ESPERANZA NOH YEH; DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA. EXPEDIENTE 00131/2019.- AUTO DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DE 2020.

RUSELL RICARDO PARRA XICUM; DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA. EXPEDIENTE 00625/2019.- AUTO DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DE 2020.

LUIS GONZALO BARRUETA ECHAZARRETA; PROCEDIMIENTO ESPECIAL PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA. EXPEDIENTE 00660/2019.- AUTO DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DE 2020.

TEODORO DEL CARMEN GARCIA TORRES; JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA. EXPEDIENTE 00803/2019.- AUTO DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DE 2020.

LAURA ANDREA SOSA AGUILAR, RUSSEL FILOMENO FERNÁNDEZ CAUICH; JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR DE GUARDA Y CUSTODIA PROMOVIDO POR LA PRIMERA NOMBRADA EN CONTRA DEL ÚLTIMO MENCIONADO. EXPEDIENTE 00239/2018.- AUTO DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DE 2020.

MARIA ELIZABETH PINO CHI, MAURO DAVID PEREZ CABRERA; DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA CON TRAMITACIÓN ESPECIAL PROMOVIDAS POR LA PRIMERA NOMBRADA A FIN DE QUE SE DECRETE JUDICIALMENTE UNA PENSION ALIMENTICIA A FAVOR DE SU HIJA MENOR DE EDAD, Y CARGO DEL ÚLTIMO NOMBRADO. EXPEDIENTE 00476/2018.- AUTO DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DE 2020.

LEIDY TERESITA PATRON CANCHE, BRENDA RENEE GONZÁLEZ PATRON, GORETTY ETHEL GONZÁLEZ PATRON, ANGEL ALEJANDRO GONZÁLEZ PATRON, ADDY YOLANDA RAMAYO RAMÍREZ, ADDY ALEJANDRA GONZÁLEZ RAMAYO; JUICIO DE SUCESIÓN INTESTADA DEL SEÑOR QUE EN VIDA SE LLAMÓ ALBERTO GONZÁLEZ CRUZ, DENUNCIADO POR LOS CUATRO PRIMEROS NOMBRADOS POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICAN. EXPEDIENTE 00634/2018.- AUTO DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DE 2020.

ALBERTO GARCÍA CÁRDENAS CON SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE JOSE GUADALUPE DEL PILAR MEDINA MIRANDA, MARIA IRINEA DE DOLORES "ALIAS" MARIA IRINEA DE DOLORES MEDINA MIRANDA, GILBERTO EVARISTO MEDINA MIRANDA, EDUARDO HILARIO MEDINA MIRANDA, MARIA ATILANA MEDINA MIRANDA, JOSE REMIGIO DE JESUS MEDINA MIRANDA "ALIAS" JOSE REMIGIO MEDINA MIRANDA , MARGARITA ISABEL DE LA MEDALLA MEDINA MIRANDA, MARIA DEL ROSARIO DE FATIMA CEBALLOS MEDINA, JOSE GUADALUPE CEBALLOS RODRIGUEZ, MARÍA VIRGINIA TREJO CHAN, MARÍA VIRGINIA MEDINA TREJO, GILBERTO GERMÁN MEDINA TREJO, JOSÉ DE JESÚS MEDINA TREJO, CARLOS REMIGIO MEDINA TREJO, GUILERMO ENRIQUE MEDINA TREJO; JUICIO DE SUCESIONES UNIDAS DE INTESTADO DE SIXTO GILBERTO MEDINA DUARTE "ALIAS" GILBERTO MEDINA DUARTE, BERTHA MARIA MIRANDA FERRAEZ Y BERTHA MARIA DE LOS ANGELES MEDINA MIRANDA "ALIAS" BERTHA MA. DE LOS ANGELES MEDINA MIRANDA, DENUNCIADO POR USTED CON TAL CARACTER, POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA. EXPEDIENTE 00655/2018.- AUTO DE FECHA SIETE DE FEBRERO DE 2020.

NANCY SELENE MIRANDA TUN, ALBERTO ENRIQUE BARRANCOS MAGAÑA; PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO INICIALMENTE POR LA PRIMERA NOMBRADA EN CONTRA DEL ÚLTIMO NOMBRADO Y CONTINUADO POR USTEDES A FIN DE QUE SE APRUEBE JUDICIALMENTE EL CONVENIO QUE SUSCRIBIERON. EXPEDIENTE 00002/2017.- AUTO DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DE 2020.

GRICEL DE FATIMA ORTIZ MANZANILLA, PABLO SANCLIMENT CAMPOS; PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO INICIALMENTE POR LA PRIMERA NOMBRADA EN CONTRA DEL ÚLTIMO MENCIONADO Y CONTINUADO POR USTEDES A FIN DE QUE SE APRUEBE JUDICIALMENTE EL CONVENIO QUE SUSCRIBIERON. EXPEDIENTE 00088/2017.- AUTO DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DE 2020.

JOSE LUIS CRUZ LUNA, CINTHIA GUADALUPE GUZMAN PEREZ; PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR EL PRIMERO NOMBRADO EN CONTRA DE LA ÚLTIMA MENCIONADA. EXPEDIENTE 00179/2017.- AUTO DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DE 2020.

SYLVIA CASILDA MOLINA BELAUSTEGUIGOITIA, EDUARDO AUSTRIA MANCILLA EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE JORGE HADAD CASARES; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES POR LOS MOTIVOS Y FINES QUE INDICAN. EXPEDIENTE 00308/2017.- AUTO DE FECHA TRECE DE MARZO DE 2020.

MARIA DE LOS ANGELES CHAN CUPUL, ROQUE AMIR VENTURA PECH; PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR LA PRIMERA NOMBRADA EN CONTRA DEL ÚLTIMO MENCIONADO. EXPEDIENTE 00905/2017.- AUTO DE FECHA DIEZ DE MARZO DE 2020.

CRISTINA PAOLA BUSTILLO UCAN, JORGE ALBERTO BUSTILLOS CAMPOS; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA CON TRAMITACION ESPECIAL PROMOVIDAS POR LA PRIMERA NOMBRADA A FIN DE QUE SE DECRETE JUDICIALMENTE UNA PENSIÓN ALIMENTICIA A SU FAVOR Y A CARGO DEL ÚLTIMO NOMBRADO. EXPEDIENTE 00927/2017.- AUTO DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DE 2020.

MERIDA, YUCATAN, A 23 DE JUNIO DE 2020.

ACTUARIO.

LIC. LUCIO ADRIAN BUENFIL GONGORA.

JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN PROGRESO, YUCATÁN.

CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DEL 18 MARZO DE 2020.

KARINA EVELYN HERNÁNDEZ GARCÍA; SERGIO ALONZO BOJÓRQUEZ CARVAJAL. Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por ustedes, por los motivos y para los fines que indican. Expediente 0129/2018. Auto

KATHYA AMAIRANI CEN TEC; NICOLAS MAY TRINIDAD.- Procedimiento Especial de Divorcio sin Causales promovido por la primera en contra del segundo nombrado. Expediente 0509/2017. Auto

NAYELI NATHALI COLLI MALDONADO; JEHU ADALBERTO MAY BAUTISTA.- Procedimiento Ordinario Familiar promovido por la primera en contra del segundo nombrado. Expediente 0749/2019. Auto de fecha 17 de marzo del 2020.

ISMAEL IGNACIO MARTINEZ PALMERO; JUAN CARLOS PRIETO AGUILAR; SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT; FIDEL DENIS MAGAÑA.- Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los dos primeros como Apoderados Generales de la tercera nombrada en contra del último nombrado. Expediente 0507/2019. Auto

JORGE RAFAEL OJEDA DE LA FUENTE; ISABEL DEL SOCORRO ZACARIAS ORTIZ.- Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por ustedes por los motivos y para los fines que indican. Expediente 0576/2019. Auto

MIGUEL ALFONSO RAMIREZ MUÑOZ; CARMEN GUADALUPE CACERES POLANCO. Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por ustedes por los motivos y para los fines que indican. Expediente 0104/2019. Auto

JOSE BERNARDINO CHIN DZIB; CINTIA GUADALUPE UC CERVERA.- Procedimiento Especial de Divorcio sin Causales promovido por el primero en contra de la segunda nombrada. Expediente 0611/2019. Auto

JUAN CARLOS KANTUN JIMENEZ y PAULINA FELICIANA KANTUN JIMENEZ.- Juicio de Sucesiones Unidas de intestado de los señores CLARA JIMENEZ CANTO y JOSE LUIS KANTUN NAAL. Expediente 0808/2019. Auto

JOSÉ GUADALUPE TEC CABALLERO; DULCE MARÍA ARACELLY CASANOVA LLANES.- Procedimiento Especial de divorcio sin causales promovido por el primero en contra de la segunda. Expediente 0249/2014. Auto

"GRUPO FACIMOTORS DE MEXICO"; JOSUE ISMAEL ESCALANTE CANCHE; ROBERTO ALFREDO SEGURA GÓNGORA ; ANGELA NOEMI MENA COUOH; LUCELY CRISTINA NOS MENA.- Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la primera por conducto de su Apoderado general el segundo, actualmente continuado por el tercero como Administrador Único de la primera nombrada en contra de las dos últimas nombradas. Expediente 0108/2019. Auto

LAURA ELENA HERNÁNDEZ CRIOLLO; ERICK ROMÁN CANCHÉ PÉREZ.- Procedimiento Especial de Divorcio sin Causales promovido por la primera en contra del segundo nombrado. Expediente 0340/2016. Auto

OLINDA GUADALUPE SANTOS MARTINEZ; MANUEL JESÚS DZUL DAVILA.- Procedimiento Especial de Divorcio sin Causales promovido por la primera en contra de la segundo nombrado. Expediente 0591/2019. Auto

SANDY CATALINA CANUL LOPEZ.- Diligencias de Jurisdicción Voluntaria con Tramitación especial promovidas por usted por los motivos y para los fines que indica. Expediente 0552/2019. Auto

FABIOLA MARIA RODRIGUEZ SEGOVIA; ROGER ALBERTO MANZANO CETINA.- Procedimiento Especial de Divorcio Incausado promovido por la primera en contra de la segunda nombrada. Expediente 0027/2020. Auto

KARL ALEXANDER NELSON VESTBOE DOMANI.- Juicio de Sucesión Intestada, de quien en vida respondió al nombre de BERTHA DOMANI RAMÍREZ, también conocida como BERTHA DOMANI Y RAMÍREZ, vecina que fué de esta ciudad. Expediente 0670/2019. Auto

GERARDO FELIPE NOVELO PÉREZ; ROSA MARÍA RODRÍGUEZ CANUL.- Procedimiento Ordinario Familiar promovido por el primero en contra de la segunda nombrada. Expediente 0281/2019. Auto

LUIS CANTO LIRA; LIZBETH NOEMI AVILEZ CANTO; ORLANDO ALBERTO PAREDES LARA, en su carácter de Notario Público Número Treinta y Seis del Estado de Yucatán; DIRECTOR DEL ARCHIVO NOTARIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN. Juicio Ordinario Civil promovido por el primero en contra de los últimos nombrados. Expediente 0055/2018. Auto

JUAN GABRIEL XOOL OLAINETA; YOLANDA ISABEL XOOL HOIL.- Juicio Ordinario Familiar promovido por el primero en contra de la segunda nombrada. Expediente 0445/2019. Auto

JOEL MENDEZ ESCUDERO; BLANCA ESTELA PÉREZ TORRES.- Procedimiento Familiar Contencioso promovido por el primero en contra de la segunda nombrada. Expediente 700/2016. Auto

PROGRESO, YUCATÁN, A 23 DE JUNIO DE 2020.

ACTUARIA.

LICENCIADA EN DERECHO LANDY ELIZABETH DOMÍNGUEZ FIGUEROA.

JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN PROGRESO, YUCATÁN.

AUDIENCIA DEL 22 DE JUNIO DE 2020.

ANTHONY ANGELO CANTO LEAL; EVY MARÍA CAN CARDEÑA.- Juicio Ordinario Familiar promovido por el primero en contra de la segunda nombrada. Expediente 0546/2018. Auto

FÉLIX JULIÁN BASTO COUOH; KANDY GUADALUPE MANZANERO ESCALANTE.- Procedimiento Especial promovido por el primero en contra de la segunda nombrada. Expediente 0394/2014. Auto

RICARDO PATRICIO MARENTES AGUILAR Y/O ESTEFANY GUADALUPE OCHOA GRAJALES, ISAIAS DE JESÚS GONZÁLEZ PAREDES; INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT); SANDRA LUZ FRANCISCA PACHECO SOLIS; VICTOR JAVIER SOLIS GONZÁLEZ. Cuaderno de excepciones en el Juicio Extraordinario Hipotecario, promovido por los tres primeros como Apoderados Legales del cuarto nombrado en contra de los dos últimos. Expediente 0465/2018. Auto

JUAN MANUEL GONZALEZ MORALES; AMALIA GUADALUPE CASTILLO RIZO.- Procedimiento Especial de Divorcio Sin Causales promovido por el primero en contra de la segunda nombrada. Expediente 0348/2018. Auto

Despacho girado por el Juez de Distrito en Materia Federal en el Estado de Yucatán, con residencia en Mérida, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil 374/2019, promovido por ETHEL FABIOLA ALVAREZ NEMEGYEI; ALEJANDRO ROBERTO DE JESUS OJEDA MENDEZ; RAYMUNDO ACEVEDO MARTINEZ como Endosatarios en Procuración de MAE DEL GOLFO, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA (S.A.P.I DE C.V. S.O.F.O. M. E.N.R.) Despacho 0023/2020. Auto

Despacho girado por el Juez de Distrito en Materia Mercantil Federal en el Estado de Yucatán, con residencia en Mérida, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil 155/2020, promovido por JEINER RICARDO MARTÍNEZ KU; ABRAHAM ANTONIO PUCH CARDEÑA; CARLOS CAB UCAN como Endosatarios en Procuración de EDGAR IVAN GUADALUPE VALDOVINOS. Despacho 0035/2020. Auto

PROGRESO, YUCATÁN, A 23 DE JUNIO DE 2020.

ACTUARIA.

LICENCIADA EN DERECHO LANDY ELIZABETH DOMÍNGUEZ FIGUEROA.

JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN UMÁN, YUCATÁN.

AUDIENCIA ESPECIAL DEL DÍA 22 DE JUNIO DE 2020.

DELMÍ ALONDRA UICAB CANUL, RENE LEONEL CANCHE DZIB alias RENE LEONEL CANCHE.- JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO, promovida por la primera nombrada en contra del segundo citado por los motivos y para los fines que indica. Expediente 0564/2011. Auto de fecha diecisiete de marzo del año dos mil veinte.

SILVIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ MAY, ADDY IRENE FERNÁNDEZ MAY, // Juicio Ordinario Civil de Disolución de Copropiedad, promovido por la primera nombrada en contra de la segunda nombrada por los motivos y fines que indica. Expediente 419/2012. Auto de fecha diecisiete de marzo del año dos mil veinte.

JUDITH ELENA DOMINGUEZ ALPIZAR, FERNANDO JOSÉ GAMBOA RUIZ, ISABELINA POLANCO DE RIVAS alias ISABELINA POLANCO GARCIA. // JUICIO ORDINARIO CIVIL REINVIDICATORIO PLENARIO DE PROPIEDAD Y POSESIÓN, promovido por la primera nombrada en contra de la tercera citada, siendo esta representada por el segundo mencionado como apoderado legal, por los motivos y para los fines que indica. CUADERNO DE VARIAS PRUEBAS OFRECIDAS en la reconvencción o contrademanda por la ciudadana ISABELINA POLANCO DE RIVAS DE RIVAS ALIAS ISABELINA POLANCO Expediente 447/2014. Auto de fecha nueve de junio del año dos mil veinte.

SUNI GIDALTI PUC CANUL, ROGER ALONSO MENA RAMOS.- JUICIO ORDINARIO FAMILIAR ORAL DE GUARDA Y CUSTODIA promovido por la primera nombrada en contra del segundo nombrado, por los motivos y para los fines que indica. Expediente 0276/2015. Auto de fecha diecisiete de marzo del año dos mil veinte.

FREDDY ASUNCIÓN LUGO CAB, WILMA RAQUEL TINAL, WILBERT TRANQUILINO PAREDES LAZO alias WILBERTH TRANQUILINO PAREDES LAZO. // Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el primer nombrado como endosatario en procuración de la segunda nombrada, en contra del último nombrado, por los motivos y fines que indica. Expediente 594/2015. Resolución de fecha trece de marzo del año dos mil veinte.

CRISTHIAN ALEJANDRA PECH ORTIZ, JOSE ALBERTO PECH NOH.- // DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA promovidas por la primera nombrada a fin de que se decrete judicialmente

una pensión alimenticia a favor de su hijo menor de edad y a cargo del segundo citado, por los motivos y fines que indica. Expediente 0178/2016. Auto de fecha veintiocho de mayo del año dos mil veinte.

CRISTIAN NINIBE VILLANUEVA CAAMAL.- DILIGENCIAS promovidas por usted por los motivos y para los fines que indica. Expediente 0897/2017.. Auto de fecha veintisiete de mayo del año dos mil veinte.

ISABEL POOT CUA, alias MARIA ISABEL POOT CUA, alias MARIA ISABEL POOT, JOSE ENRIQUE POOT POOT, // JUICIO DE SUCESION INTESTADA DE QUIEN EN VIDA RESPONDIO AL NOMBRE DE NARCISO POOT CASTRO alias NARCISO POOT, promovido por ustedes por los motivos y fines que indica. Expediente 763/2018. Auto de fecha nueve de marzo del año dos mil veinte y Auto de fecha diecisiete de junio del año dos mil veinte.

ALICIA MARTINEZ AGUILAR, GM FINANCIAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD DE MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, antes ALLY CREDIT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, AMILCAR JOSÉ CANUL POOT. // Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la primer nombrada como apoderada para pleitos y cobranzas de la persona moral nombrada, en contra del ultimo nombrado, por los motivos y fines que indica. Expediente 132/2019. Auto de fecha veintidos de junio del año dos mil veinte.

WILBERTH MANUEL VAZQUEZ EK, alias WILBERTH MANUEL VAZQUEZ ESTRELLA. JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR DE RATIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO promovido por usted por los motivos y para los fines que indica. Expediente 0289/2019.. Auto de fecha nueve de junio del año dos mil veinte.

ANGELICA DE JESUS TUN TUN. // DILIGENCIAS promovidas por usted por los motivos y para los fines que indica Expediente 0318/2019. Auto de fecha dieciocho de junio del año dos mil veinte.

BERNARDINO CAAMAL CHAN, CARMEN DE LOURDES CAAMAL CHAN, MARIA ANGELA CAAMAL CHAN, MARIA LUISA CAAMAL CHAN, MARIA ISELA CAAMAL CHAN. // Juicio de Sucesiones Unidas De Intestado de los señores, ANASTACIO CAAMAL CALAN alias ANICETO CAAMAL CALAN alias ANASTACIO CAMAL CALAN, alias ANASTACIO CAAMAL CALAM, alias ANASTACIO CAMAL alias ANASTACIO CAAMAL alias ANASTASIO CAAMAL CALAN, PATRICIA CHAN CANCHE alias PATRICIA CHAN Y ALFREDO CAAMAL CHAN vecinos que fueron de la localidad de OPICHEN, Yucatán promovidos por ustedes por los motivos y para los fines que indica. Expediente 0713/2019. Auto de fecha veintiocho de mayo del año dos mil veinte.

ELOINA CHACON CETZ, alias ELOYNA CHACON CETZ, MARICELA QUINTAL CHACON, BERENICE YANET QUINTAL CHACON, GICELLY GUADALUPE QUINTAL CHACON, ELIONA LIZZET QUINTAL CHACON, ISABELINA QUINTAL CHACON, JESUS ANTONIO QUINTAL CHACON, MARI CARMEN QUINTAL CHACON, JOSE WILBERT QUINTAL CHACON, PRUDENCIO QUINTAL CHACON. // JUICIO SUCESORIO INTESTADO DEL SEÑOR AUDOMARO QUINTAL EUAN, promovidos por ustedes por los motivos y para los fines que indica. Expediente 0852/2019. Auto de Fecha diecinueve de mayo del año dos mil veinte.

JULIO CESAR TINAL CANUL, JENY MARIA MAY MEX. // PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por el primer nombrado en contra del segundo nombrado, por los motivos y para los fines que indica. Expediente 1012/2019. Auto de fecha diecisiete de marzo del año dos mil veinte, Auto de fecha ocho de junio del año dos mil veinte y Auto de fecha dieciocho de junio del año dos mil veinte.

ANTONIO CHAN KEB, MARIA OLIVIA ROSARIO BAAS TUN // JUICIO ORDINARIO CIVIL ACCION REVINDICATORIA promovido por el primer nombrado en contra de la segunda nombrada, por los motivos y para los fines que indica. Expediente 1020/2019. Auto de fecha nueve de junio del año dos mil veinte.

RUTH EUNICE COVIAN CHAY // PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por usted por los motivos y fines que indica. Expediente 1074/2019. Auto de Fecha veintiuno de abril del año dos mil veinte, Auto de fecha dos de junio del año dos mil veinte y Auto de fecha veintidós de junio del año dos mil veinte.

JOEL ESTRELLA TZUC, JUAN VERNARDO XOOL CAUICH, // JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN REIVINDICATORIA, promovido por el primer nombrado, en contra del segundo nombrado, por los motivos y fines que indica. Expediente 0100/2020. Auto de fecha nueve de junio del año dos mil veinte.

NOEMI CAMPOS OLAN// DILIGENCIAS, promovidas por usted por los motivos y fines que indica. Auto de fecha diecisiete de junio del año dos mil veinte. Expediente 161/2020. Auto de fecha diecisiete de junio del año dos mil veinte.

ERIKA DEL JESUS MENDEZ CORCUERA, // Expediente formado con motivo del exhorto número 10/2020, girado por la Juez Tercero Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, deducido del expediente 161/2019, promovido por usted por los motivos y fines que indica. Exhorto 0181/2020. Auto de Fecha veintidos de junio del año dos mil veinte.

EDGAR BERNARDO SILVA RAMAYO, GABRIEL RENAN RAMAYO DUARTE, JOSFINA ELENA GONZALEZ CANUL, MODESTO EMILIO RUIZ MONJE.// JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por los dos primeros como endosatarios en procuracion de la tercer citada, en contra del ultimo nombrado por los motivos y para los fines que indica. Expediente 0342/2019.-. Auto de fecha veintidós de junio del año dos mil veinte.

RILMA ELIZABETH KU POOL, MARIO CESAR CHIM RODRIGUEZ .-// PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO promovido por la primera nombrada en contra del segundo citado, por los motivos y para los fines que indica. Expediente 0600/2015. Auto de fecha veintisiete de mayo del año dos mil veinte.

YEIMY DEL SOCORRO CHIN CHIN, LUIS FELIPE KANTUN EUAN//. PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO promovido por la primer nombrada contra del ultimo citado por los motivos y para los fines que indica. Expediente 0732/2018. Auto de fecha diecisiete de marzo del año dos mil veinte.

RUDY ROLANDO MIS UITZ, MARTHA LETICIA RUZ CHAVEZ.-// Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por ustedes, a fin de que sean aprobadas judicialmente las bases que acordaron para llevar a cabo su divorcio voluntario. Expediente 0422/2009. Auto de fecha trece de marzo del año dos mil veinte.

EDUARDO TINAL KU, ADOLFINA DZIB CAUICH, ISADORA TINAL DZIB, MARIA NATONIA TINAL DZIB, MARIA INES TINAL DZIB, LINA MARÍA TINAL DZIB, BEATRIZ TINAL DZIB, JOSE RAMON TINAL DZIB, WILBERTH TINAL DZIB Y ARTURO TINAL DZIB. Juicio de Sucesión Intestada del señor RAMON TINAL KU, vecino que fue de la localidad de Dzibikak, Yucatán, promovidos por ustedes por los motivos y para los fines que indica. Autos de fecha diecisiete de marzo y veintisiete de mayo del año dos mil veinte. Expediente 0261/2019.-

GAMALIEL PEREZ TAMAYO, ARMANDO AGUSTIN GOMEZ Y MARTIN, JUAN ENRIQUE LOPEZ KANTUN, MARIA CONCEPCION PECH UICAB//. JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el primer nombrado en su caracter de endosatario en procuracion del segundo citado contra los ultimos nombrados, por los motivos y para los fines que indica. Expediente 0028/2019. Auto de fecha diecisiete de marzodel año dos mil veinte.

JOSE ALEJANDRO UC ESTRELLA, PATRICIA PUGA URIBE.// PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO promovido por el primer nombrado en contra de la segunda citada, por los motivos y para los fines que indica. Expediente 0484/2018. Auto de fecha diecisiete de marzo del año dos mil veinte.-

UMÁN, YUCATÁN, A 23 DE JUNIO DE 2020.

ACTUARIA.

LICENCIADA EN DERECHO ALICIA RUBI UITZ NOVELO.

JUZGADO TERCERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN MOTUL, YUCATÁN.

AUDIENCIA DEL DÍA 18 DE JUNIO DE 2020.

YOLANDA BEATRIZ CHAN HERRERA, LUIS ALBERTO LOPEZ BORGES. // JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR DE GUARDA Y CUSTODIA, PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO NOMBRADO. // EXPEDIENTE 447/2015.// SE PUBLICAN DOS AUTOS, EL PRIMERO DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO Y EL SEGUNDO DEL DIECISIETE DE JUNIO, AMBOS DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

INSUVA DEL SURESTE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, ROGER ANTONIO ORILLA TEC, WENDY DEL ROSARIO POOT POOL.// JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL SEGUNDO COMO ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL PRIMER MENCIONADO EN CONTRA DEL ULTIMO NOMBRADO.// EXPEDIENTE 0027/2019.// AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE

ANGEL DE JESUS HERRERA MAY, MAYRA NAYELI ALONZO AGUILAR,// DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES A FIN DE QUE SE APRUEBE EL CONVENIO DE ALIMENTOS QUE HAN CELEBRADO. // Expediente 0563/2016. // AUTO.

CARLOS DE LA CRUZ ROBLEDA CHALE, MARIA ROSALIA BE KOH. // PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA MENCIONADA. // Expediente 0135/2019. //AUTO DE FECHA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

MATILDE MAC MAC, DAVID ROSENDO CUTZ DZIB // PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR LA PRIMERA MENCIONADA CONTRA DEL SEGUNDO NOMBRADO. //Expediente 0125/2019.// AUTO.

LUISA MARICELA BRICEÑO PECH.// PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.// Expediente 0890/2019. AUTO.

MARIA DEL CARMEN YAM CETINA; PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR USTED. Expediente 0111/2020.- AUTO

YANELY NAHAIBY AKE TAMAYO, IMMER JASIEL CAN HERRERA.// PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO MENCIONADO// Expediente 785/2018.// AUTO

ANGEL JESUS MEX CHIM.// DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED A FIN DE CONSIGNAR UNA CANTIDAD DE DINERO EN CONCEPTO DE PENSIÓN ALIMENTICIA A FAVOR DE SUS HIJAS MENORES DE EDAD, REPRESENTADAS POR MARIA AMPARO MORCILLO VAZQUEZ, Y SE DECRETE UN REGIMEN DE CONVIVENCIA.// Expediente 0842/2019.// AUTO

ELENA MAGALY NAH JARA.// PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.// Expediente 0076/2020.// AUTO

ADA SARAI BALCAZAR GARCIA. // PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA, // Expediente 0549/2019. // AUTO.

MARIELA ISAHÍ PECH CEBALLOS; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 0206/2020.

LEONARDO LOPEZ BALA, ERIKA YAJAIRA MAGAÑA JIMENEZ. JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR DE GUARDA Y CUSTODIA PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA NOMBRADA. EXPEDIENTE 0321/2018. AUTO.

MARTINIANO KUK Y MENDEZ.// DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA EXPEDIENTE 0074/2020.// AUTO DE FECHA DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE

PETRA DEL SOCORRO GONZALEZ ARJONA ALIAS PETRA DEL SOCORRO GONZALEZ VDA DE MANRIQUE// DILIGENCIAS DE INFORMACION JUDICIAL PROMOVIDAS POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.// EXPEDIENTE 0103/2020. // AUTO DE FECHA DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE

GERMAL NAICK COUOH.// DILIGENCIAS DE INFORMACION JUDICIAL PROMOVIDAS POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.// EXPEDIENTE 0079/2020// AUTO DE FECHA DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE

ADRIANA ALEJANDRA CHAN POOL, RAMON ISIDRO CHUC CIAU. PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO MENCIONADO. Expediente 0636/2018. AUTO DE FECHA DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE.

EDGAR EZEQUIEL CAN HERRERA// DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED A FIN DE QUE SE FIJEN DIAS Y HORAS DE VISITA A SU FAVOR RESPECTO DE SUS HIJOS MENORES DE EDAD, REPRESENTADOS POR ALONDRA ARIDAI QUIJANO CAN. // EXPEDIENTE 0208/2020 // AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ALEJANDRO PECH CHE; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED A FIN DE ACREDITAR ANTE DIVERSAS AUTORIDADES SU IDENTIDAD. // EXPEDIENTE 0784/2019 // AUTO DE FECHA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

REINA GUADALUPE MAY CHALE, CARLOS GILBERTO CAAMAL PECH.// PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO MENCIONADO.// Expediente 0644/2017.// AUTO DE FECHA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

MOTUL, YUCATÁN, A 23 DE JUNIO DE 2020.

ACTUARIO JUDICIAL.

LICENCIADO EN DERECHO JOSÉ ADALBERTO YAM OCH.

JUZGADO TERCERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN MOTUL, YUCATÁN.

EXTRACTO ESPECIAL DEL DÍA 23 DE JUNIO DE 2020.

FAUSTO KU CANO, GILDA ROSANA UC EK.// PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA NOMBRADA.// EXPEDIENTE 0725/2019.// AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE

SERGIO SUAREZ MURILLO, ROCIO RAMIREZ RAMIREZ. // JUICIO ORDINARIO SUMARIO CIVIL DE CESACION DE PENSION ALIMENTICIA PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA MENCIONADA. // EXPEDIENTE 0504/2019. // AUTO DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE

JOSE JAVIER ESCALANTE SOSA, DIANELY ARACELY CORAL LIZAMA.// DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES A FIN QUE SE LLEVE A CABO SU DIVORCIO VOLUNTARIO.// EXPEDIENTE 0043/2020.// AUTO DE FECHA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL VEINTE

ELISA PAMELA BALAM LOPEZ, ROGER FRANCISCO NOH CAUICH.// JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL ULTIMO NOMBRADO.// EXPEDIENTE 0793/2012. AUTO DE FECHA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL VEINTE

MOTUL, YUCATÁN, A 23 DE JUNIO DE 2020.

ACTUARIO JUDICIAL.

LICENCIADO EN DERECHO JOSÉ ADALBERTO YAM OCH.

JUZGADO CUARTO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN KANASÍN, YUCATÁN.

EXTRACTO ESPECIAL DEL DÍA 23 DE JUNIO DE 2020.

FELIPE DE JESUS EK CETINA, MIRIAM EUNICE CABALLERO HERNANDEZ.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES A FIN DE DISOLVER EL VINCULO MATRIMONIAL QUE LES UNE.- EXPEDIENTE 0339/2018 AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

SANTOS JOSUE CAUICH UCAN.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED A FIN DE CONSIGNAR UNA PENSION ALIMENTICIA A FAVOR DE SUS HIJOS MENORES DE EDAD, REPRESENTADOS POR LA SEÑORA MARIA JUSTINA CIME CAUICH.- EXPEDIENTE 0310/2020. AUTO DE FECHA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

GRACIELA NOEMI CHEL CETZ.- DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA CON TRAMITACION ESPECIAL, PROMOVIDAS POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 1375/2019 AUTO DE FECHA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

CAYETANA DEL SOCORRO GÓNGORA CANO; JOSÉ BALTAZAR ZÚÑIGA TORRES.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO NOMBRADO.- EXPEDIENTE 0166/2017 AUTO Y AUTO DE FECHA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

LUIS ENRIQUE ROBLES RODRIGUEZ; TANIA KARINA GAYTAN MATADAMAS; PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA.- EXPEDIENTE 0142/2018 AUTO DE FECHA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

HENRY ALONSO UN PECH; LINDA GUADALUPE MENDOZA VICTORIA.- PROCEDIMIENTO ORDINARIO ORAL FAMILIAR PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA.- EXPEDIENTE 0823/2016.- AUTO DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

GRISELDA TRINIDAD YAH CHAY; PABLO DE JESÚS CETINA CHUC.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO NOMBRADO.- EXPEDIENTE 1150/2019.- AUTO DE FECHA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, AUTO DE FECHA ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

MARCO ANTONIO PÉREZ RICALDE, "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES" Y JUDITH DOLORES MAGAÑA RÍOS.- JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL PRIMERO COMO APODERADO LEGAL DEL SEGUNDO, EN CONTRA DE LA ÚLTIMA NOMBRADA. EXPEDIENTE 1136/2019. AUTO DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

FRANCISCO MIGUEL BE ESCAMILLA Y NORMA MARISOL BAAS PECH.- DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, PROMOVIDAS POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICAN.- EXPEDIENTE 0138/2020. RESOLUCION DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

REYNA ESTHER CHAN TZUC; PRÓSPERO VILLANUEVA GARRIDO.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO NOMBRADO.- EXPEDIENTE 1370/2019. AUTO DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

CARMELA AVELINO JIMÉNEZ Y FIDEL CABRERA OCAÑA.- DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA FINES QUE INDICAN.- EXPEDIENTE 0068/2020. AUTO DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

NOEMI DEL ROSARIO TRACONIS SALAZAR; JULIAN JESUS MORENO DZUL.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES, PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 1118/2019.- AUTO DE FECHA VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ANGELINA BACILIA CHAN UICAB.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL, PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 0260/2020. AUTO DE FECHA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ADRIANA CELESTE SANSORES HERRERA; MANUEL ALEJANDRO CHUC CAUICH.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO.-EXPEDIENTE 0311/2019.- AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

MADDA LORENA GONGORA YAMA.- DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED A FIN DE QUE SE DECRETE UNA PENSIÓN ALIMENTICIA A SU FAVOR Y DE SU HIJA MENOR DE EDAD, Y A CARGO DEL SEÑOR JORGE MARTÍN CHAN CETZ.- EXPEDIENTE 0398/2011. AUTO DE FECHA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y AUTO DE FECHA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

JOSSIE IDAZEMA BALTAZAR RODRIGUEZ; MANUEL DE JESUS AMARO EK.- JUICIO ORDINARIO FAMILIAR PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DEL SEGUNDO.- EXPEDIENTE 0726/2019 AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

DESPACHO GIRADO POR EL JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA MERCANTIL FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN, EL DESPACHO NÚMERO 48/2020, CON NÚMERO DE ORDEN 85/2020 DE FECHA DIEZ DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, DEDUCIDO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NÚMERO 232/2020, PROMOVIDO POR GM FINANCIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA POR CONDUCTO DE SU ENDOSATARIO EN PROCURACION RODOLFO GARDUÑO PALACIOS.- DESPACHO 0038/2020, AUTO DE FECHA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

ALEXIS ALEJANDRO CHUC PECH; YAQUELIN SARAHÍ UC MEZQUITA.- JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR DE GUARDA Y CUSTODIA PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA NOMBRADA.- EXPEDIENTE 0213/2019.- AUTO DE FECHA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

CLAUDIA ROSALINDA VARGAS ROSADO.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL, PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 0348/2020 AUTO DE FECHA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

GEORGINA VALENTINA CHIN POOT.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA CON TRAMITACIÓN ESPECIAL PROMOVIDAS POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 1381/2019. AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

RENE ROBERTO ALMEIDA CHING TAMBIÉN CONOCIDO COMO RENE ROBERTO ALMEIDA CHIN.- JUICIO ORDINARIO FAMILIAR DE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO Y DE RECTIFICACIÓN DE ACTA CIVIL PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA EN CONTRA DEL OFICIAL UNO DEL REGISTRO CIVIL DE KANASIN, YUCATAN; DIRECTORA DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE YUCATAN, GUADALUPE CHING CHAN Y GLORIA GUADALUPE ALMEIDA CHING EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION DEL SEÑOR RENE DE JESUS ALMEIDA SOLIS.- EXPEDIENTE 0631/2016. AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE

LUIS MANUEL POOL YAH Y TAYAINIE ISABEL MANZANILLA PARK.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICAN.- EXPEDIENTE 1098/2019.- AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE, Y AUTO DE FECHA VEINTITRÉS DE MARZO, DEL AÑO DOS MIL VEINTE

RUBEN DARIO MADERA POLANCO.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDAS POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 0046/2019.- AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE

VICTORIA DE JESUS ALVARADO EK Y JUAN JOSE DE JESUS MAY CARDENIA.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICAN.- EXPEDIENTE 0529/2019.- AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE

OSCAR ALONSO LIZAMA ONTIVEROS; SANDRA RISSELY AYALA GUTIERREZ.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA - EXPEDIENTE 0182/2019 AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE

MARÍA DE LOURDES VILLANUEVA BLANCO.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA. EXPEDIENTE 0793/2016.- AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE

ANGEL FRANCISCO GUTIERREZ ESTRELLA; DANILU GUADALUPE BERZUNZA MARTINEZ.- JUICIO ORDINARIO FAMILIAR DE CAMBIO DE GUARDA Y CUSTODIA PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA.- EXPEDIENTE 0150/2017. AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE

JOSÉ RICARDO EGIDIO MARTÍN PECH, FELIPE MARTÍN PECH, JOSÉ DE LOS SANTOS MARTÍN PECH, HIPOLITO MARTÍN PECH, MARIA ROSA MARTIN PECH.- JUICIO DE SUCESION UNIDAS DE INTESTADO DE LOS SEÑORES FRANCISCA PACHECO CAHUM Y NICOLAS MARTIN PECH, NATURALES Y VECINOS QUE FUERON DE KANASÍN, YUCATÁN.- PROMOVIDO POR LOS CINCO PRIMEROS.-EXPEDIENTE 0699/2017.- AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE

MARTIN DE JESUS MEDINA PEREZ; GABRIELA DEL SOCORRO REYES CHAN.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA.- EXPEDIENTE 0378/2015. AUTO DE FECHA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

EMILIANO HERRERA AYORA.- JUICIO DE SUCESIÓN TESTAMENTARIA DEL SEÑOR PEDRO TOMAS HERRERA Y LEAL TAMBIÉN CONOCIDO COMO PEDRO TOMAS HERRERA LEAL TAMBIÉN CONOCIDO COMO PEDRO HERRERA LEAL NATURAL Y VECINO DE KANASÍN, YUCATÁN, PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTE 0887/2019.- AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE

KANASÍN, YUCATÁN, A 23 DE JUNIO DE 2020.

ACTUARIO.

LICENCIADO EN DERECHO EDDIE ALEJANDRO ESTRELLA OJEDA.

JUZGADO QUINTO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN IZAMAL, YUCATÁN.

AUDIENCIA DEL DÍA 18 DE MARZO DE 2020.

GABRIELA ANGELICA GARCIA BORGES, JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR, PROMOVIDO POR USTED, EXPEDIENTE 86/2020, AUTO DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

JESUS FRANCISCO DELGADO CRUZ, PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, PROMOVIDO POR USTED, EXPEDIENTE 88/2020, AUTO DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

RUBI ANGELICA ZAVALA DZIB, CARLOS LEOVANI TEC CAMARA, DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA CON TRAMITACIÓN ESPECIAL A FIN DE QUE SE DECRETE UNA PENSIÓN ALIMENTICIA A FAVOR DE SU HIJA MENOR DE EDAD, PROMOVIDAS POR USTED POR LOS MOTIVOS QUE INDICA, EN CONTRA DEL SEGUNDO, Expediente 0226/2018 , AUTO DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

CARLOS ISABEL BURGOS CHULIM, YOLANDA DE JESÚS CHAN ARIAS, PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA CITADA, Expediente 0294/2018, AUTO DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

FLORENCIO MANUEL GOMEZ VICTORIA, WILBERTH ADOLFO VICTORIA, JUICIO DE SUCESION INTESTADA PROMOVIDO POR USTED A BIENES DE QUIENES EN VIDA RESPONDIERAN A LOS NOMBRES DE JOAQUIN HERRERA VICTORIA ALIAS JOAQUIN HERRERA ALIAS JOAQUIN RAMOS HERRERA VICTORIA JUAQUIN R. HERRERA VITOA ALIAS JOAQUIN HERRERA V Y MARIA BARBACIANA VICTORIA GOMEZ, ALIAS BARBACIANA VICTORIA GOMEZ ALIAS BARBACIANA VICTORIA GOMEZ VIUDA DE HERRERA , Expediente 0303/2018 AUTO DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

BERNABE ANTONIO SANCHEZ GAMBOA, RITA ELENA TRUJEQUE CANCHE, JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DISOLUCION DE COPROPIEDAD PROMOVIDO POR EL PRIMERO NOMBRADO EN CONTRA DE LA SEGUNDA CITADA, Expediente 0194/2016, AUTO DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

RAMON DE JESUS MEZQUITA BURGOS, NANCY YOLANDA RUIZ MÉNDEZ. PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por EL PRIMERO NOMBRADO EN CONTRA DE LA SEGUNDA CITADA. Expediente 0219/2016. AUTO. DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DEÑ AÑO DOS MIL VEINTE-

ARELY DEL ROSARIO MAY UC, MANUEL ALEJANDRO BURGOS CAN. PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR LA PRIMERA NOMBRADA EN CONTRA DEL SEGUNDO, Expediente 0261/2016, AUTO DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

MARÍA TERESA MUÑOZ PUGA, DAVID ANDRÉS ZAPATA LAVADORES, DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR USTEDES POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICAN, Expediente 0266/2016, AUTO DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

LEONARDO CANCHE MOO, DEISI ARACELLY CANCHE CHAN. PROCEDIMIENTO ORDINARIO FAMILIAR CONTENCIOSO PROMOVIDO POR EL PRIMERO NOMBRADO EN CONTRA DE LA SEGUNDA MENCIONADA, Expediente 0272/2016, AUTO DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

LORENZA CARELY MANZANERO PUERTO, MARIO JAVIER GÓMEZ ALCALÁ, PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO promovido por la primera en contra del segundo, Expediente 0286/2016, AUTO DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

GENNY DEL SOCORRO FLOTA BURGOS, MARCO ALEJANDRO CASTILLO LIMA, GLORIA MAY BURGOS ALIAS GLORIA MARÍA MAY BURGOS, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA NOMBRADA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN Y EN CONTRA DE LA ÚLTIMA MENCIONADA, Expediente 0363/2016, AUTO DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

GENNY DEL SOCORRO FLOTA BURGOS, MARCO ALEJANDRO CASTILLO LIMA, MARÍA SUSANA CAAMAL BRICEÑO. JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA NOMBRADA POR CONDUCTO DEL SEGUNDO EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION Y EN CONTRA DE LA ÚLTIMA REFERIDA. Expediente 0365/2016. AUTO DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

JOSÉ OCTAVIO KOYOC MOO, MARÍA INÉS DE LA CRUZ VILLALOBOS TUN, DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE DIVORCIO VOLUNTARIO PROMOVIDAS POR USTEDES, Expediente 0453/2016, AUTO DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

LANDY GABRIELA OJEDA SALAZAR, LEYVA UC ORTEGA ALIAS ISMAEL UC ORTEGA. DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR LA PRIMERA NOMBRADA A FIN DE QUE SE FIJE UNA PENSIÓN ALIMENTICIA A FAVOR DE SU HIJO MENOR DE EDAD Y A CARGO DEL SEGUNDO CITADO. Expediente 0221/2014, AUTO DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

ANTONIO DE JESUS CALDERÓN AGUILAR, TOMAS ALBERTO BAZÁN SABIDO, PAULA MARÍA MARÍN LLANOS, JOSE CRUZ COCOM MARÍN. Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el primero nombrado como endosatario en procuración del segundo citado en contra de los dos ultimos MENCIONADOS. Expediente 0192/2012, AUTO DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

TERTULIANA MEX MEX, NICANOR MEX MEX, EUSTAQUIO MEX MEX.- Juicio de Sucesiones Unidas de Intestado de los señores HILARIO MEX y ENGRACIA MEX CHAN, promovido por Ustedes.- SEGUNDA SECCION. Expediente 0328/2012, AUTO DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

ANDREA ROJAS NAVARRO, GLORIA ESTHER ALBORNOZ Y NAVARRO, NELSY MARIA DEL ROSARIO ALBORNOZ NAVARRO, Juicio de Sucesión Intestada de quien en vida se llamara PASCUAL NAVARRO CANCHE alias PASCUAL NAVARRO Y CANCHE, vecino que fue de Sotuta, Yucatán. Expediente 0443/2011, AUTO DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

EXHORTO 77/2020 GIRADO POR LA JUEZ TERCERO MERCANTIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE 1724/2019 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS PABLO JESUS MARTINEZ SALAZAR Y JESUS ANTONIO BASTO SANTOS, Exhorto 0037/2020, AUTO DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

EXHORTO 3/2020, GIRADO POR LA JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE 678/2018, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR NIDIA DEL ROSARIO DE FÁTIMA LUGO RICALDE ALIAS NIDIA DEL ROSARIO DE F. LUGO RICALDE, Exhorto 0045/2020, AUTO DE FECHA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

IZAMAL, YUCATAN, A 23 DE JUNIO DE 2020.

LA ACTUARIA ADSCRITA.

LICENCIADA EN DERECHO GUADALUPE NAZARETH PEREZ ALCOCER.

JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN TEKAX, YUCATÁN.

SUPLEMENTO DE AUDIENCIA DEL DÍA 17 DE MARZO DE 2020.

ROQUE FRANCISCO CANUL VARGUEZ, LUIS B. XICUM XIX, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el primero nombrado en contra del segundo mencionado, Auto. Expediente 1073/2009.

JAVIER DE JESUS PALOMO JIMENEZ, DARINKA VILLEGAS MLADOSICH, AMILCAR ARIEL GUERRERO GUTIERREZ, CESAR HUMBERTO MAY GONZALEZ, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los dos primeros nombrados como endosatarios en procuración del tercero citado en contra del cuarto mencionado, Auto. Expediente 0115/2005.

MARCO ANTONIO PEREZ RICALDE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES. JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO promovido por el primero mencionado con su carácter de Apoderado Legal del segundo citado. Auto. Expediente número 238/2017

JUAN MANUEL CEN ALONZO, TERESITA DE JESÚS ACEVEDO CARDOS, JUAN PABLO LOPEZ. JUICIO ORDINARIO CIVIL ACCION REVINDICATORIA promovido por el primero citado con su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración de la segunda mencionada, en contra del último, Auto. Expediente 0562/2017.

MARIA TOMASA CHI UCAN, HILARIO CHI UCAN, MARIA JOSEFINA YAMA CHI. JUICIO INTERDICTO DE APEO Y DESLINDE promovido por la primera en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas y actos de administración del segundo citado, en contra de la última. Auto.- Expediente 0436/2017

ELIZABETH YAM QUINTAL, ANGEL FERNANDO CANUL VALDEZ. PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO promovido por la primera en contra del segundo mencionado. Auto.- Expediente 0144/2018

JIMI RUBEN CANUL CANCHE. DILIGENCIAS DE INFORMACION JUDICIAL EXTRAVIO DE DOCUMENTOS promovidas por Usted. Auto. Expediente 0476/2018

MARGARITA BRICEÑO Y CHÍ ALIAS MARGARITA BRICEÑO CHÍ. Juicio de Sucesión Intestada de NICOLÁS LÁZARO COLLÍ Y VÁRGUEZ ALIAS NICOLÁS LÁZARO COLLÍ VÁRGUEZ, vecino que fue de Tekax, Yucatán, denunciado por Usted. Auto.- Expediente 1095/2009

ANTONIA DZUL BEH, JOSE GUADALUPE CHI EUAN, PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por la primera en contra del último citado, Auto. Expediente 0221/2019.

ANGEL ANTONIO TUN CHIMAS, CINDY ARIANA CHI CAAMAL, PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por el primero en contra de la segunda citada, Auto, Expediente 0129/2018.

MARTHA BEATRIZ DÍAZ SULUB. PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO promovido por usted. Auto. Expediente 0091/2020

CINTHIA MARILU SANCHEZ MONTALVO, JORGE GREGORIO FALCON GONZALEZ. DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA CONVENIO DE ALIMENTOS Y DE GUARDIA Y CUSTODIA promovido por Ustedes. Auto. Expediente 0123/2019

MARÍA MARGARITA COLLÍ NOH. Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por Usted.- auto.- Expediente 0470/2012

EDGAR ENRIQUE AGUILAR GOROCICA, MARÍA DE LOURDES MONTALVO NAVARRETE, DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE CONSIGNACION DE PAGO, promovidas por el primero a favor de la segunda citada, auto de fecha doce de marzo del año dos mil veinte, Expediente 0041/2015.

JORGE ALBERTO VÁRGUEZ CAAMAL. JUICIO ORDINARIO FAMILIAR ORAL promovido por usted. Auto. Expediente 104/2020.

SIXTA MONTALVO, JOSÉ GASPAR NAH YAM. JUICIO INTERDICTO PARA RECUPERAR LA POSESIÓN promovido por la primera en contra del segundo. Sentencia Definitiva de fecha seis de marzo del año dos mil veinte. Expediente 273/2017

MARIA MAGDALENA ZAPATA NIC, PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por Usted, Auto. Expediente 0284/2019.

ENRIQUE ALFREDO BASTO MARTINEZ, SANDRA YAMILY BASTO POOT, DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA SE FIJAN DIAS Y HORAS DE VISITAS Y CONSIGNACION, promovidas por el primero a fin de consignar una pension alimenticia a favor de su hijo menor y para que se le fije días y horas de visita para con él mismo, quien se encuentra bajo el cuidado de la segunda citada, Auto. Expediente 0378/2019.

PASTOR ULUAC CHI, MARCELINO ULUAC ALIAS MARCELINO ULUAC YAH, EMILIA CHI CAAMAL, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por el primero a fin de que se nombre Interventor a la sucesión del segundo y la tercera mencionada, auto. Expediente 0525/2019.

LINYU NALLELY GOMEZ GALERA, EULOGIO EDILBERTO PUC VERA. Procedimiento Especial Divorcio sin Causales, promovido por la primera nombrada en contra del segundo citado. Auto. Expediente 0287/2013

TEKAX, YUCATÁN, A 22 DE JUNIO DE 2020.

ACTUARIO.

LICENCIADO EN DERECHO JOSÉ REMIGIO CHAN CEN.

JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN TICUL, YUCATÁN.

AUDIENCIA DEL DÍA 17 DE MARZO DE 2020.

LICENY GABRIELA ANDRADE YAM, AURORA MEDINA CÁMARA, LUIS MIGUEL AGUILAR MOSQUEDA, CRISTINA JANET CEN EK. Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la primera nombrada, como endosatario en procuración de la segunda mencionada en contra de los últimos mencionados. sentencia de fecha 10 de febrero del año 2020. Expediente 0664/2016

JUAN BAUTISTA RAIGOZA CHAB. PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO promovido por Usted. auto de fecha 17 de marzo del 2020. Expediente 0665/2019

VICTORIA ZAPATA PAREDES, CELESTINO ZAPATA PAREDES, PASCUAL ZAPATA PAREDES, FELIX ZAPATA PAREDES, MARIA CARMELA ZAPATA PAREDES, PAULINA ZAPATA PAREDES. JUICIOS SUCESORIOS UNIDAS DE INTESTADO d ellos señores ANGEL ZAPATA ALVARADO, ALIAS ÁNGEL ZAPATA ALBARADO Y SOFIA PAREDES INTERIAN, ALIAS SOFIA PAREDEZ INTERIAN quien fueren vecinos de Chapab y Dzan Yucatán, PROMOVIDAS POR USTEDES. AUTO. Expediente 0096/2019

ELIGIO ARMANDO MEDINA DZIB, ALFREDO RAMIREZ ESPINOSA, GERSEN RENE ABNAL TUN. Juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero nombrado como endosatario en procuracion del segundo en contra del ultimo. Auto. Expediente 0347/2017

PAULA KARINA CHUC MEDINA, ALBERT RANULFO POOX HAU. DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE ALIMENTOS promovidas por la primera a fin de que se decrete una pensión alimenticia a su favor a cargo del segundo nombrado. AUTO. Expediente 0198/2019.

EDGAR ALEJANDRO BALAM ROMERO. Juicio Sucesorio intestado de LAURA YAMILI MOJON DURAN Y JULIANA GUADALUPE BALAM MOJON, vecinos que fueron de Pustunich, Yucatán, denunciado por Usted. auto de fecha 18 de junio del 2020. Expediente 0428/2019

MIGUEL ALEJANDRO CARDEÑA BAH, JURISDICCION VOLUNTARIA CIVIL ACREDITACIÓN DE HECHOS promovido por usted. Auto. Expediente 0135/2020

MARIA GUADALUPE CHI CHAN, MARCOS MANUEL RIVERO DZUL. DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por la primera, a fin de que se decrete pension alimenticia a su favor y a cargo del segundo mencionado. Auto. Expediente 0069/2014.

MARÍA VICTORIA CERVANTES VÁZQUEZ, ANTONIO MEDINA MANRIQUE. PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO por la primera nombrada en contra del segundo mencionado. Auto. Expediente 0843/2015

CARLOS ENRIQUE CHAN ITZA, LETICIA GUADALUPE HAU CHAN. PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR EL PRIMERO EN CONTRA DE LA SEGUNDA MENCIONADA. Auto. Expediente 0504/2018

NOEMI ESPERANZA YAH HUCHIN, CARLOS MANUEL CHIMAS CHEL. Procedimiento Especial de Divorcio Incausado promovido por la primera en contra del segundo. Auto. Expediente 0382/2018

GRACIELA ELIZABETH CHAY CAUICH, GROVER ANTONIO FALCON AKE. Juicio ordinario Familiar promovido por el primero en contra del segundo. Auto 13 de febrero del año 2020. Expediente 0011/2018

JENRRY MANUEL POLANCO CHI, LUIS ANTONIO TEH ZAPATA. JUICIO ORDINARIO FAMILIAR promovido por el primero en contra del segundo. Auto de fecha 09 de marzo del año 2020. Expediente 0423/2019

JULIO CÉSAR ZAPATA COB, LIDIA GUADALUPE CASTRO HERNÁNDEZ. PROCEDIMIENTO ESPECIAL FAMILIAR DE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por el primer nombrado en contra de la segunda mencionada. Auto de fecha 17 de marzo del año 2020. Expediente 0401/2016

BLANCA PATRICIA PEREZ BAUTISTA, MIGUEL ANGEL NIC VILLANUEVA. PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO por la primera nombrada en contra del último citado. Auto de fecha 12 de marzo del año 2020. Expediente 0273/2014.

YADIRA ELENA MALDONADO UH, EDDIE HUMBERTO MALDONADO UH, YIDELI CONCEPCIÓN MALDONADO UH. Juicio de Sucesión Intestada de EDDIE ALBERTO MALDONADO SUÁREZ, vecino que fué de la localidad de Oxkutzcab, Yucatán, denunciado por ustedes. Auto de fecha 12 de marzo del año 2020. Expediente 0279/2017

LOYDA ANGELICA VALLE BALAM, SINRY ELIU COCOM IX. DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE DIVORCIO promovidas por Ustedes. auto. Expediente 0581/2019

TIMOTEO CHEL KU, JAQUELIN ESTHEFANIA AKE CEN, ROSALINDA AYUSO BORGES, MANUEL DE JESUS BE VENEGAS, GUADALUPE DEL SOCORRO VENEGAS UICAB, MANUEL ARCANGEL BE CHUC. Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los dos primeros como endosatarios en procuracion de la tercera en contra de los últimos. auto de fecha 09 de marzo del año 2020. Expediente 0331/2019

ROSALINDA AYUSO BORGES, TIMOTEO CHEL KU, CARLOS CHULIM INTERIAN, ALFREDO GONGORA. JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por la primera por conducto de los dos siguientes mencionados como sus endosatarios en procuracion en contra del último. Auto 10 de marzo del año 2020 Expediente 0348/2018

MARIANO SANTOS HAURIGA, GINA JAQUELINE PERALTA AZCORRA. JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO por el primero en contra de la ultima .Auto .Expediente 0273/2016

TICUL, YUCATÁN, A 23 DE JUNIO DE 2020.

ACTUARIO.

LICENCIADO EN DERECHO RUBEN GABRIEL CAN SANCHEZ.

JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL TERCER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN VALLADOLID, YUCATÁN.

AUDIENCIA DEL DÍA 17 DE MARZO DE 2020.

MARIA AISELA YAM TUN. INTERDICTO DE OBRA NUEVA. PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA. EXPEDIENTE NUMERO: 0098/2020. AUTO

EXPEDIENTE DE EJECUCION FORMADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA DOCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, DICTADA EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 601/2017 RELATIVO AL JUICIO ORAL FAMILIAR DE REMOCION DE ALBACEA, PROMOVIDO POR LOS SEÑORES MATIAS AGUIAR ANDRADE, RITA ISABEL AGUIAR ANDRADE Y MARIO ENRIQUE NOVELO AGUILAR, ÉSTE ULTIMO CON SU CARACTER DE APODERADO DE LA SEÑORA MARIA VIVIANA VALENZUELA CORDOVA, EN CONTRA DEL SEÑOR ENRIQUE ANTONIO AGUIAR ANDRADE. EXPEDIENTE NUMERO: 0601/2017. AUTO.

JOSE CARLOS CHN CEN. PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO. PROMOVIDO POR EL PRIMER NOMBRADO EN CONTRA DE ROSA SULEYMA CARBAJAL COLLI. EXPEDIENTE NUMERO: 0531/2019. AUTO.

MIGUEL ANGEL DIAZ ALCOCER Y/O GRETY MARIA CANSECO ARJONA Y/O KARINA IVVONE CAN TZUM; PEDRO DZIB NOH. ANDREA POOL ARJONA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL.-

PROMOVIDO POR LOS TRES PRIMEROS CITADOS COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACION DEL CUARTO NOMBRADO EN CONTRA DE LA ULTIMA MENCIONADA.- EXPEDIENTE NUMERO: 0724/2011.- AUTO

ELIZABETH CHAN UC, MANUEL DE JESUS CUPUL REQUENA- PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO.- PROMOVIDO POR LA PRIMERA CITADA EN CONTRA DEL SEGUNDO NOMBRADO.- EXPEDIENTE NUMERO: 0092/2018. AUTO.

ELIZABETH CHAN UC, SANDY JANET CUPUL CHAN, JESÚS MANUEL CUPUL CHAN.- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA.- PROMOVIDAS POR USTEDES POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICAN.- EXPEDIENTE NUMERO 0688/2016. AUTO

CAJA POPULAR SAN BERNARDINO DE SIENA VALLADOLID, SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE. JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA PRIMERA COMO PERSONA MORAL POR CONDUCTO DE JUAN IRVING AGUILAR AGUIAR Y ADRIANA YANELY CANCHÉ CHAN COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE LA PRIMERA CITADA EN CONTRA DE IRMA LUCELY ALCOCER SANCHEZ. EXPEDIENTE NUMERO: 0203/2019. AUTO

MIGUEL ANGEL DIAZ ALCOCER Y/O GRETY MARTIA CANSECO ARJONA Y/O MIGUEL ANGEL DIAZ ALCOCER (HIJO); NELLY ALVAREZ MENDOZA; PORFIRIO POOL ARJONA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL.- PROMOVIDO POR LOS PRIMEROS TRES CITADOS COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE LA CUARTA NOMBRADA EN CONTRA DEL ULTIMO MENCIONADO.- EXPEDIENTE NUMERO: 0700/2011.- AUTO

CENAYDA DZIB CHAN. DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA CON TRAMITACION ESPECIAL. PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA. EXPEDIENTE NUMERO: 0205/2019. AUTO.

BASILIO EUAN CANCHE, NAYRA MIS NUÑEZ. DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR EL PRIMERO A FIN DE CONSIGNAR UNA PENSIÓN ALIMENTICIA A FAVOR DE LA SEGUNDA Y DE SUS HIJOS MENORES. EXPEDIENTE NUMERO: 0581/2008. AUTO

KARYME SCARLETT AGUILAR SANTOS, AGUSTÍN ALEJANDRO AGUILAR SANTOS. PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA. JUICIO ORDINARIO FAMILIAR ORAL. EXPEDIENTE NUMERO: 0012/2020. AUTO

HERMELINDA PERAZA Y AGUILAR, JOSE BERNABE PERAZA Y AGUILAR, PAULA JESUS PERAZA AGUILAR, JUAN DE LA CRUZ PERAZA AGUILAR, JUANA CONCEPCION PERAZA AGUILAR. JUICIOS SUCESORIOS UNIDAS DE INTESTADO DE QUIEN EN VIDA SE LLAMARA PABLO PERAZA COUOH. PROMOVIDO POR USTEDES POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICAN. EXPEDIENTE NUMERO: 0781/2019. AUTO

PROMOVIDO INICIALMENTE POR LA LICENCIADA EN DERECHO JESUS PAMELA SANORES NUÑEZ Y CONTINUADO ACTUALMENTE POR LOS LICENCIADOS EN DERECHO GRETY MARIA CANSECO ARJONA Y JOSE LUIS POOT UN COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO ROGER JONATAN DZIB ESCALANTE, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS ARTURO CETINA VIVAS Y GUADALUPE EDDENA AGUILAR GODOY ALIAS GPE. EDDENA AGUILAR GODOY. JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL.-EXPEDIENTE NUMERO: 0046/2017. AUTO.

GRETY MARIA CANSECO ARJONA. JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. PROMOVIDO POR USTED POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA EN CONTRA DE ALFONSO CETINA CANCHE. EXPEDIENTE NUMERO: 0516/2019. AUTO

SILVIA BEATRIZ POLANCO UCÁN; MARIA AISELA YAM TUN; MANUEL LISSANDRO ECHEVERRIA YAM; GISELLE EVELYN ECHEVERRIA YAM. INTERDICTO DE APEO Y DESLINDE. PROMOVIDO POR LA PRIMERA EN CONTRA DE LOS TRES ULTIMOS MENCIONADOS. EXPEDIENTE NUMERO: 0422/2016. AUTO.

JUAN DE DIOS CANCHÉ KUMUL Y JACINTA CUPUL CANUL, MARÍA ESTHER SOBERANO SOLÍS. JUICIO INTERDICTO DE APEO Y DESLINDE. PROMOVIDO POR LOS DOS PRIMEROS CITADOS POR CONDUCTO DE LA TERCERA CITADA COMO APODERADA GENERAL, EN CONTRA DE JOSE PAAT POOT Y JOSE MARIA PAT POOT. EXPEDIENTE NUMERO: 0420/2018. AUTO.

ESPERANZA MACIAS MARTINEZ. DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA CON TRAMITACION ESPECIAL. PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA. EXPEDIENTE NUMERO: 0814/2019. AUTO

ENRIQUE COUOH COUOH. DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA. EXPEDIENTE NUMERO: 0303/2018. AUTO

CARLA ALEJANDRA DOMÍNGUEZ PUC. RANDY PAT BURGOS- DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA CON TRAMITACION ESPECIAL.- PROMOVIDAS POR LA PRIMERA CITADA EN CONTRA DEL SEGUNDO NOMBRADO.- EXPEDIENTE NUMERO: 188/2017. AUTO.

TELÉSFORO CHULIM Y CANUL.- JUICIOS SUCESORIOS INTESTADO DE QUIEN EN VIDA SE LLAMO FRANCISCA CANUL ALIAS FRANCISCA CHAY CANUL.- DENUNCIADO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICA.- EXPEDIENTENUMERO: 0565/2017.- AUTO.

VALLADOLID, YUCATÁN, A 23 DE JUNIO DE 2020.

LA ACTUARIA ADSCRITA.

LICENCIADA EN DERECHO CATHIA NALLIBE AZCORRA CASTILLO.

JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL TERCER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN TIZIMÍN, YUCATÁN.

SUPLEMENTO DE LA AUDIENCIA DEL DÍA 18 DE MARZO DEL AÑO 2020.

JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR KARINA ISABEL GÓMEZ CASANOVA EN CONTRA DE MARCIALA UCÁN COCOM.- Expediente 572/2018.- AUTO

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; JUICIO EXTRAORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS EN DERECHO MARY GUADALUPE MEDINA HERNANDEZ Y/O YEIMI MARGARITA CHERRIZ GÓMEZ Y/O ERIKA YASELY ENCALADA CAUICH COMO APODERADOS LEGALES DE LA PERSONA MORAL ANTES NOMBRADA POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICAN.- Expediente 0047/2020.- AUTO

FERNANDO UITZIL HAU TAMBIÉN CONOCIDO COMO FERNANDO UITZIL; JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL PRIMERO NOMBRADO EN CONTRA DE SEYDI UITZIL HAU TAMBIÉN CONOCIDA COMO SEIDI UITZIL HAU Y MARCO ANTONIO PUC UITZIL TAMBIÉN CONOCIDO COMO MARCO PUC. Expediente 0215/2019. AUTO

SANDRA GUADALUPE CANUL CEN; DILIGENCIAS DE JURISDICCION PROMOVIDAS POR USTED A FIN DE QUE SE DECRETE UNA PENSIÓN ALIMENTICIA A FAVOR DE SUS HIJOS MENORES DE EDAD A CARGO DE CARLOS ALBERTO TAH LÓPEZ.- Expediente 0517/2018.- AUTO

JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR JORGE JACINTO SANSOR NAH EN CONTRA DE GADIEL ABRAHAM COLLI PECH Y ELSY MARISOL PECH DZUL. Expediente 0262/2018.- AUTO

REYNA MARGARITA SERRANO ARCEO Y OLGA MARIA ARCEO AVILA; JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR USTED POR LOS MOTIVOS Y PARA LOS FINES QUE INDICAN.- Expediente 0082/2020.- AUTO

MIGUEL ANGEL HERNANDEZ HERRERA; PROCEDIMIENTO ESPECIAL FAMILIAR DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR USTED EN CONTRA DE CELINA BAUTISTA URIAS.- Expediente 0569/2018.- AUTO

FIDEL DE JESUS PEREZ ALBORNOZ; JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR USTED COMO APODERADO LEGAL DEL SEÑOR JOSE HYDEN BUENFIL CERVERA EN CONTRA DE JAVIER ADOLFO ALAMILLA ABAN, JORGE ANTONIO ALAMILLA POLANCO, LANDY MARGARITA ABAN ARCEO Y ANA ELIZABETH ALAMILLA ABAN.- Expediente 0656/2017.- AUTO

LUCIO RICARDO ROSADO CASTILLO; PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO SIN CAUSALES PROMOVIDO POR USTED POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO EN CONTRA DE MARIA ROSENDA DZIB CHAN.- Expediente 0180/2013.- AUTO

FERNELLY ASUNCION ORTIZ ALVAREZ; JUICIO DE SUCESION INTESTADA DEL SEÑOR FRANCISCO JOSE ORTIZ Y MEZQUITA, ALIAS, JOSE FRANCISCO ORTIZ MEZQUITA, ALIAS, FRANCISCO ORTIZ MEZQUITA, DENUNCIADO POR EL PRIMERO NOMBRADO.- Expediente 0209/2018.- AUTO

ALEJANDRA GUADALUPE GODOY PACHECO Y OSCAR MANUEL LORIA MOGUEL; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA A FIN DE QUE SE APRUEBE JUDICIALMENTE EL

CONVENIO DE ALIMENTOS SUSCRITO POR LOS CITADOS PROMOVENTES.. Expediente 0474/2017.- AUTO

REYES YARELI CONTRERAS VALLEJOS; PROCEDIMIENTO ESPECIAL FAMILIAR PROMOVIDO POR USTED.- Expediente 0289/2018.- AUTO

INOCENCIO ROBERTO EUAN DZUL; JUICIO ORDINARIO ORAL FAMILIAR PROMOVIDO POR USTED EN CONTRA DE ALMA LUCELY CHAN.- Expediente 0236/2016.- AUTO

DOMINGO AY UC Y VICENTE AY UC; JUICIOS SUCESORIOS INTESTADO DE CRESCENCIO AY CEN, ALIAS CRESCENCIO AY CEN DENUNCIADO POR LOS PRIMEROS NOMBRADOS. Expediente 0630/2017.- AUTO

ANGELA MIS Y CASTILLO TAMBIÉN CONOCIDA COMO ANGELA MIS CASTILLO, ELBERT HUMBERTO CHAN MIS, ROGELIO CHAN MIS, RAMIRO CHAN MIS, LILIA MARIA CHAN MIS, AMADO CHAN MIS, AURELIO CHAN MIS, JOSE CESAR CHAN MIS, MARIA YOLANDA CHAN MIS, ANGEL GABRIEL CHAN MIS, NOEMI ESMERALDA CHAN MIS; JUICIOS DE SUCESION INTESTADA DEL SEÑOR HUMBERTO CHAN UCAN, DENUNCIADO POR LOS PRIMEROS NOMBRADOS.- Expediente 0464/2019.- AUTO

SAUL JOSE MATOS RINCON Y MARIBEL ROSALBA MOGUEL LORIA; DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR USTEDES A FIN DE QUE APRUEBEN JUDICIALMENTE LAS BASES QUE ACORDARON PARA LLEVAR A CABO SU DIVORCIO VOLUNTARIO. Expediente 0256/2014.- AUTO

OBDULIA DEL CARMEN DIAZ TORRES; JUICIO ORDINARIO FAMILIAR PROMOVIDO POR USTED EN CONTRA DE LA SUCESION INTESTADA DEL SEÑOR JORGE LUIS BAQUIERO RODRIGUEZ, POR CONDUCTO DE JORGE LUIS BAQUEIRO DIAZ, COMO ALBACEA DE DICHA SUCESIÓN. Expediente 0145/2018. AUTO

TIZIMÍN, YUCATÁN, A 23 DE JUNIO DEL AÑO 2020.

ACTUARIO JUDICIAL.

ABOGADO JESÚS ALBERTO TZUC ALBORNOZ.

JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL TERCER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN TIZIMÍN, YUCATÁN.

EXTRACTO ESPECIAL DE LA AUDIENCIA DEL 18 DE MARZO DE 2020.

SAUL JOSE MATOS RINCON; JUICIO ORDINARIO FAMILIAR PROMOVIDO POR USTED EN CONTRA DE MARIBEL ROSALBA MOGUEL LORIA.- Expediente 0122/2019.- AUTO.-

MARGARITA ROSA DIAZ CORREA; JUICIO ORDINARIO FAMILIAR CONCUBINATO, PROMOVIDO POR USTED EN CONTRA DE LA INTERVENTORA MARIA ELENA MENDEZ PEREZ, Expediente 0263/2019.-AUTO DE DIECIOCHO DE JUNIO DE 2020.

TIZIMÍN, YUCATÁN, A 23 DE JUNIO DE 2020.

ACTUARIO JUDICIAL.

ABOGADO JESÚS ALBERTO TZUC ALBORNOZ.

PODER EJECUTIVO



CONSEJERIA JURIDICA